

**TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.**

Informe de Auditoría,  
Cuentas anuales e Informe de gestión al  
31 de diciembre de 2010



## INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de Técnicas Reunidas, S.A.:

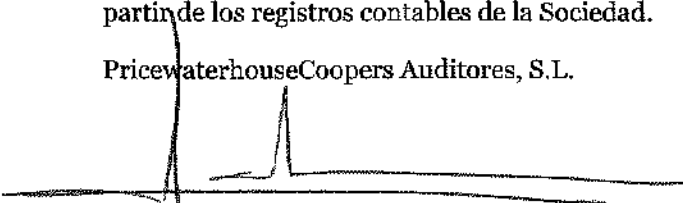
Hemos auditado las cuentas anuales de Técnicas Reunidas, S.A., que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Técnicas Reunidas, S.A. al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 1 de la memoria adjunta, en la que se indica que la Sociedad participa de forma mayoritaria en una serie de sociedades. Las cuentas anuales adjuntas han sido preparadas en una base no consolidada. Con fecha 28 de febrero de 2011 se han formulado cuentas anuales consolidadas para el grupo de sociedades sobre las que, con fecha 28 de febrero de 2011, hemos emitido un opinión favorable, y que presentan un patrimonio neto de 341.247 miles de euros, cifra esta que incluye un beneficio de 97.932 miles de euros. Cabe mencionar que dichas cuentas anuales consolidadas han sido preparadas aplicando las Normas Internacionales de Información financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE).

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Rafael Pérez Guerra  
Socio - Auditor de Cuentas

28 de febrero de 2011

*PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Paseo de la Castellana, 43, 28046 Madrid, España  
T: +34 915 684 400 F: +34 913 083 566, [www.pwc.com/es](http://www.pwc.com/es)*

INSTITUTO DE  
CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:  
**PRICewaterhouseCOOPERS  
AUDITORES, S.L.**

Año **2011** N.º **01/11/01230**  
IMPORTE COLEGIAL: **90,00 EUR**

.....  
Este informe está sujeto a la tasa  
aplicable establecida en la  
Ley 44/2002 de 22 de noviembre;  
.....

# **TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.**

Cuentas anuales al 31 de diciembre de 2010  
e Informe de Gestión del ejercicio 2010

# Índice de las cuentas anuales de Técnicas Reunidas, S.A.

## Nota

- Balance
- Cuenta de pérdidas y ganancias
- Estado de ingresos y gastos reconocidos
- Estado total de cambios en el patrimonio neto
- Estado de flujos de efectivo
- Memoria de las cuentas anuales
- 1** Información general
- 2** Bases de presentación
- 3** Criterios contables
  - 3.1 Inmovilizado intangible
  - 3.2 Inmovilizado material
  - 3.3 Pérdidas por deterioro del valor de activos no financieros
  - 3.4 Activos financieros
  - 3.5 Existencias
  - 3.6 Efectivos y otros activos líquidos equivalentes
  - 3.7 Patrimonio neto
  - 3.8 Pasivos financieros
  - 3.9 Subvenciones recibidas
  - 3.10 Derivados financieros y coberturas contables
  - 3.11 Impuestos corrientes y diferidos
  - 3.12 Provisiones y pasivos contingentes
  - 3.13 Reconocimiento de ingresos
  - 3.14 Transacciones en moneda extranjera
  - 3.15 Prestaciones a los empleados
  - 3.16 Arrendamientos
  - 3.17 Empresas del grupo y asociadas
  - 3.18 Negocios conjuntos
  - 3.19 Combinaciones de negocios
  - 3.20 Transacciones con partes vinculadas
  - 3.21 Estado de flujos de efectivo
- 4** Gestión del riesgo financiero
  - 4.1 Factores de riesgo financiero
  - 4.2 Gestión del riesgo de capital
  - 4.3 Estimación del valor razonable
- 5** Inmovilizado intangible
- 6** Inmovilizado material
- 7** Análisis de instrumentos financieros
- 8** Participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas
- 9** Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias
- 10** Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar
- 11** Instrumentos financieros derivados
- 12** Existencias
- 13** Efectivo y otros activos líquidos equivalentes
- 14** Capital y prima de emisión
- 15** Reservas
- 16** Resultado del ejercicio
- 17** Subvenciones de capital recibidas
- 18** Provisiones
- 19** Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal
- 20** Deudas a largo plazo y a corto plazo
- 21** Deudas con empresas del grupo y asociadas
- 22** Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar
- 23** Impuesto sobre beneficios y situación fiscal
- 24** Ingresos y gastos
- 25** Resultado financiero
- 26** Contingencias
- 27** Uniones Temporales de Empresas (UTEs)
- 28** Retribución al Consejo de Administración y alta dirección
- 29** Otras operaciones con partes vinculadas

**Nota**

**30** Información sobre medio ambiente

**31** Hechos posteriores al cierre

**32** Honorarios de auditores de cuentas

Anexo I: Uniones Temporales de Empresas y consorcios en los que participa la Sociedad.

**TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.**  
**BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**  
**(Expresados en Miles de Euros)**

		<b>2010</b>	<b>2009</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>129.570</b>	<b>116.021</b>
Inmovilizado intangible	Nota 5	45.287	41.882
Inmovilizado material	Nota 6	19.570	17.804
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	Nota 8	41.142	35.438
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 7	7.028	2.871
Acciones y participaciones en patrimonio a largo plazo.		222	192
Créditos al personal		816	332
Derivados	Notas 7 y 11	3.132	121
Otros activos financieros		2.858	2.226
Activos por impuesto diferido	Nota 23	16.543	18.026
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>1.692.635</b>	<b>1.155.513</b>
Existencias	Nota 12	74.110	27.964
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Notas 7 y 10	1.246.744	650.294
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Nota 8	97.436	86.394
Inversiones financieras a corto plazo		42.848	26.300
Activos financieros a valor razonable	Notas 7 y 9	34.867	15.387
Créditos a empresas		94	94
Derivados	Notas 7 y 11	7.663	9.262
Otros activos financieros		224	1.557
Periodificaciones a corto plazo		1.093	350
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 13	230.404	364.211
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>1.822.205</b>	<b>1.271.534</b>

Las notas 1 a 32 de la memoria y el Anexo I son parte integrante de estas cuentas anuales.

**TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.**  
**BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**  
**(Expresados en Miles de Euros)**

		<b>2010</b>	<b>2009</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		<b>124.267</b>	<b>104.814</b>
<b>Fondos propios</b>		<b>124.884</b>	<b>110.028</b>
Capital	Nota 14	5.590	5.590
Capital escriturado		5.590	5.590
Prima de emisión	Nota 14	8.691	8.691
Reservas	Nota 15	115.503	95.072
Legal y estatutarias		1.137	1.137
Otras reservas		114.366	93.935
(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	Nota 14	(56.257)	(56.257)
Resultado del ejercicio	Nota 16	87.205	92.780
(Dividendo a cuenta)	Nota 16	(35.848)	(35.848)
<b>Ajustes por cambios de valor</b>		<b>(2.878)</b>	<b>(7.475)</b>
Operaciones de cobertura	Nota 11	(2.400)	(6.549)
Diferencias de conversión		(478)	(926)
<b>Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	Nota 17	<b>2.261</b>	<b>2.261</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>46.721</b>	<b>45.350</b>
Provisiones a largo plazo		18.697	24.936
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	Nota 18	5.315	5.354
Otras provisiones	Nota 18	13.382	19.582
Deudas a largo plazo	Nota 20	27.860	20.250
Deudas con entidades de crédito		26.858	19.210
Acreedores por arrendamiento financiero		694	846
Derivados		213	194
Otros pasivos financieros		95	-
Pasivos por impuesto diferido	Nota 23	164	164
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>1.651.217</b>	<b>1.121.370</b>
Provisiones a corto plazo	Nota 18	2.235	3.289
Deudas a corto plazo	Nota 20	73.413	43.810
Deudas con entidades de crédito		28.837	450
Derivados		8.671	7.455
Otros pasivos financieros		35.905	35.905
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Nota 21	95.498	47.598
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	Nota 22	1.480.071	1.026.670
Periodificaciones a corto plazo		-	3
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>1.822.205</b>	<b>1.271.534</b>

Las notas 1 a 32 de la memoria y el Anexo I son parte integrante de estas cuentas anuales.



**TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.**

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009 (Expresadas en Miles de Euros)**

		<b>2010</b>	<b>2009</b>
<b>OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 24	1.550.694	1.512.930
Ventas		1.550.616	1.512.808
Prestaciones de servicios		78	122
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		1.375	1.900
Trabajos realizados por la empresa para su activo		4.538	16.726
Aprovisionamientos		(884.870)	(920.120)
Consumo de mercaderías		(884.870)	(920.120)
Otros ingresos de explotación		836	352
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		112	112
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		724	240
Gastos de personal	Nota 24	(188.423)	(176.672)
Sueldos, salarios y asimilados		(156.963)	(146.334)
Cargas sociales		(31.217)	(29.997)
Provisiones		(243)	(341)
Otros gastos de explotación	Nota 24	(418.516)	(371.965)
Servicios exteriores		(407.035)	(362.494)
Tributos		(2.181)	(4.316)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(9.300)	(5.155)
Amortización del inmovilizado		(4.489)	(4.322)
Excesos de provisiones		10.959	12.600
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		(1.009)	(1.144)
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>71.095</b>	<b>70.285</b>
Ingresos financieros		49.708	38.257
Gastos financieros		(4.960)	(2.049)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros		(524)	1.830
Diferencias de cambio netas		(62)	3.263
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		1.007	(20.889)
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	Nota 25	<b>45.169</b>	<b>20.412</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>116.264</b>	<b>90.698</b>
Impuestos sobre beneficios	Nota 23	(29.059)	2.082
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>87.205</b>	<b>92.780</b>

Las notas 1 a 32 de la memoria y el Anexo I son parte integrante de estas cuentas anuales.

**TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A**  
**LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y**  
**2009**

**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS**  
**(Expresados en Miles de Euros)**

		<b>2010</b>	<b>2009</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>		<b>87.205</b>	<b>92.780</b>
<b>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>			
Por coberturas de flujos de efectivo	11	7.708	22.498
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	17	-	1.581
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		881	(346)
Efecto impositivo	23	(1.009)	(2.013)
		<b>7.580</b>	<b>21.720</b>
<b>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</b>			
Por coberturas de flujos de efectivo	11	(2.550)	(17.911)
		<b>(2.550)</b>	<b>(17.911)</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS</b>		<b>92.235</b>	<b>96.589</b>

Las notas 1 a 32 de la memoria y el Anexo I son parte integrante de estas cuentas anuales.

**TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**

**B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO  
(Expresados en Miles de Euros)**

	Capital social	Prima de Emisión	Acciones Propias	Reserva Legal	Ganancias acumuladas	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuenta	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total Patrimonio
<b>SALDO AJUSTADO AL 01.01.2009</b>	<b>5.590</b>	<b>8.691</b>	<b>(55.644)</b>	<b>1.137</b>	<b>66.466</b>	<b>97.070</b>	<b>(34.762)</b>	<b>(9.687)</b>	<b>680</b>	<b>79.541</b>
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	16	92.780	-	2.212	1.581	96.589
Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (netas)	-	-	(613)	-	-	-	-	-	-	(613)
Distribución de resultados del 2008	-	-	-	-	27.003	(97.070)	34.762	-	-	(35.305)
Entrega de dividendo a cuenta del 2009	-	-	-	-	-	-	(35.848)	-	-	(35.848)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	450	-	-	-	-	450
<b>SALDO FINAL AL 31.12.2009</b>	<b>5.590</b>	<b>8.691</b>	<b>(56.257)</b>	<b>1.137</b>	<b>93.935</b>	<b>92.780</b>	<b>(35.848)</b>	<b>(7.475)</b>	<b>2.261</b>	<b>104.814</b>

Las notas 1 a 32 de la memoria y el Anexo I son parte integrante de estas cuentas anuales.

**TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**

**B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO  
(Expresados en Miles de Euros)**

	Capital social	Prima de Emisión	Acciones Propias	Reserva Legal	Ganancias acumuladas	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuenta	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total Patrimonio
<b>SALDO AJUSTADO AL 01.01.2010</b>	<b>5.590</b>	<b>8.691</b>	<b>(56.257)</b>	<b>1.137</b>	<b>93.935</b>	<b>92.780</b>	<b>(35.848)</b>	<b>(7.475)</b>	<b>2.261</b>	<b>104.814</b>
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	433	87.205	-	4.597	0	92.235
Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (netas)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Distribución de resultados del 2009	-	-	-	-	19.998	(92.780)	35.848	-	-	(36.934)
Entrega de dividendo a cuenta del 2010	-	-	-	-	-	-	(35.848)	-	-	(35.848)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
<b>SALDO FINAL AL 31.12.2010</b>	<b>5.590</b>	<b>8.691</b>	<b>(56.257)</b>	<b>1.137</b>	<b>114.366</b>	<b>87.205</b>	<b>(35.848)</b>	<b>(2.878)</b>	<b>2.261</b>	<b>124.267</b>

Las notas 1 a 32 de la memoria y el Anexo I son parte integrante de estas cuentas anuales.

**TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS**  
**EJERCICIOS ANUALES TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y**  
**2009(Expresados en Miles de Euros)**

	Notas	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre	
		2010	2009
<b>Flujos de efectivo de actividades de explotación</b>			
Resultado del ejercicio		87.205	92.780
Ajustes de:			
- Impuestos	23	29.059	(2.082)
- Amortización del Inmovilizado Material e Intangible	5 y 6	4.489	4.322
- Movimiento neto en provisiones de riesgos y gastos		1.009	(7.445)
- Correcciones valorativos por deterioro		(1.659)	1.144
- Ingresos financieros		(49.708)	(38.257)
- Gastos financieros		4.960	2.049
- Variaciones en resultados de derivados		3.972	(17.911)
- Diferencias en cambio		62	(3.263)
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros		524	(1.830)
- Deterioro en instrumentos financieros		(1.007)	20.889
- Participación en el resultado de empresas asociadas		434	-
Variaciones en el capital circulante:			
- Existencias		(46.146)	(15.675)
- Clientes y cuentas a cobrar		(601.450)	318.300
- Otras cuentas a cobrar		839	(41.574)
- Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados		(19.414)	(1.517)
- Acreedores comerciales		450.874	(179.197)
- Pasivos por impuestos corrientes		48.330	(14.122)
- Provisiones para riesgos y gastos y otras cuentas a pagar		(595)	3.666
- Otras Variaciones		(25.192)	120
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación			
Pagos de intereses		(4.960)	(2.349)
Cobros de dividendos		34.535	51.992
Cobros de intereses		3.785	3.271
<b>Efectivo neto generado por actividades de explotación</b>		<b>(80.054)</b>	<b>173.312</b>
<b>Flujos de efectivo de actividades de inversión</b>			
Adquisición de Inmovilizado Material	5	(5.782)	(3.044)
Adquisición de Inmovilizado Intangible	6	(4.878)	(16.862)
Inversión empresas del grupo		(5.704)	-
Enajenación de activos a largo plazo		(641)	(402)
<b>Efectivo neto aplicado en actividades de inversión</b>		<b>(17.005)</b>	<b>(19.504)</b>
<b>Flujos de efectivo de actividades de financiación</b>			
Ingresos por recursos ajenos		37.807	3.988
Reembolso recursos ajenos		(1.772)	(12.541)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	1.581
Dividendos pagados		(72.783)	(70.067)
Adquisición acciones propias	14	-	(613)
<b>Efectivo neto aplicado en actividades de financiación</b>		<b>(36.748)</b>	<b>(77.652)</b>
<b>Variación neta de efectivo y equivalentes de efectivo</b>		<b>(133.807)</b>	<b>76.156</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio</b>		<b>364.211</b>	<b>288.055</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio</b>		<b>230.404</b>	<b>364.211</b>

Las notas 1 a 33 de la memoria y el Anexo I son parte integrante de estas cuentas anuales.

# **TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.**

## **MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO DE 2010**

### **(Expresada en Miles de Euros)**

#### **1. Información general**

Técnicas Reunidas, S.A. (en adelante la Sociedad), se constituyó el día 6 de julio de 1960 como Sociedad Anónima. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la hoja 5692, folio 129 del tomo 1407 de Sociedades. La última adaptación y refundición de sus estatutos se encuentra inscrita en el tomo 22573, libro 0 de la Sección 8, folio 197, hoja M-72319, inscripción nº 157. El domicilio social de Técnicas Reunidas, S.A. se encuentra en la calle Arapiles 14, Madrid, España. Sus oficinas principales están domiciliadas en Madrid en la calle Arapiles 13.

El objeto social de la Sociedad consiste en la realización de todo tipo de servicios de ingeniería y construcción de instalaciones industriales, que contempla desde estudios de viabilidad o ingenierías básicas y conceptuales, hasta la ejecución completa de grandes y complejos proyectos “llave en mano” incluyendo ingeniería y diseño, gestión de aprovisionamiento y entrega de equipos y materiales, y la construcción de instalaciones y otros servicios relacionados o vinculados, como la asistencia técnica, supervisión de construcción, dirección de obra, dirección facultativa, puesta en marcha y entrenamiento.

La Sociedad, dentro de su actividad de servicios de ingeniería, opera a través de distintas líneas de negocio dentro de los sectores de refino, gasista y energético principalmente.

La totalidad de las acciones de Técnicas Reunidas, S.A. están admitidas a cotización desde el día 21 de junio de 2006 en las cuatro Bolsas Oficiales españolas, cotizan en el mercado continuo y forman parte del Ibex35.

Tal y como se indica en la Nota 8, la Sociedad es dominante de un Grupo de Sociedades. Las cuentas anuales adjuntas se han preparado en una base no consolidada. Con fecha 28 de febrero de 2011 el Consejo de Administración ha formulado las cuentas anuales consolidadas de Técnicas Reunidas, S.A. y sus sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2010 que han sido preparadas aplicando las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). De acuerdo con el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas el Patrimonio Neto asciende a 341.247 miles de euros (2009: 317.439 miles de euros), cifra ésta que incluye un beneficio del ejercicio 2010 de 97.932 miles de euros (2009: 145.400 miles de euros).

#### **2. Bases de presentación**

##### **a) Imagen fiel**

Las cuentas anuales del ejercicio 2010, se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007 y modificado según Real Decreto 1159/2010, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la veracidad de los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Las cuentas anuales se han preparado bajo el enfoque del coste histórico modificado en aquellos casos establecidos por las propias normas establecidas en el Plan General de Contabilidad en las que determinados activos se valoran a su valor razonable.

Los datos figuran expresados en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

b) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales requiere que la dirección realice estimaciones y supuestos que pueden afectar las políticas contables adoptadas y el importe de los activos, pasivos, ingresos, gastos y desgloses con ellos relacionados. Las estimaciones y las hipótesis realizadas se basan, entre otros, en la experiencia histórica u otros hechos considerados razonables bajo los hechos y circunstancias considerados a la fecha de balance, el resultado de los cuales representa la base de juicio sobre el valor contable de los activos y pasivos no determinables de otra manera de forma inmediata. Los resultados reales podrían manifestarse de forma diferente de la estimada.

Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias.

Algunas estimaciones contables se consideran significativas si la naturaleza de las estimaciones y supuestos es material y si el impacto de las estimaciones y supuestos sobre la posición financiera o el rendimiento operativo es material. Se detallan a continuación las principales estimaciones realizadas por la dirección de la Sociedad.

### **Reconocimiento de ingresos**

El criterio de reconocimiento de ingresos utilizado por la Sociedad se basa en el método del porcentaje de realización en base al grado de avance. Dicho método de reconocimiento de ingresos se aplica solamente cuando el resultado del contrato puede estimarse de forma fiable y es probable que el contrato genere beneficios. Si el resultado del contrato no puede estimarse de forma fiable, los ingresos se reconocen en la medida de recuperación de los costes. Cuando es probable que los costes del contrato excedan los ingresos del contrato, la pérdida se reconoce de forma inmediata como un gasto. En la aplicación del método del porcentaje de realización la Sociedad realiza estimaciones significativas en relación con los costes totales necesarios para la realización del contrato. Dichas estimaciones se revisan y se evalúan periódicamente con el objetivo de verificar si se ha generado una pérdida y si es posible seguir aplicando el método del porcentaje de realización o para reestimar el margen esperado en el proyecto. Durante el desarrollo del proyecto la Sociedad estima también las contingencias probables relacionadas con el incremento del coste total estimado y varía el reconocimiento de los ingresos de forma consecuente.

### **Impuesto sobre las ganancias y activos por impuestos diferidos**

El cálculo del impuesto sobre las ganancias requiere interpretaciones de la normativa fiscal aplicable a la Sociedad. Además, existen varios factores, ligados principalmente y no exclusivamente a los cambios en las leyes fiscales y a los cambios en las interpretaciones de las leyes fiscales actualmente en vigor, que requieren la realización de estimaciones por parte de la dirección de la Sociedad. Asimismo, la Sociedad evalúa la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos en base a la existencia de bases imponibles futuras contra las que sea posible realizar dichos activos.

### **Provisiones**

Las provisiones se reconocen cuando es probable que una obligación presente, fruto de sucesos pasados, dé lugar a una salida de recursos y el importe de la obligación se puede estimar de forma fiable. Para cumplir con los requisitos de la norma contable se hacen necesarias estimaciones significativas. La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones, evaluando toda la información y los hechos relevantes, de la probabilidad de ocurrencia de las contingencias así como del importe del pasivo a liquidar a futuro.

## **Cuentas a cobrar**

La Sociedad realiza estimaciones en relación con la cobrabilidad de los saldos adeudados por clientes en aquellos proyectos donde existan controversias a resolver o litigios en curso originados por disconformidad del trabajo ejecutado o por incumplimiento de cláusulas contractuales ligadas al rendimiento de los activos entregados a los clientes.

## **Valor razonable de instrumentos financieros no cotizados**

La Sociedad determina el valor razonable de los instrumentos financieros (activos y pasivos financieros) que no se negocian en un mercado activo a través de estimaciones basadas en la selección de métodos e hipótesis que se basan principalmente en las condiciones del mercado existentes en la fecha de cada balance. La Sociedad ha utilizado análisis de flujos de efectivo descontados para algunos instrumentos financieros derivados que no se negociaban en mercados activos, u otras evidencias objetivas del valor razonable del instrumento financiero, como pueden ser la referencia a transacciones recientemente realizadas o el valor de opciones de compra o venta existentes a la fecha de balance.

## **Reclamaciones por garantía**

La Sociedad generalmente ofrece garantías de 24 o 36 meses para sus obras y servicios. La dirección estima la provisión correspondiente para reclamaciones futuras por garantía en base a información histórica sobre reclamaciones de garantía, así como tendencias recientes que podrían sugerir que la información pasada sobre el coste puede diferir de las reclamaciones futuras.

Estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible y circunstancias al 31 de diciembre de 2010 y 2009, no esperándose cambios relevantes en las citadas estimaciones.

## **Prestaciones a los empleados**

El valor actual de las obligaciones por prestaciones a los empleados depende de un número de factores que se determinan sobre una base actuarial y sus correspondientes hipótesis. Las hipótesis utilizadas para determinar el coste y la obligación por prestaciones a los empleados incluyen la tasa de descuento y la tasa de crecimiento de los salarios y otros beneficios. Otras hipótesis clave para las obligaciones por pensiones se basan en parte en las condiciones actuales del mercado. Cualquier cambio en estas hipótesis tendrá efecto sobre el importe del gasto y del pasivo por obligaciones con los empleados.

## **Deterioro de valor de inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo, multigrupo y asociadas**

La comprobación del deterioro de valor en inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas se realiza de acuerdo con la política contable descrita en la Nota 3. Dado que las sociedades no cotizadas se consideran como importes recuperables el valor teórico corregido por las plusvalías tácitas existentes en el momento de la valoración. Estos cálculos requieren el uso de estimaciones.

## **Vidas útiles de los elementos de Inmovilizado material y activos intangibles**

La dirección de la Sociedad determina las vidas útiles estimadas y los correspondientes cargos por depreciación para su Inmovilizado material y activos intangibles. Las vidas útiles del inmovilizado se estiman en relación con el período en que los elementos de Inmovilizado vayan a generar beneficios económicos. La Sociedad revisa en cada cierre las vidas útiles del Inmovilizado y si las estimaciones difieren de las previamente realizadas el efecto del cambio se contabiliza de forma prospectiva a partir del ejercicio en que se realiza el cambio.



### c) Comparación de la información

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria quinta del Real Decreto 1159/2010 la sociedad ha optado por considerar las presentes cuentas anuales 2010 como iniciales a los efectos de su comparabilidad y aplicación del principio de uniformidad, consecuentemente las cifras comparativas relativas al ejercicio anterior no han sido objeto de adaptación a los nuevos criterios. No obstante lo anterior, dado que los cambios introducidos por el mencionado Real Decreto no aplican a la sociedad, su incorporación no afecta ni a la comparabilidad ni a la uniformidad de las presentes cuentas.

## **3. Criterios Contables**

### **3.1 Inmovilizado intangible**

#### a) Aplicaciones informáticas

Recoge la propiedad y el derecho de uso de las aplicaciones informáticas, tanto adquiridas a terceros como elaboradas por la Sociedad, que se prevén utilizar en varios ejercicios. Su amortización se realiza de forma lineal en un período de cuatro años desde el momento en que se inicia el uso de cada aplicación. Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se imputan como gasto del ejercicio en el que se incurren.

#### b) Patentes, licencias, marcas y similares

Recoge el importe satisfecho por la propiedad, o por el derecho de uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial. Tienen una vida útil definida y se amortizan linealmente en el periodo de su vigencia.

#### c) Concesiones

Las concesiones en construcción se refieren a la autorización administrativa concedida por varios Ayuntamientos para la construcción y posterior explotación, durante un periodo determinado en los respectivos contratos, de aparcamientos, y otros bienes. El tratamiento contable de estos activos ha sido definido a partir de la consideración de los bienes objetos de la concesión como activos intangibles valorados a su valor razonable (entendiendo como tal el que surge de su construcción). Una vez que empiece la explotación de los activos sujetos a concesión, los cobros por la explotación de las distintas concesiones se reconocerán como ingresos ordinarios, los gastos de explotación se reconocerán como gastos del ejercicio y se reconocerá la amortización del inmovilizado inmaterial de forma lineal sobre la duración de la concesión. A cada cierre se revisará la rentabilidad del proyecto para evaluar si existe algún indicador de pérdida de valor por no ser recuperables los activos en relación con los ingresos generados por su explotación.

### **3.2 Inmovilizado material**

Los elementos del inmovilizado material se reconocen por su precio de adquisición menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas reconocidas.

Los costes de ampliación, modernización o mejora de los bienes del inmovilizado material se incorporan al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, y siempre que sea posible conocer o estimar el valor contable de los elementos que resultan dados de baja del inventario por haber sido sustituidos.

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de mantenimiento recurrentes se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

La amortización del inmovilizado material, con excepción de los terrenos que no se amortizan, se calcula usando el método lineal en base a las vidas útiles estimadas y el valor residual de los activos.

Las vidas útiles estimadas de las distintas categorías de activos son las siguientes:

	<u>Coeficientes</u>
Construcciones	2%
Instalaciones técnicas de laboratorio	20%
Maquinaria de reproducción	10%
Instalaciones generales	6%
Instalaciones de aire acondicionado	8%
Estaciones topográficas	10%
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Otras instalaciones	15%
Equipo para el proceso de información	25%
Elementos de transporte	14%

El valor residual y la vida útil de los activos se revisa, ajustándose si fuese necesario, en la fecha de cada balance.

Cuando el valor contable de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable.

Las pérdidas y ganancias por la venta de inmovilizado material se calculan comparando los ingresos obtenidos por la venta con el valor contable y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El importe de los trabajos realizados por la empresa para su propio inmovilizado material se calcula sumando al precio de adquisición de las materias consumibles, los costes directos o indirectos imputables a dichos bienes y figuran como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los gastos financieros directamente atribuibles a la adquisición o construcción de elementos del inmovilizado que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso se incorporan a su coste hasta que se encuentran en condiciones de funcionamiento.

### **3.3 Pérdidas por deterioro del valor de los activos no financieros**

La Sociedad no mantiene en su balance activos inmateriales con vida útil indefinida.

A cada cierre la Sociedad revisa los activos sujetos a amortización para verificar si existe algún suceso o cambio en las circunstancias que indique que el importe en libros puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del valor contable del activo sobre su importe recuperable, entendido éste como el valor razonable del activo menos los costes de venta o el valor en uso, el mayor de los dos. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo). Para aquellos activos que no generan flujos de efectivo independientes, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen los activos valorados. Los activos no financieros, que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha de balance por si se hubieran producido reversiones de la pérdida.

### 3.4 Activos Financieros

La Sociedad determina la clasificación de sus inversiones, a efectos de su valoración, en el momento de reconocimiento inicial y revisa la clasificación en cada cierre del ejercicio. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros, valorándose los mismos conforme a los siguientes criterios:

a) Préstamos y partidas a cobrar: Son aquellos activos que se originan por la venta de bienes y prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa. Adicionalmente se incluyen en esta categoría los créditos no comerciales que son definidos como aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo.

Estos activos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado de acuerdo al tipo de interés efectivo. No obstante lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan. El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: son valores representativos de deuda con cobros fijos o determinables y vencimiento fijo, que se negocian en un mercado activo y que la Sociedad tiene la intención de mantener hasta su vencimiento.

Los criterios de valoración de estas inversiones son los mismos que para los préstamos y partidas a cobrar, valorándose inicialmente por su valor razonable, y posteriormente a su coste amortizado y los intereses devengados en el periodo, se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.

c) Activos financieros mantenidos para negociar: tienen la consideración de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias todos aquellos activos mantenidos para negociar que se adquieren con el propósito de venderse en el corto plazo o forman parte de una cartera de instrumentos identificados y gestionados conjuntamente para obtener ganancias a corto plazo. Su valoración inicial se realiza por su valor razonable y los cambios en dicho valor se imputan directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

d) Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias: son aquellos activos financieros que designa la Sociedad en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría por resultar en una información más relevante. Los derivados también se clasifican como mantenidos para negociar siempre que no sean un contrato de garantía financiera ni se hayan designado como instrumentos de cobertura.

Estos activos financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Los costes de transacción directamente atribuibles a la adquisición se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Los valores razonables de las inversiones que cotizan se basan en precios de compra corrientes. Si el mercado para un activo financiero no es activo (y para los títulos que no cotizan), la Sociedad establece el valor razonable empleando técnicas de valoración que incluyen el uso de transacciones libres recientes entre partes interesadas y debidamente informadas, referidas a otros instrumentos sustancialmente iguales y el análisis de flujos de efectivo descontados. En caso que ninguna de las técnicas mencionadas pueda ser utilizada para estimar el valor razonable, las inversiones se contabilizan a su coste de adquisición menos las pérdidas por deterioro, si proceden.

e) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas: se incluye en esta categoría las inversiones en el capital en empresas del grupo, multigrupo y asociadas. Se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro del valor. Al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, efectuándose las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

f) Activos financieros disponibles para la venta: Los activos financieros disponibles para la venta son activos financieros no calificados como derivados que se designan en esta categoría o no se clasifican en ninguna de las otras categorías. Se incluyen en activos no corrientes a menos que la dirección pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha del balance. Estos activos financieros se contabilizan posteriormente a su reconocimiento inicial a valor razonable. Las pérdidas y ganancias no realizadas que surgen de cambios en el valor razonable de títulos no monetarios clasificados como disponibles para la venta se reconocen en el otro resultado global. Cuando los títulos clasificados como disponibles para la venta se venden o sufren pérdidas por deterioro del valor, los ajustes acumulados en el valor razonable reconocidos en el patrimonio neto, se incluyen en la cuenta de resultados como pérdidas y ganancias de los títulos.

### **3.5 Existencias**

Las existencias recogen el coste de construcción de activos inmobiliarios destinados a la venta, así como también el coste de ciertos materiales pendientes de imputar a proyectos. También se incluyen los costes de presentación a ofertas cuando es probable o es conocido que el contrato será obtenido o cuando es conocido que dichos costes serán reembolsados o incluidos en los ingresos del contrato. Las existencias se valoran a su coste o a su valor neto realizable, el menor de los dos. El coste se determina por su precio de adquisición o por su coste directo de producción. El coste de las existencias incluye los costes de diseño, las materias primas, la mano de obra directa, otros costes directos y gastos generales de fabricación (basados en una capacidad operativa normal), pero no incluye los costes por intereses. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los costes variables de venta aplicables.

### **3.6 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

El efectivo y sus equivalentes incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito, otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o inferior y que no estén sujetos a cambios de valor significativos. En el balance de situación, los descubiertos bancarios se clasifican como recursos ajenos en el pasivo corriente. A 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Sociedad no tiene descubiertos bancarios.

### **3.7 Capital Social**

El capital social está representado por acciones ordinarias.

Los costes de emisión de nuevas acciones u opciones se presentan directamente contra el patrimonio neto, como menores reservas.

En el caso de adquisición de acciones propias de la Sociedad, la contraprestación pagada, incluido cualquier coste incremental directamente atribuible, se deduce del patrimonio neto hasta su cancelación, emisión de nuevo o enajenación. Cuando estas acciones se venden o se vuelven a emitir posteriormente, cualquier importe recibido, neto de cualquier coste incremental de la transacción directamente atribuible, se incluye en el patrimonio neto.

### **3.8 Pasivos Financieros**

Los pasivos financieros se clasifican, a efectos de su valoración, en las siguientes categorías:

a) Débitos y partidas a pagar: son aquellos pasivos que se originan por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa. Adicionalmente se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones no comerciales que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial. Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Estos pasivos financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Los costes de transacción directamente imputables a la emisión se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que surgen.

Los pasivos financieros con vencimiento inferior a 12 meses contados a partir de la fecha del balance de situación, se clasifican como corrientes, mientras que aquellos con vencimiento superior se clasifican como no corrientes.

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación correspondiente se ha extinguido.

### **3.9 Subvenciones recibidas**

Las subvenciones oficiales se reconocen por su valor razonable cuando hay una seguridad razonable de que la subvención se cobrará y la Sociedad cumplirá con todas las condiciones establecidas.

Las subvenciones relacionadas con la adquisición de inmovilizado material o activos intangibles se incluyen en pasivos no corrientes como subvenciones oficiales diferidas y se abonan en la cuenta de pérdidas y ganancias sobre una base lineal durante las vidas esperadas de los correspondientes activos.

### **3.10 Derivados financieros y coberturas contables**

Los instrumentos financieros derivados se reconocen inicialmente por su valor razonable en la fecha en que se firma el contrato y posteriormente se van ajustando a su valor razonable. El reconocimiento de la ganancia o la pérdida resultante de las variaciones del valor razonable en cada periodo depende de si el derivado se designa como un instrumento de cobertura, y en este caso, la naturaleza de la partida cubierta.

La Sociedad designa determinados derivados como Cobertura de los flujos de efectivo. La Sociedad documenta al inicio de la operación la relación entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, además del objetivo de su gestión del riesgo y la estrategia para emprender las distintas operaciones de cobertura.

La parte efectiva de cambios en el valor razonable de los derivados designados y que califican como coberturas de flujos de efectivo se reconocen en el patrimonio neto. La ganancia o pérdida correspondiente a la parte no efectiva se reconocerá inmediatamente en el resultado financiero en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los importes acumulados en el patrimonio neto se traspasan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que la partida cubierta afecta al resultado. Sin embargo, cuando la transacción prevista que está cubierta resulte en el reconocimiento de un activo no financiero o un pasivo, las pérdidas y ganancias previamente diferidas en el patrimonio neto se traspasan desde el patrimonio neto y se incluyen en la valoración inicial del coste del activo o del pasivo.

Sin embargo, si deja de ser probable que tenga lugar dicha transacción, las ganancias o las pérdidas acumuladas en el patrimonio neto se traspasan inmediatamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Para los instrumentos financieros derivados no designados como instrumentos de cobertura o que no califican para ser designados como tales, las variaciones en el valor razonable en cada fecha de valoración se reconocen como un resultado financiero (ingreso o gasto) en la cuenta de pérdidas y ganancias.

### **3.11 Impuestos corrientes y diferidos**

El gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios es el importe que, por este concepto, se devenga en el ejercicio y que comprende tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como por impuesto diferido.

Tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como diferido se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, se reconoce en el patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en el patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente en la fecha de cierre del ejercicio. Los activos y pasivos financieros por impuesto diferido están valorados sin tener en cuenta el efecto del descuento financiero.

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que resulte probable que se vaya a disponer de ganancias fiscales futuras con las que poder compensar las diferencias temporarias.

Se reconoce un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles.

Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto no se reconocen.

El impuesto diferido se determina aplicando la normativa y los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Técnicas Reunidas, S.A. tributa el impuesto de sociedades en régimen de Consolidación Fiscal con determinadas sociedades del Grupo.

### **3.12 Provisiones y pasivos contingentes**

La Sociedad reconoce las provisiones cuando tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados, hay más probabilidades de que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación que de lo contrario y el importe se ha estimado de forma fiable. No se reconocen provisiones para pérdidas de explotación futuras, aunque sí para las pérdidas estimadas de contratos de ingeniería.

Las provisiones se reconocen por la mejor estimación del pasivo a liquidar por la Sociedad, teniendo en cuenta los efectos de las variaciones de los tipos de cambio, para aquellas denominadas en moneda extranjera, y el valor temporal del dinero, si el efecto resulta significativo.

Por su parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad. Dichos pasivos contingentes no son objeto de registro contable presentándose detalle de los mismos en la memoria (Nota 26).

### **3.13 Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos ordinarios incluyen el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la venta de bienes y servicios en el curso ordinario de las actividades de la Sociedad. Los ingresos ordinarios se presentan netos del impuesto sobre el valor añadido, devoluciones, rebajas y descuentos. La Sociedad reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad y se cumplen las condiciones específicas para cada una de las actividades, tal y como se describe a continuación. No se considera que sea posible valorar el importe de los ingresos con fiabilidad hasta que no se han resuelto todas las contingencias relacionadas con la venta. La Sociedad basa sus estimaciones en resultados históricos, teniendo en cuenta el tipo de cliente, el tipo de transacción y los términos concretos de cada acuerdo.

Contratos de administración: las ventas de servicios hacen referencia a contratos de administración y se reconocen en el ejercicio contable en que se prestan los servicios en base al grado de ejecución por referencia al servicio real proporcionado. El precio a pagar por el cliente final es el coste directo incurrido al que se suma un margen fijo en concepto de costes indirectos y beneficio industrial.

Contratos de ingeniería: cuando el resultado de un contrato no puede estimarse de forma fiable, los ingresos del contrato se reconocen sólo hasta el límite de los costes del contrato incurridos que sea probable que se recuperarán.

Cuando el resultado de un contrato puede estimarse de forma fiable y es probable que el contrato vaya a ser rentable, los ingresos del contrato se reconocen durante el período del contrato. El criterio de reconocimiento de ingresos en contratos de ingeniería llave en mano varía en función de la estimación del resultado del contrato. Cuando sea probable que los costes del contrato vayan a exceder el total de los ingresos del mismo, la pérdida esperada se reconoce inmediatamente como un gasto.

La sociedad utiliza el método del porcentaje de realización para determinar el importe adecuado a reconocer en un período determinado. El grado de realización se determina en base a la valoración económica de las tareas efectivamente realizadas a la fecha del balance como un porcentaje de los costes estimados totales para cada contrato.

Los ingresos de los contratos originados por reclamaciones por parte de la Sociedad a los clientes o por variaciones en el alcance del proyecto se incluyen como ingresos del contrato cuando están aprobados por el cliente final o cuando es probable que la Sociedad reciba una entrada de recursos.

La Sociedad presenta como una cuenta a cobrar el importe bruto adeudado por los clientes para el trabajo de todos los contratos en curso para los cuales los costes incurridos más los beneficios reconocidos (menos las pérdidas reconocidas) superan la facturación parcial.

La Sociedad presenta como un pasivo el importe bruto adeudado a los clientes para el trabajo de todos los contratos en curso para los cuales los cobros parciales superan los costes incurridos más los beneficios reconocidos (menos las pérdidas reconocidas).

Los costes relacionados con la presentación de ofertas para la adjudicación de obras en el territorio nacional y extranjero se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en que se incurre en ellos cuando no es probable o no es conocido, en la fecha en que se incurre en ellos, que el contrato será obtenido. Los costes de presentación a ofertas se incluyen en el coste del contrato cuando es probable o es conocido que el contrato será obtenido o cuando es conocido que dichos costes serán reembolsados o incluidos en los ingresos del contrato.

#### Contratos de concesiones.

Los ingresos derivados de las actividades concesionales se reconocen en función de los servicios prestados a los precios contractuales acordados.

#### Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo.

#### Ingresos por dividendos

Los ingresos por dividendos se reconocen cuando se establece el derecho a recibir el pago.

### **3.14 Transacciones en moneda extranjera**

#### Moneda funcional y de presentación

Las cuentas anuales de la Sociedad se presentan en euros, que es la moneda de presentación y funcional de la Sociedad.

#### Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha de las transacciones.

Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto si se difieren en patrimonio neto como las coberturas de flujos de efectivo cualificadas.



### **3.15 Prestaciones a los empleados**

#### **a) Compromisos por pensiones**

La Sociedad mantiene obligaciones con los empleados a través de planes de prestación definida (Premio de jubilación). Generalmente, los planes de prestaciones definidas establecen el importe de la prestación que recibirá el empleado en el momento de su jubilación, normalmente en función de uno o más factores como la edad, años de servicio y remuneración.

La Sociedad reconoce en balance una provisión respecto de los planes de prestación definida por la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con que se liquidarán las obligaciones, minorado, en su caso, por el importe de los costes por servicios pasados no reconocidos todavía.

Si de la diferencia anterior surge un activo, su valoración no puede superar el valor actual de las prestaciones que pueden retornar a la Sociedad en forma de reembolsos directos o de menores contribuciones futuras, más, en su caso, la parte pendiente de imputar a resultados de costes por servicios pasados. Cualquier ajuste que la Sociedad tenga que realizar por este límite en la valoración del activo se imputa directamente a patrimonio neto, reconociéndose como reservas.

El valor actual de la obligación se determina mediante métodos actuariales de cálculo e hipótesis financieras y actuariales insesgadas y compatibles entre sí.

La variación en el cálculo del valor actual de las retribuciones comprometidas o, en su caso, de los activos afectos, en la fecha de cierre, debida a pérdidas y ganancias actuariales se reconoce en el ejercicio en que surge, directamente en el patrimonio neto como reservas. A estos efectos, las pérdidas y ganancias son exclusivamente las variaciones que surgen de cambios en las hipótesis actuariales o de ajustes por la experiencia.

Los costes por servicios pasados se reconocen inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando se trate de derechos revocables, en cuyo caso, se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal en el período que resta hasta que los derechos por servicios pasados son irrevocables. No obstante, si surge un activo, los derechos revocables se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma inmediata, salvo que surja una reducción en el valor actual de las prestaciones que pueden retornar a la Sociedad en forma de reembolsos directos o de menores contribuciones futuras, en cuyo caso, se imputa de forma inmediata en la cuenta de pérdidas y ganancias el exceso sobre tal reducción.

#### **b) Otras obligaciones por retribuciones a largo plazo**

La Sociedad mantiene una obligación implícita de prestaciones definidas considerada como una retribución a largo plazo. El derecho a este tipo de prestaciones normalmente está condicionado a la permanencia del empleado en la empresa durante un número determinado de años. Los costes esperados de estas prestaciones se devengan durante la vida laboral de los empleados de acuerdo con un método contable similar al de los planes de pensiones de prestaciones definidas. Las pérdidas y ganancias actuariales que surgen de ajustes por la experiencia y cambios en las hipótesis actuariales se cargan o abonan en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio. Estas obligaciones se valoran anualmente por actuarios cualificados independientes.

### c) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese se pagan a los empleados como consecuencia de la decisión de la Sociedad de rescindir su contrato de trabajo antes de la edad normal de jubilación o cuando el empleado acepta renunciar voluntariamente a cambio de esas prestaciones. Las indemnizaciones por cese se pagan a los empleados como consecuencia de la decisión de la Sociedad de rescindir su contrato de trabajo antes de la edad normal de jubilación o cuando el empleado acepta voluntariamente dimitir a cambio de esas prestaciones. La Sociedad reconoce estas prestaciones cuando se ha comprometido de forma demostrable a cesar en su empleo a los trabajadores actuales de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de retirada o a proporcionar indemnizaciones por cese, como consecuencia de una oferta realizada para animar a una renuncia voluntaria. Las prestaciones que no se van a pagar en los doce meses siguientes a la fecha del balance se descuentan a su valor actual.

### **3.16 Arrendamientos**

#### Arrendamiento financiero

Los arrendamientos de inmovilizado material en los que la Sociedad es arrendataria y tiene sustancialmente todos los riesgos y las ventajas derivadas de la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros. Los arrendamientos financieros se reconocen al inicio del contrato al menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual de los pagos mínimos acordados por el arrendamiento. Para el cálculo del valor actual, se utiliza el tipo de interés implícito del contrato o el tipo de interés de la sociedad para operaciones similares.

Cada pago por arrendamiento se distribuye entre la reducción de la deuda y la carga financiera. La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputa en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga. La obligación de pago derivada del arrendamiento, neta de la carga financiera, se reconoce dentro de las deudas a pagar a largo plazo a excepción de aquellas con un vencimiento inferior a doce meses. El inmovilizado material adquirido bajo contratos de arrendamiento financiero se amortiza durante la vida útil del activo o la duración del contrato, el menor de los dos.

#### Arrendamiento operativo

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y ventajas derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Para los casos en los que la Sociedad es arrendataria, los pagos en concepto de arrendamiento operativo (netos de cualquier incentivo recibido del arrendador) se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias sobre una base lineal durante el período de arrendamiento.

### **3.17 Empresas del grupo y asociadas**

A efectos de presentación de las cuentas anuales, se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control. Se presume que hay control cuando la participación es superior a la mitad de los derechos de voto o, en el caso que sea inferior, si otras causas o hechos demuestran la existencia de control (por ejemplo los acuerdos entre accionistas).

Asociadas son todas las entidades sobre las que la Sociedad ejerce influencia significativa pero no tiene control. Se presume que existe influencia significativa cuando la participación se encuentra entre un 20% y un 50% de los derechos de voto o, en caso de que la participación sea menor, existen hechos y circunstancias que demuestren el ejercicio de influencia significativa.

### **3.18 Negocios conjuntos - Unión temporal de empresas y consorcios**

La parte proporcional de las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de las UTEs y consorcios se integran en el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad en función de su porcentaje de participación.

No existen UTEs que utilicen criterios contables diferentes a los utilizados por la sociedad.

### **3.19 Combinaciones de negocio**

En el caso de negocios originados como consecuencia de la adquisición de acciones o participaciones en el capital de una empresa, la Sociedad reconoce la inversión conforme con lo establecido para las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (Nota 3.4.e).

### **3.20 Transacciones entre partes vinculadas**

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable y atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme a la previsto en las correspondientes normas.

### **3.21 Estado de flujos de efectivo**

En el estado de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes (Nota 13)
- Flujos de efectivo de las actividades de explotación: pagos y cobros de las actividades típicas de la entidad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o financiación.
- Flujos de efectivo de las actividades de inversión: pagos y cobros que tienen su origen en adquisiciones y enajenaciones de activos no corrientes.
- Flujos de efectivo de las actividades de financiación: pagos y cobros procedentes de la colocación y cancelación de pasivos financieros, instrumentos de patrimonio o dividendos.

## **4. Gestión del riesgo financiero**

### **4.1 Factores de riesgo financiero**

#### **a) Riesgo de mercado**

##### **a.1) Riesgo de tipo de cambio**

La Sociedad opera en el ámbito internacional y, por tanto, está expuesto a riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas, especialmente el dólar estadounidense (USD), o en menor medida monedas ligadas a este. Residualmente hay riesgos menores con proveedores en otras monedas (principalmente yenes, rublos y dólares australianos). El riesgo de tipo de cambio surge de transacciones comerciales futuras, activos y pasivos reconocidos.

Para controlar el riesgo de tipo de cambio que surge de transacciones comerciales futuras, activos y pasivos reconocidos, la Sociedad usa, de acuerdo con la política de cobertura establecida, contratos a plazo, negociados a través de la Tesorería Corporativa del Grupo. El riesgo de tipo de cambio surge cuando las transacciones comerciales futuras, los activos y pasivos reconocidos están denominados en una moneda que no es la moneda funcional de la Sociedad. La Tesorería del Grupo es el responsable de gestionar la posición neta en cada moneda extranjera usando contratos externos a plazo de moneda extranjera. Adicionalmente, la Sociedad intenta cubrirse del riesgo de tipo de cambio acordando con los clientes contratos “multimoneda”, desagregando el precio de venta en las distintas monedas de los costes previstos y manteniendo los márgenes previstos en euros.

La política de gestión del riesgo de la Sociedad es cubrir la mayor parte de las transacciones previstas con certeza elevada en cada una de las principales monedas durante todos los meses de proyecto previstos. En cada nuevo proyecto contratado con riesgo de cambio varía el porcentaje de riesgo a asegurar sobre las ventas proyectadas en cada una de las monedas principales, seguros que califican como transacciones previstas altamente probables a efectos de contabilidad de cobertura.

Por el tipo de operaciones de la Sociedad, es muy habitual contratar operaciones con los clientes en USD, mientras que es habitual que los costes correspondan a distintas monedas, incluyendo principalmente USD. Si al 31 de diciembre de 2010, el euro se hubiera devaluado / revaluado un 10% respecto al USD manteniéndose el resto de variables constantes, el resultado antes de impuestos del ejercicio hubiera sido 1.569 / 4.620 miles de euros superior / inferior (2009: 3.240/2.357 miles de euros superior / inferior) principalmente como resultado de las ganancias / pérdidas generadas por la revalorización / desvalorización de las posiciones en USD.

El patrimonio neto, si el euro se hubiera devaluado / revaluado un 10% respecto al USD, hubiera sido inferior / superior en 53.572 / 41.620 miles de euros (2009: inferior / superior en 12.795/12.892 miles de euros); estos efectos en patrimonio neto han sido estimados considerando las variaciones en resultados antes mencionadas, y las variaciones estimadas de los derivados financieros de cobertura con efecto en la reserva de patrimonio neto (todo sin considerar el efecto fiscal).

## **a.2) Riesgo de precio**

La Sociedad se encuentra expuesta parcialmente al riesgo del precio de la materia prima cotizada básicamente ligado a los metales y al petróleo por lo que afectan al precio de los suministros de equipos y materiales fabricados en los proyectos construidos. Generalmente estos impactos se trasladan de forma eficiente a los precios de venta por todos los contratistas similares que operan en el mismo sector.

La exposición al riesgo de precio por las inversiones mantenidas por la Sociedad y clasificadas en el balance a valor razonable con cambios en resultados se encuentra limitada debido a que las inversiones mantenidas se corresponden principalmente con fondos de inversión de renta fija posicionados en activos a muy corto plazo, cuyo vencimiento es inferior a seis meses y ausencia del riesgo de tipo de interés (Nota 9).

La Sociedad reduce y mitiga el riesgo de precio con políticas establecidas instruidas por la Dirección Corporativa del Grupo, básicamente acelerando o ralentizando el ritmo de colocaciones y seleccionando las monedas y países de origen. Otro mecanismo utilizado para mitigar este riesgo consiste en la utilización de modelos de contratación que permitan que una parte del precio se destine a cubrir posibles desviaciones de los costes.

### a.3) Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo

La Sociedad generalmente procura que los proyectos en los que participa se autofinancien, estableciendo con los clientes hitos de facturación y cobro que cubran los períodos de pago comprometidos con los proveedores. Es por ello que la posición de Tesorería neta es positiva por un importe significativo. En consecuencia apenas puede considerarse que exista riesgo de tipos de interés de forma relevante en las posiciones de pasivo.

La exposición a riesgo de tipo de interés variable al cierre del ejercicio es la siguiente:

	2010			2009		
	Referenciado Euribor	Otras referencias	Total	Referenciado Euribor	Otras referencias	Total
Recursos ajenos (Nota 20) Efectivo y equivalentes de efectivo que devengan interés (Nota 13)	(55.695)		(55.695)	(19.660)	-	(19.660)
<b>Posición neta</b>	<b>172.502</b>	<b>57.902</b>	<b>230.404</b>	<b>183.296</b>	<b>180.915</b>	<b>364.211</b>
	<b>116.807</b>	<b>57.902</b>	<b>174.709</b>	<b>163.636</b>	<b>180.915</b>	<b>344.551</b>

Según las simulaciones realizadas sobre el Efectivo y equivalentes, el impacto sobre el resultado de una variación de 0,25% puntos básicos del tipo de interés supondría como máximo un aumento de 575 miles de euros (2009: 911 miles de euros) o una disminución de 0,25% puntos básicos del tipo de interés supondría como máximo un aumento de 575 miles de euros (2009: 911 miles de euros).

### b) Riesgo de crédito

La gestión del riesgo de crédito por parte de la Sociedad se realiza considerando la siguiente agrupación de activos financieros:

- Activos por instrumentos financieros derivados (Nota 11)
- Saldos por distintos conceptos incluidos en efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 13).
- Saldos relacionados con Clientes comerciales y cuentas a cobrar (Nota 10).

Los instrumentos financieros derivados y las operaciones con entidades financieras incluidas como efectivo y equivalentes de efectivo son contratados con entidades financieras de reconocido prestigio y con altos niveles de calificación crediticia ("rating"). En el caso de inversiones en letras del estado y operaciones "repo" de estos activos, también están referidos a Gobiernos con altos niveles de calificación crediticia.

Nuestros principales clientes representan un 68% del total de la cuenta "Clientes" (incluida en Clientes y cuentas a cobrar) al 31 de diciembre de 2010 (2009: 67%), y están referidos a operaciones con el tipo de entidades antes mencionado, con lo cual la Sociedad considera que el riesgo de crédito se encuentra muy acotado. Además de los análisis que se realizan en forma previa a la contratación, periódicamente se hace un seguimiento de la posición global de Clientes y cuentas a cobrar, así como también un análisis individual de las exposiciones más significativas (incluyendo al tipo de entidades antes mencionadas).

El saldo de las cuentas comerciales vencidas pero no deterioradas al 31 de diciembre de 2010 es de 147.416 miles de euros (2009: 65.898 miles de euros), que en su mayor parte corresponde a cuentas vencidas dentro de los 6 meses.

No existen garantías ni otras mejoras crediticias para asegurar el cobro de los clientes, excepto en casos puntuales que se consideren convenientes.

### c) Riesgo de liquidez

Una gestión prudente del riesgo de liquidez implica el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y tener capacidad para liquidar posiciones de mercado. Dado el carácter dinámico de los negocios subyacentes, el Departamento de Tesorería tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de líneas de crédito.

La Dirección realiza un seguimiento de las provisiones de reserva de liquidez en función de los flujos de efectivo esperados. Debido al objetivo de autofinanciación de los proyectos antes mencionado, las posiciones netas de tesorería son altamente positivas. Adicionalmente, la Sociedad cuenta con líneas de crédito que brindan un soporte adicional a la posición de liquidez. Es por esto que se considera que el riesgo de liquidez en la Sociedad se considera bajo. Se presenta a continuación un detalle de información relevante en materia de liquidez:

	Miles de euros	
	2010	2009
Deudas con entidades de crédito (Nota 20)	(55.695)	(19.660)
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 13)	230.404	364.211
Posición neta de tesorería	<b>174.709</b>	<b>344.551</b>
Líneas de crédito no dispuestas (Nota 20)	61.166	72.973
<b>Total reservas de liquidez</b>	<b>235.875</b>	<b>417.524</b>

La tabla que se muestra a continuación presenta un análisis de los pasivos financieros de la Sociedad que se liquidarán por el neto agrupados por vencimientos de acuerdo con los plazos pendientes a la fecha de balance hasta la fecha de vencimiento estipulada en el contrato. Los importes que se muestran en la tabla corresponden a los flujos de efectivo estipulados en el contrato sin descontar. Los saldos a pagar dentro de 12 meses equivalen a los importes en libros de los mismos, dado que el efecto del descuento no es significativo.

Miles de euros	Menos de un año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 5 años	Más de 5 años
<b>Al 31 de diciembre de 2010</b>				
Recursos ajenos	28.837	4.667	5.827	16.364
Instrumentos financieros derivados	8.671	213	-	-
Acreedores comerciales	1.480.071	694	-	-
Intereses no devengados a pagar	441	71	89	250
<b>Total</b>	<b>1.518.020</b>	<b>5.645</b>	<b>5.916</b>	<b>16.884</b>
<b>Al 31 de diciembre de 2009</b>				
Recursos ajenos	450	1.756	1.877	15.577
Instrumentos financieros derivados	7.455	195	-	-
Acreedores comerciales	1.026.670	-	-	-
Intereses no devengados a pagar	6	26	70	148
<b>Total</b>	<b>1.034.581</b>	<b>1.977</b>	<b>1.947</b>	<b>15.725</b>

#### 4.2. Gestión del riesgo del capital

Los objetivos en relación con la gestión del capital se basan en garantizar la actividad comercial, ofreciendo a nuestros clientes y potenciales clientes, unos recursos propios suficientes que garanticen nuestra capacidad de atender a los proyectos.

Para poder mantener o ajustar la estructura de capital, la Sociedad podría ajustar el importe de los dividendos a pagar a los accionistas, reembolsar capital a los accionistas, u otras acciones que se estimasen convenientes.

La Sociedad hace seguimiento del capital de acuerdo con el índice de apalancamiento. Este índice se calcula como la deuda dividida entre el patrimonio neto. La deuda se calcula como el total de recursos ajenos. El capital se calcula como el patrimonio neto, tal y como se muestra en las cuentas consolidadas.

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Recursos ajenos – I (Nota 20)	(55.695)	(19.660)
Posición neta de tesorería - II	174.709	344.551
Patrimonio Neto - III	124.267	104.814
% I / III	44,82%	18,76%
% II / III (*)	140,59%	328,73%

(\*) La disminución del índice se explica principalmente por la reducción de la posición neta de tesorería.

#### **4.3. Estimación del valor razonable**

El valor razonable es el importe al que un instrumento financiero es intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas en una transacción en condiciones normales de mercado.

El valor razonable de los instrumentos financieros comercializados en mercados activos se basa en los precios de venta de mercado al cierre del ejercicio.

El valor razonable de los instrumentos financieros que no cotizan en un mercado activo se determina usando técnicas de valoración. La Sociedad utiliza principalmente técnicas de valoración que usan información de transacciones recientes realizadas de acuerdo a las condiciones de mercado existentes para instrumentos similares y el descuento de los flujos de efectivo estimados. Para determinar el valor razonable del resto de instrumentos financieros se utilizan otras técnicas, como flujos de efectivo descontados estimados.

Se asume que el importe en libros menos la provisión por deterioro de valor de las cuentas a cobrar y a pagar se aproxima a valor razonable. El valor razonable de los pasivos financieros a efectos de la presentación de la información financiera se estima descontando los flujos contractuales futuros de efectivos al tipo de interés corriente del mercado del que puede disponer la Sociedad para instrumentos financieros similares.

## 5. Inmovilizado intangible

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en Inmovilizado intangible es el siguiente:

	Miles de euros			
	Concesiones	Patentes, licencias y marcas	Aplicaciones informáticas	Total
<b>Saldo a 1-1-2009:</b>				
Coste	24.942	13	5.791	30.746
Amortización acumulada	-	-	(3.933)	(3.933)
Pérdidas por deterioro acumuladas	-	-	-	-
<b>Valor contable</b>	<b>24.942</b>	<b>13</b>	<b>1.858</b>	<b>26.813</b>
Altas	16.726	-	136	16.862
Bajas	-	-	(95)	(95)
Dotación para amortización	(55)	-	(443)	(498)
Pérdidas por deterioro ejercicio	(1.200)	-	-	(1.200)
<b>Saldo a 31-12-2009:</b>				
Coste	41.668	13	5.830	47.511
Amortización acumulada	(55)	-	(4.374)	(4.429)
Pérdidas por deterioro acumuladas	(1.200)	-	-	(1.200)
<b>Valor contable</b>	<b>40.413</b>	<b>13</b>	<b>1.456</b>	<b>41.882</b>
Altas	4.538	-	340	4.878
Bajas	-	-	-	-
Dotación para amortización	(101)	-	(372)	(473)
Pérdidas por deterioro ejercicio	(1.000)	-	-	(1.000)
<b>Saldo a 31-12-2010:</b>				
Coste	46.206	13	6.170	52.389
Amortización acumulada	(156)	-	(4.746)	(4.902)
Pérdidas por deterioro acumuladas	(2.200)	-	-	(2.200)
<b>Valor contable</b>	<b>43.850</b>	<b>13</b>	<b>1.424</b>	<b>45.287</b>

El epígrafe Concesiones se refiere al coste de construcción de distintos activos (aparcamientos y otros) donde la Sociedad ha recibido la concesión para la explotación de dichos bienes durante un periodo determinado. Al final del periodo de la concesión el activo revertirá en su totalidad al ente concedente. La Sociedad amortizará el activo capitalizado durante el período de duración de la concesión.

Durante el ejercicio 2010 se han reconocido correcciones valorativas por deterioro por importe de 1.000 miles de euros. (2009: 1.200 miles de euros)

Durante el ejercicio 2010 se han capitalizado los gastos financieros surgidos de la financiación ajena específicamente obtenida para la construcción de los activos concesionales. Estos gastos financieros ascienden a 638 miles de euros (2009: 1.175 miles de euros).

El epígrafe de Aplicaciones Informáticas recoge la propiedad y el derecho de uso de las aplicaciones informáticas adquiridas a terceros.

Al 31 de diciembre de 2010, el valor de los elementos de inmovilizado intangible incluidos en balance y totalmente amortizados asciende a 4.701 miles de euros (2009: 4.701 miles de euros).



Se detallan a continuación los acuerdos y características más relevantes respecto de los acuerdos de concesiones de servicios públicos en los que opera la Sociedad:

Concesión	Duración	Remuneración	Rescate
Complejo Deportivo Alcobendas. (**)	50 años	Usuarios vía tarifa	Al término de la Concesión.
Complejo Deportivo, aparcamiento y espacios públicos en San Sebastián de los Reyes. (**)	50 años	Usuarios vía tarifa	El plazo prorrogable potestativamente por el Ayuntamiento hasta los 60 años.
Aparcamiento subterráneo en Huerca - Overa (Almería). (*)	30 años	Usuarios vía tarifa	Susceptible de prórrogas sucesivas.
Complejo Deportivo de Huerca-Overa (Almería). (**)	50 años	Usuarios vía tarifa	Al término de la concesión.
Aparcamiento subterráneo de de Pulpí. (**)	40 años	Usuarios vía tarifa	Al término de la concesión.
Aparcamiento subterráneo en Alcobendas. (**)	75 años	Usuarios vía tarifa	Al término de la concesión.

(\*) Concesiones en explotación.

(\*\*) Concesiones en construcción.

Los ingresos y margen de construcción reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010 para las construcciones en curso totalizan 4.538 miles de euros y (662) miles de euros respectivamente (2009: 16.825 miles de euros de ingresos y 1.872 miles de euros de margen).

La construcción de los activos concesionales se encuentra financiada por deudas con entidades de crédito por importe de 26.890 miles de euros (2009: 19.293 miles de euros).

El concesionario está obligado a efectuar, durante la vida de la concesión, las operaciones de reparación y mantenimiento de las instalaciones, para la entrega al final del periodo concesional en perfecto estado de conservación, las cuales se registrarán a medida que se devenguen.

No se han producido cambios en los acuerdos de concesiones de servicios públicos en los que opera la Sociedad. Todos los acuerdos de concesiones anteriormente mencionados se rigen por la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas.

## 6. Inmovilizado material

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en Inmovilizado material es el siguiente:

	<b>Miles de euros</b>		
	<b>Terrenos y construcciones</b>	<b>Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material</b>	<b>Total</b>
<b>Saldo a 1-1-2009:</b>			
Coste	549	31.710	22.873
Amortización acumulada	(318)	(13.191)	(10.675)
<b>Valor contable</b>	<b>231</b>	<b>18.519</b>	<b>12.198</b>
Altas	-	3.044	3.044
Bajas	-	(166)	(166)
Dotación para amortización	(10)	(3.814)	(3.824)
<b>Saldo a 31-12-2009:</b>			
Coste	549	34.348	34.897
Amortización acumulada	(328)	(16.765)	(17.093)
<b>Valor contable</b>	<b>221</b>	<b>17.583</b>	<b>17.804</b>
Altas	650	5.132	5.782
Bajas	-	-	-
Dotación para amortización	(45)	(3.971)	(4.016)
<b>Saldo a 31-12-2010:</b>			
Coste	1.199	39.480	40.679
Amortización acumulada	(373)	(20.736)	(21.109)
<b>Valor contable</b>	<b>826</b>	<b>18.744</b>	<b>19.570</b>

### a) Pérdidas por deterioro

Durante los ejercicios 2010 y 2009 no se han reconocido ni revertido correcciones valorativas por deterioro para ningún inmovilizado material individual.

### b) Inmovilizado material situado en el extranjero

Al 31 de diciembre de 2010 el valor neto contable del inmovilizado ubicado en el extranjero asciende a 1.111 miles de euros (2009: 1.111 miles de euros) y su amortización acumulada es de 253 miles de euros (2009: 251 miles de euros).

### c) Bienes totalmente amortizados

Al 31 de diciembre de 2010, el coste de los elementos de inmovilizado material en uso incluidos en balance y totalmente amortizados asciende a 8.837 miles de euros (2009: 8.837 miles de euros).

d) Bienes bajo arrendamiento financiero

El epígrafe de "Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material" incluye los siguientes importes donde la Sociedad es el arrendatario bajo un arrendamiento financiero:

	<b>Miles de euros</b>	
	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Coste - arrendamientos financieros capitalizados	5.611	4.245
Amortización acumulada	(3.030)	(2.907)
Valor contable	<b>2.581</b>	<b>1.338</b>

Los contratos de arrendamiento financieros realizados por la Sociedad hacen referencia principalmente a la adquisición de equipos informáticos. Estos contratos tienen una duración media de 3 años.

e) Bienes bajo arrendamiento operativo

En la cuenta de pérdidas y ganancias se han incluido gastos por arrendamiento operativo correspondientes al alquiler de oficinas por importe de 36.794 miles de euros (2009: 37.078 miles de euros).

f) Seguros

Es política de la Sociedad contratar todas las pólizas de seguros que se estiman necesarias para la cobertura de los posibles riesgos que pudieran afectar a los elementos del Inmovilizado Material.

## 7. Análisis de instrumentos financieros

### 7.1 Análisis por categorías

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de "Instrumentos financieros", excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (Nota 8), es el siguiente:

a) Activos financieros:

	<b>Miles de euros</b>				
	<b>Otros</b>	<b>Valor razonable con cambios en resultados (Nota 9)</b>	<b>Préstamos y partidas a cobrar</b>	<b>Derivados de cobertura (Nota 11)</b>	<b>Efectivos y equivalentes (Nota 13)</b>
<b>A 31 de diciembre de 2010</b>					
Instrumentos de patrimonio	222	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	3.132	-
Otros activos financieros	-	-	3.674	-	-
<b>No corriente</b>	<b>222</b>	<b>-</b>	<b>3.674</b>	<b>3.132</b>	<b>-</b>
Instrumentos de patrimonio	-	34.867	-	-	-
Derivados	-	-	-	7.663	-
Otros activos financieros	-	-	1.246.968	-	230.404
<b>Corriente</b>	<b>-</b>	<b>34.867</b>	<b>1.246.968</b>	<b>7.663</b>	<b>230.404</b>

Miles de euros					
	Otros	Valor razonable con cambios en resultados (Nota 9)	Préstamos y partidas a cobrar	Derivados de cobertura (Nota 11)	Efectivos y equivalentes (Nota 13)
<b>A 31 de diciembre de 2009</b>					
Instrumentos de patrimonio	192	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	121	-
Otros activos financieros	-	-	2.558	-	-
<b>No corriente</b>	<b>192</b>	<b>-</b>	<b>2.558</b>	<b>121</b>	<b>-</b>
Instrumentos de patrimonio	-	15.387	-	-	-
Derivados	-	-	-	9.262	-
Otros activos financieros	-	-	760.605	-	364.211
<b>Corriente</b>	<b>-</b>	<b>15.387</b>	<b>760.605</b>	<b>9.262</b>	<b>364.211</b>

b) Pasivos financieros:

Miles de euros		
	Débitos y partidas a pagar	Derivados de cobertura (Nota 11)
<b>A 31 de diciembre de 2010</b>		
Deudas con entidades de crédito (Nota 20)	26.858	-
Derivados	-	213
Otros pasivos financieros	694	-
<b>No corriente</b>	<b>27.552</b>	<b>213</b>
Deudas con entidades de crédito (Nota 20)	28.837	-
Derivados	-	8.671
Otros pasivos financieros	1.492.959	-
<b>Corriente</b>	<b>1.521.796</b>	<b>8.671</b>

Miles de euros		
	Débitos y partidas a pagar	Derivados de cobertura (Nota 11)
<b>A 31 de diciembre de 2009</b>		
Deudas con entidades de crédito (Nota 20)	19.210	-
Derivados	-	194
Otros pasivos financieros	846	-
<b>No corriente</b>	<b>20.056</b>	<b>194</b>
Deudas con entidades de crédito (Nota 20)	450	-
Derivados	-	7.455
Otros pasivos financieros	1.038.499	-
<b>Corriente</b>	<b>1.038.949</b>	<b>7.455</b>

## 7.2 Análisis por vencimientos

Los vencimientos de los instrumentos financieros se desglosan en las notas correspondientes.

## 8. Participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

El desglose de las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas es el siguiente:

	<u>2010</u>	<u>Miles de euros</u> <u>2009</u>
Instrumentos de patrimonio	41.142	35.438
<b>No corriente</b>	<b>41.142</b>	<b>35.438</b>
Créditos	60.781	46.651
Otros activos financieros	36.655	39.743
<b>Corriente</b>	<b>97.436</b>	<b>86.394</b>

### Corriente

Al 31 de diciembre de 2010, el saldo de los créditos en empresas del grupo recoge 46.963 miles de euros (2009: 24.169 miles de euros) relacionados con los saldos por efecto impositivo correspondiente a las cuotas a pagar por el Impuesto de Sociedades por cada una de las filiales que forman parte del grupo de tributación consolidada (ver nota 23). El resto del saldo se corresponde a créditos comerciales con empresas del grupo, empresas asociadas y UTEs, relacionados principalmente a servicios de ingeniería. El tipo de interés medio de los créditos a socios en UTEs y negocios conjuntos es de tipo de mercado (Euribor + 0,80).

Al 31 de diciembre de 2010, el saldo de Otros activos financieros recoge 36.323 miles de euros (2009: 28.000 miles de euros) correspondientes a dividendos pendientes de cobro de empresas del grupo.

No existen diferencias significativas entre los valores contables y los valores razonables en créditos a empresas del grupo y otros activos financieros.

### No corriente

Se corresponde con la participación en empresas del grupo, asociadas y multigrupo.

Durante el ejercicio 2010, los dividendos recibidos totalizan 42.904 miles de euros (2009: 34.854 miles de euros) y se reflejan como ingresos financieros de la cuenta de Pérdidas y Ganancias (Nota 25).

En el ejercicio 2010 se produjeron las siguientes variaciones de las participaciones:

- Se constituyó la sociedad Técnicas Reunidas SNG Alliance Ltd., cuyo objeto principal es la realización de servicios de ingeniería y ejecución de proyectos.
- Durante el ejercicio 2010 se produjo un incremento en la participación en la sociedad Green Fuel Corporación, S.A. por importe de 400 miles de euros y a la compra de participación en la sociedad Master S.A. de ingeniería y Arquitectura por importe de 1.600 miles de euros.

En el ejercicio 2009 se produjeron las siguientes variaciones de las participaciones:

- Se constituyeron las sociedades Técnicas Reunidas Hellas, Técnicas Reunidas Netherlands, TR De Construcao y Técnicas Reunidas Australia Pty Ltd, cuyo objeto principal es la realización de servicios de ingeniería y ejecución de proyectos.

El detalle de las participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

Participaciones empresas grupo, multigrupo y asociadas 2010

Compañía	Domicilio	Actividad	Part. Directa	Valor neto contable	Patrimonio neto 2010 (Miles de Euros)		
					Capital	Reservas	Resultados
Comercial Técnicas Reunidas, S.L.	MADRID	PROMOCION COMERCIAL	100,00%	-	3	-	-
Técnicas Reunidas Internacional, S.A.	MADRID	SERVICIOS INGENIERIA	100,00%	120	120	4.190	(2.147)
Termotécnica, S.A.	MADRID	MAYORISTA MAQUINARIA	99,98%	300	781	1.058	(210)
TR Construcción y Montaje S.A.	MADRID	PROMOCION INMOBILIARIA	100,00%	150	332	1.176	(19)
Técnicas Reunidas Ecología, S.A.	MADRID	SERVICIOS INGENIERIA	100,00%	120	120	1.521	(366)
Técnicas Reunidas Metalúrgicas, S.A.	MADRID	SERVICIOS INGENIERIA	100,00%	60	120	447	2.449
Técnicas Reunidas Trade Panamá, S.A.	PANAMA	PROMOCION COMERCIAL	100,00%	46	46	42	2
Española de Investigación y Desarrollo S.A.	MADRID	SERVICIOS INGENIERIA	100,00%	438	90	3.034	746
TR Proyectos Internacionales, S.A.	MADRID	PROMOCION Y CONTRATACION	100,00%	421	1.503	1.149	139
Técnicas Reunidas Venezuela	CARACAS	PROMOCION COMERCIAL	100,00%	9	9	-	-
Layar, S.A.	MADRID	GESTION DE EMPRESAS	100,00%	6.728	1.085	3.923	59
Initec Plantas Industriales, S.A.	MADRID	SERVICIOS INGENIERIA	100,00%	4.613	6.600	145.114	56.313
Initec Infraestructuras, S.A.	MADRID	SERVICIOS INGENIERIA	100,00%	1.322	1.800	5.299	(2.598)
Técnicas Reunidas Ecuador	QUITO	SERVICIOS INGENIERIA	100,00%	4	3	-	-
Técnicas Reunidas Gulf L.T.D.	YEDAH	SERVICIOS INGENIERIA	75,00%	15.339	550	25.591	(4.800)
ReciclAguilar, S.A.	MADRID	SERVICIOS INGENIERIA	80,00%	126	60	(236)	(32)
Técnicas Reunidas Hellas	ATENAS	SERVICIOS INGENIERIA	100,00%	60	-	666	2.351
Técnicas Reunidas Netherlands	LA HAYA	SERVICIOS INGENIERIA	100,00%	18	-	1.455	5.281
TR De Construcão	LISBOA	SERVICIOS INGENIERIA	100,00%	3.500	3.500	2.680	2.531
Técnicas Reunidas Australia Pty Ltd	MELBOURNE	SERVICIOS INGENIERIA	100,00%	-	-	2.489	6.401
TR SNG Alliance Ltd.	LA PAZ	SERVICIOS INGENIERIA	100,00%	38	20	-	524
<b>Total participación en Empresas del Grupo</b>				<b>33.412</b>			
Heymo Ingeniería, S.A.	MADRID	SERVICIOS INGENIERIA	39,98%	517	903	5.751	(703)
Layar Castilla, S.A.	MADRID	PROMOCION INMOBILIARIA	25,39%	565	685	963	23
Empresarios Agrupados, A.I.E.	MADRID	SERVICIOS A EMPRESAS	42,48%	69	162	587	-
Empresarios Agrupados Internacional, S.A.	MADRID	SERVICIOS A EMPRESAS	42,48%	264	1.202	5.708	1.715
KJT Engenharia Materials	MADEIRA	SERVICIOS INGENIERIA	33,33%	-	5	1.815	(35)
Damietta Project Management Co.	LONDRES	SERVICIOS INGENIERIA	33,33%	1	1	135	-
Damietta LNG Construction	DAMIETTA	SERVICIOS INGENIERIA	33,33%	358	33.517	(30.561)	(228)
Ibérica del Espacio	MADRID	SERVICIOS INGENIERIA	45,73%	1.055	2.240	724	114
Green Fuel Corporación	SANTANDER	ESTUDIO REALIZACION DE PROYECTOS	36,80%	3.249	1.717	6.012	(6.768)
TR Ensol s.a.	MADRID	SERV.INGEN/EJECUCION PROYECTOS	50,00%	52	104	23	82
Proyectos Ebramex, S. de R.L. de C.V.	MEXICO D.F.	SERVICIOS INGENIERIA	33,33%	-	21.639	(53.814)	(10.808)
Minatrico, S. de R.L. de C.V.	MEXICO D.F.	SERVICIOS INGENIERIA	33,33%	-	41.289	(65.525)	(19.128)
Master S.A. de Ingeniería y Arquitectura	MADRID	SERVICIOS INGENIERIA	40,00%	1.600	152	2.070	1.415
<b>Total participación en Empresas Asociadas y multigrupo</b>				<b>7.730</b>			
<b>Total</b>				<b>41.142</b>			

**Participaciones empresas grupo, multigrupo y asociadas 2009**

Compañía	Domicilio	Actividad	Part. Directa	Valor neto contable	Patrimonio neto 2009 (Miles de Euros)		
					Capital	Reservas	Resultados
Comercial Técnicas Reunidas, S.L.	MADRID	PROMOCION COMERCIAL	100,00%	-	3	-	-
Técnicas Reunidas Internacional, S.A.	MADRID	SERVICIOS INGENIERIA	100,00%	120	120	4.443	(252)
Termotécnica, S.A.	MADRID	MAYORISTA MAQUINARIA	99,98%	300	781	631	427
TR Construcción y Montaje S.A.	MADRID	PROMOCION INMOBILIARIA	100,00%	150	332	1.158	19
Técnicas Reunidas Ecología, S.A.	MADRID	SERVICIOS INGENIERIA	100,00%	120	120	1.697	(176)
Técnicas Reunidas Metalúrgicas, S.A.	MADRID	SERVICIOS INGENIERIA	100,00%	60	120	636	(189)
Técnicas Reunidas Trade Panamá, S.A.	PANAMA	PROMOCION COMERCIAL	100,00%	46	46	36	-
Española de Investigación y Desarrollo S.A.	MADRID	SERVICIOS INGENIERIA	100,00%	438	90	864	2.170
TR Proyectos Internacionales, S.A.	MADRID	PROMOCION Y CONTRATACION	100,00%	421	1.503	957	191
Técnicas Reunidas Venezuela	CARACAS	PROMOCION COMERCIAL	100,00%	9	9	-	-
Layar, S.A.	MADRID	GESTION DE EMPRESAS	100,00%	6.728	1.085	3.673	250
Initec Plantas Industriales, S.A.	MADRID	SERVICIOS INGENIERIA	100,00%	4.613	6.600	114.040	62.148
Initec Infraestructuras, S.A.	MADRID	SERVICIOS INGENIERIA	100,00%	1.322	1.800	5.206	93
Técnicas Reunidas Ecuador	QUITO	SERVICIOS INGENIERIA	100,00%	4	3	-	-
Técnicas Reunidas Gulf L.T.D.	YEDAH	SERVICIOS INGENIERIA	75,00%	15.339	550	9.376	16.215
ReciclAguilar, S.A.	MADRID	SERVICIOS INGENIERIA	80,00%	126	60	95	(51)
Técnicas Reunidas Hellas	ATENAS	SERVICIOS INGENIERIA	100,00%	60	60	-	666
Técnicas Reunidas Netherlands	LA HAYA	SERVICIOS INGENIERIA	100,00%	18	18	-	1.455
TR De Construcao	LISBOA	SERVICIOS INGENIERIA	100,00%	5	5	-	2.693
Técnicas Reunidas Australia Pty Ltd	MELBOURNE	SIN ACTIVIDAD	100,00%	-	-	-	-
<b>Total participación en Empresas del Grupo</b>				<b>29.879</b>			
Heymo Ingeniería, S.A.	MADRID	SERVICIOS INGENIERIA	39,98%	517	903	4.945	1.613
Layar Castilla, S.A.	MADRID	PROMOCION INMOBILIARIA	25,39%	565	685	1.029	46
Empresarios Agrupados, A.I.E.	MADRID	SERVICIOS A EMPRESAS	42,48%	69	162	588	-
Empresarios Agrupados Internacional, S.A.	MADRID	SERVICIOS A EMPRESAS	42,48%	264	1.202	4.336	1.335
KJT Engenharia Materiais	MADEIRA	SERVICIOS INGENIERIA	33,33%	-	5	1.609	206
Damietta Project Management Co.	LONDRES	SERVICIOS INGENIERIA	33,33%	1	1	135	-
Damietta LNG Construction	DAMIETTA	SERVICIOS INGENIERIA	33,33%	389	33.517	-29.200	(1.361)
Ibérica del Espacio	MADRID	SERVICIOS INGENIERIA	45,73%	1.055	2.240	725	118
Green Fuel Corporación	SANTANDER	ESTUDIO REALIZACION DE PROYECTOS	25,07%	2.647	121	12.809	-
TR Ensol s.a.	MADRID	SERV.INGEN/EJECUCION PROYECTOS	50,00%	52	104	23	238
Proyectos Ebramex, S. de R.L. de C.V.	MEXICO D.F.	SERVICIOS INGENIERIA	33,33%	-	21.639	-19.582	(34.233)
Minatrico, S. de R.L. de C.V.	MEXICO D.F.	SERVICIOS INGENIERIA	33,33%	-	41.289	-33.468	(32.057)
<b>Total participación en Empresas Asociadas y multigrupo</b>				<b>5.559</b>			
<b>Total</b>				<b>35.438</b>			

Durante el ejercicio 2010 se ha producido una recuperación del deterioro por importe de 1.007 miles de euros (2009: 20.889 miles de euros). El reconocimiento por deterioro de las anteriores inversiones se ha incluido dentro "Deterioro de instrumentos financieros" en la cuenta de pérdidas y ganancias (Nota 25). El deterioro acumulado al 31 de diciembre de 2010 asciende a 37.792 miles de euros.

Ninguna de las empresas cotiza en bolsa.

### 9. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

El movimiento y desglose de las partidas que componen este epígrafe es el siguiente:

	<b>2010</b>	<b>2009</b>
<b>Saldo al inicio</b>	<b>15.387</b>	<b>13.428</b>
Altas y bajas netas (valor razonable)	19.480	1.959
<b>Saldo al cierre</b>	<b>34.867</b>	<b>15.387</b>

Títulos con cotización oficial:

- Inversiones de Renta Fija a Corto Plazo	27.782	67
- Inversiones de Renta Variable a Corto Plazo	7.085	15.320
	<b>34.867</b>	<b>15.387</b>

Todos los activos financieros se consideran como mantenidos para su negociación.

En el estado de flujos de efectivo, los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se presentan dentro del epígrafe de variaciones de capital circulante en el flujo generado por actividades de explotación.

Durante el ejercicio 2010 se han realizado inversiones por 20.000 miles de euros en Fondos gestionados por la empresa Finconsult Gestconsult.

Los cambios en el valor razonable de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se contabilizan en el resultado financiero neto en la cuenta de resultados (ver Nota 25).

Los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias representan inversiones en renta variable cotizada e inversiones en fondos de renta fija a corto plazo. Su valor razonable al 31 de diciembre de 2010 ha sido determinado con referencia al valor de cotización al cierre del ejercicio. En el caso de renta fija, los rendimientos están asociados a la evolución del tipo de interés en la zona euro.



## 10. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

	Miles de euros	
	2010	2009
Clientes por ventas y prestación de servicios	1.086.133	543.758
Clientes, empresas del grupo y asociadas	88.517	69.372
Deudores varios	31.208	22.340
Personal	364	558
Activos por impuestos corriente	327	585
Otros créditos con las administraciones públicas	40.195	13.681
	<b>1.246.744</b>	<b>650.294</b>

No existen diferencias significativas entre los valores contables y los valores razonables en los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.

Al 31 de diciembre de 2010, la cuenta Clientes incluye 710.809 miles de euros en concepto de Obra ejecutada pendiente de certificar (2009: 367.687 miles de euros), la cual es calculada siguiendo el criterio establecido en la Nota 3.13.

Al 31 de diciembre de 2010, se ha reconocido una pérdida de 5.000 miles de euros por la pérdida por deterioro del valor de sus cuentas comerciales a cobrar (2009: 0 miles de euros). El movimiento de la provisión por pérdidas por deterioro de valor de las cuentas a cobrar a clientes es el siguiente:

	Miles de euros	
	2010	2009
<b>Saldo Inicial</b>	<b>906</b>	<b>923</b>
Dotaciones	5.000	-
Reversión	-	(17)
<b>Saldo final</b>	<b>5.906</b>	<b>906</b>

El saldo de las cuentas comerciales vencidas pero no deterioradas al 31 de diciembre de 2010 es de 147.416 miles de euros (2009: 65.898 miles de euros), que en su mayor parte corresponde a cuentas vencidas dentro de los 6 meses.

El resto de las cuentas incluidas en "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" no han sufrido deterioro del valor.

Los valores contables de los clientes comerciales, excluyendo la parte correspondiente a Obra ejecutada pendiente de certificar, están denominados en las siguientes monedas:

	Miles de euros	
	2010	2009
Euro	203.293	159.376
USD	171.485	6.851
Otras monedas	546	9.844
Subtotal	375.324	176.071
Obra ejecutada pendiente de certificar	710.809	367.687
<b>Total</b>	<b>1.086.133</b>	<b>543.758</b>

## 11. Instrumentos financieros derivados

Los saldos al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 correspondientes a los instrumentos financieros derivados son los siguientes:

	Miles de euros			
	2010		2009	
	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos
Contratos a plazo de moneda extranjera – coberturas de flujos de efectivo	10.795	8.884	9.383	7.649
<b>Total</b>	<b>10.795</b>	<b>8.884</b>	<b>9.383</b>	<b>7.649</b>
Menos parte no corriente:				
Contratos a plazo de moneda extranjera – Coberturas de flujos de efectivo	3.132	213	121	194
Parte corriente	<b>7.663</b>	<b>8.671</b>	<b>9.262</b>	<b>7.455</b>

Se presenta a continuación el detalle de los vencimientos por año de los contratos vigentes al 31 de diciembre de 2010 y 2009:

Tipo de Instrumento	Miles de euros				
	Valor razonable		Vencimientos Nacionales		
	Saldos al 31/12/2010	Saldos al 31/12/2009	2011	2012	TOTAL NOCIONALES
<b>Saldos en el activo y nocionales</b>	<b>10.795</b>	<b>9.383</b>	<b>175.280</b>	<b>150.917</b>	<b>326.197</b>
USD / Euro	8.688	4.768	153.861	150.917	<b>304.778</b>
JPY / Dólar	1.913	4.615	16.725	-	<b>16.725</b>
JPY / Euro	194	-	4.694	-	<b>4.694</b>
<b>Saldos en el pasivo y nocionales</b>	<b>8.884</b>	<b>7.649</b>	<b>138.525</b>	<b>27.430</b>	<b>165.955</b>
USD / Euro	8.476	4.059	110.394	27.430	<b>137.824</b>
RUB / Dólar	-	3.406	-	-	-
AUD / Euro	339	143	5.633	-	<b>5.633</b>
JPY / Dólar	69	41	22.498	-	<b>22.498</b>
<b>Saldos netos</b>	<b>1.911</b>	<b>1.734</b>			

Se presenta a continuación el detalle de los vencimientos por año de los valores razonables de los contratos vigentes al 31 de diciembre de 2010 y 2009:

	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>Total Valor razonable</b>
<b>Total Activo 2010</b>	-	-	7.663	3.132	<b>10.795</b>
<b>Total Pasivo 2010</b>	-	-	8.671	213	<b>8.884</b>
<b>Total Activo 2009</b>	9.262	121	-	-	<b>9.383</b>
<b>Total Pasivo 2009</b>	7.455	195	-	-	<b>7.650</b>

Los derivados mantenidos para negociar se clasifican como un activo o pasivo corriente. El valor razonable total de un derivado de cobertura se clasifica como un activo o pasivo no corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es superior a 12 meses y como un activo o pasivo corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es inferior a 12 meses.

Se espera que las transacciones futuras altamente probables cubiertas denominadas en moneda extranjera ocurran.

Las pérdidas y ganancias acumuladas en el patrimonio neto netas de impuestos por los contratos a plazo de moneda extranjera a 31 de diciembre de 2010 ascienden a (2.400) miles de euros (2009: (6.549) miles de euros), y se reconocen en la cuenta de resultados en el período o períodos durante el cual la transacción cubierta afecta a la cuenta de resultados. Esto sucede normalmente dentro de los doce meses siguientes a la fecha de balance.

Durante los ejercicios 2010 y 2009 no se han producido inefectividades dignas de reseñar originadas por coberturas de moneda extranjera, las cuales se reconocen en la cuenta de resultados.

## 12. Existencias

Este epígrafe incluye los siguientes conceptos e importes:

	<b>Miles de euros</b>	
	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Proyectos de construcción en curso	5.805	5.805
Costes de presentación de ofertas	6.928	5.553
Materiales	71	71
Anticipos a proveedores	61.306	16.535
	<b>74.110</b>	<b>27.964</b>

El epígrafe de proyectos de construcción en curso recoge el coste de desarrollo de diversos bienes (principalmente aparcamientos), según lo descrito en la Nota 5, por la parte destinada a la venta. Por sus características, una parte significativa de estos activos tiene un plazo de realización que supera los 12 meses.

### 13. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

	Miles de euros	
	2010	2009
Tesorería	91.328	95.191
Otros equivalentes de efectivo	139.076	269.020
	<b>230.404</b>	<b>364.211</b>

Este epígrafe incluye efectivo (efectivo en caja y depósitos bancarios a la vista) y equivalentes de efectivo (es decir, inversiones a corto plazo de gran liquidez, fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo en un plazo máximo de tres meses y cuyo valor está sujeto a un riesgo poco significativo de cambios).

Durante el ejercicio 2010, el tipo de interés efectivo de los depósitos a corto plazo en entidades de crédito fue del 0,53% para depósitos en euros (2009: 0,62%) y el 0,33% para depósitos en USD (2009: 0,22%) y el plazo medio de vencimiento de estos depósitos es de 10 días.

Del total incluido en Efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2010, 220.486 miles de euros (2009; 344.042 miles de euros) provienen de la integración de los negocios conjuntos y las uniones temporales de empresas en los que participa la Sociedad, según se detalla en el Anexo I.

No hay efectivo ni equivalente de efectivo con disponibilidad restringida al 31 de diciembre de 2010. A efectos del estado de flujos de efectivo, el saldo de tesorería incluye el saldo del epígrafe de efectivo y otros equivalentes de efectivo.

### 14. Capital y prima de emisión

#### a) Capital

	Capital social	Prima de emisión	Acciones propias	Total
Saldo al 1 de enero de 2009	5.590	8.691	( 55.644)	( 41.363)
Compra de acciones propias	-	-	(613)	(613)
Saldo al 31 de diciembre de 2009	5.590	8.691	( 56.257)	( 41.976)
Otros movimientos	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2010	5.590	8.691	(56.257)	(41.976)

A 31 de diciembre de 2010 y 2009 el número autorizado total de acciones ordinarias es de 55.896.000 acciones con un valor nominal de 0,10 euros por acción. Todas las acciones emitidas están totalmente desembolsadas y con los mismos derechos políticos y económicos. No existen restricciones para la libre transmisibilidad de las acciones.

El movimiento del epígrafe acciones propias durante el ejercicio 2010 y 2009 ha sido el siguiente:

	Ejercicio 2010		Ejercicio 2009	
	Numero de acciones propias	Importe	Numero de acciones propias	Importe
Al inicio del ejercicio	1.581.135	56.257	1.581.135	55.644
Aumentos/Compras	-	-	-	-
Disminuciones/ Ventas	-	-	-	-
Otros movimientos	-	-	-	613
Al cierre del ejercicio	1.581.135	56.257	1.581.135	56.257

Las acciones propias a 31 de diciembre de 2010 y 2009 representan el 2,83% del capital social de la Sociedad dominante y totalizan 1.581.135 acciones y un precio medio de adquisición de 35,20 euros por acción

El capital social de Técnicas Reunidas, S.A. está representado de la siguiente forma:

Accionista	2010		2009	
	Nº Acciones	% Participación	Nº Acciones	% Participación
Aragonesas Promoción de Obras y Construcciones, S.L.	2.848.383	5,10%	2.848.383	5,10%
Araltec, S.L.	17.882.564	31,99%	17.882.564	31,99%
Bilbao Vizcaya Holding	1.262.162	2,26%	1.453.385	2,60%
BBVA Elcano Empresarial, SCR, S.A.	1.213.533	2,17%	1.397.401	2,50%
BBVA Elcano Empresarial II, SCR, S.A.	1.213.533	2,17%	1.397.401	2,50%
Resto de accionistas incluyendo capital flotante	29.894.690	53,48%	29.335.731	52,48%
Acciones propias	1.581.135	2,83%	1.581.135	2,83%
<b>TOTAL</b>	<b>55.896.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>55.896.000</b>	<b>100,00%</b>

Según comunicación remitida a la CNMV en noviembre de 2009, el señor D. José Lladó Fernández-Urrutia ostenta una participación directa e indirecta, a través de las sociedades ARALTEC S.L. y ARAGONESAS PROMOCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.L., en TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. del 37,19%.

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el pacto parasocial suscrito entre Aragonesas Promoción de Obras y Construcción, S.L., BBVA Elcano Empresarial I, SCR, y BBVA Elcano Empresarial II, SCR, S.A. el 23 de mayo de 2006, y posteriormente modificado el 24 de abril de 2009, D. José Lladó Fernández-Urrutia controla un 43,69% de los derechos de voto de TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. en virtud del acuerdo de sindicación de voto establecido en dicho pacto parasocial.

b) Prima de emisión de acciones

Esta reserva es de libre disposición.

## 15. Reservas

### a) Reservas

	Miles de euros	
	2010	2009
<b>Legal y estatutarias:</b>		
- Reserva legal	1.137	1.137
- Reserva estatutaria	114.366	93.935
	<u>115.503</u>	<u>95.072</u>

#### Reserva legal

La reserva legal, que se encuentra íntegramente dotada, no es distribuible a los accionistas y sólo podrá ser utilizada para cubrir, en caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias. También bajo determinadas condiciones se podrá destinar a incrementar el capital social.

#### Reserva estatutaria

Esta reserva es de libre disposición.

## 16. Resultado del ejercicio

### a) Propuesta de distribución de resultados

La propuesta de distribución del resultado de los ejercicios 2010 y 2009 a presentar a la Junta General de Accionistas es la siguiente:

	2010	2009
<b><u>Base de reparto</u></b>		
Resultado del ejercicio	87.205	92.780
	<b><u>87.205</u></b>	<b><u>92.780</u></b>
<b><u>Distribución</u></b>		
Ganancias acumuladas	14.423	19.997
Dividendos	72.782	72.783
	<b><u>87.205</u></b>	<b><u>92.780</u></b>

La composición del importe consignado como Dividendos es como sigue:

En el ejercicio 2010, la composición del importe consignado como Dividendos por 72.782 miles de euros se componen de lo siguiente:

- 35.848 miles de euros aprobados como Dividendo a cuenta por el Consejo de Administración del 20 de diciembre de 2010 y hecho efectivo en enero de 2011.
- 36.934 miles de euros propuestos para la aprobación de la Junta de Accionistas que apruebe las cuentas anuales del ejercicio 2010.

En el ejercicio 2009, la composición del importe consignado como Dividendos por 72.782 miles de euros se componen de lo siguiente:

- 35.848 miles de euros aprobados como Dividendo a cuenta por el Consejo de Administración del 15 de diciembre de 2009 y hecho efectivo en enero de 2010.

- 36.934 miles de euros propuestos para la aprobación de la Junta de Accionistas que apruebe las cuentas anuales del ejercicio 2009.

Se incluye a continuación, en conformidad con el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital (Texto Refundido) de RD 1/2010 de 02 de julio de 2010, el estado contable previsional y el estado de tesorería a la fecha de distribución de los dividendos a cuenta:

<b>Estado contable previsional</b>	<b>Miles de euros</b>	
	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Beneficio estimado del ejercicio	110.500	88.300
Estimación del Impuesto de Sociedades	(15.000)	(1.500)
Distribución máxima posible	95.500	86.800
Cantidad propuesta para distribuir	(35.848)	(35.848)
<b>Excedente</b>	<b>59.652</b>	<b>50.952</b>
Liquidez de tesorería antes del pago	505.000	712.000
Importe dividendo a cuenta	(35.848)	(35.848)
<b>Remanente de Tesorería</b>	<b>469.152</b>	<b>676.152</b>

#### 17. Subvenciones de capital recibidas

El detalle de las subvenciones de capital no reintegrables que aparecen en el balance bajo el epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" es el siguiente:

<b>Entidad concesionaria</b>	<b>Euros</b>	<b>Finalidad</b>	<b>Fecha de concesión</b>
Ayto. de Huercal Overa	2.261	Concesión Huercal Overa	28.06.2006
	<u>2.261</u>		

El movimiento de estas subvenciones ha sido el siguiente:

	<b>Euros</b>	
	<b>2010</b>	<b>2009</b>
<b>Saldo inicial</b>	2.261	680
Aumentos	-	1.581
Imputación al resultado	-	-
Otras disminuciones	-	-
<b>Saldo final</b>	<b>2.261</b>	<b>2.261</b>

#### 18. Provisiones

	<b>Miles de euros</b>	
	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal (Nota 19)	5.315	5.354
Otras provisiones	13.382	19.582
<b>No corriente</b>	<b>18.697</b>	<b>24.936</b>
Otras provisiones	2.235	3.289
<b>Corriente</b>	<b>2.235</b>	<b>3.289</b>

Durante el ejercicio 2010 se han dotado provisiones por un importe de 4.300 miles de euros (2009: 5.155 miles de euros). La dotación se ha incluido dentro de "Pérdidas, deterioro y variación de provisiones comerciales" en la cuenta de pérdidas y ganancias (Nota 24.d).

#### a) Otras provisiones no corriente

El detalle es el siguiente:

	Miles de euros	
	2010	2009
Provisión para terminación de obra	6.971	11.611
Provisión por pérdidas estimadas de obra	2.410	2.470
Otras provisiones	4.001	5.501
<b>No corriente</b>	<b>13.382</b>	<b>19.582</b>

##### Provisión para terminación de obra:

Asimismo, para aquellos proyectos que se encuentran terminados o sustancialmente terminados, por lo que se hallan en período de garantía o próximos a ingresar en el período de garantía, la Sociedad realiza una estimación de aquellos costes probables a incurrir durante el período de garantía, dotando la provisión correspondiente.

##### Provisión por pérdidas estimadas de obra:

La Sociedad constituye provisiones para cubrir las pérdidas futuras estimadas de proyectos actualmente en curso.

##### Otras:

Corresponde a provisiones constituidas para cubrir otros riesgos y gastos, incluyendo compromisos de pago a socios de proyectos, provisiones por riesgos probables, y provisiones por otros pagos a realizar en el largo plazo.

En relación con las provisiones no corrientes, dadas las características de los riesgos incluidos, no es posible determinar un calendario razonable de las fechas de pago.

#### b) Otras provisiones corriente

Corresponde a provisiones constituidas para cubrir otros riesgos y gastos a corto plazo

### 19. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal

El detalle de los importes reconocidos en el balance por obligaciones por prestaciones al personal a largo plazo para los diferentes tipos de compromisos de prestación definida que la Sociedad ha contraído con sus empleados es el siguiente:

	Miles de euros	
	2010	2009
<b>Obligaciones en balance para:</b>		
Prestaciones por pensiones y jubilación	5.315	5.354
	<b>5.315</b>	<b>5.354</b>
<b>Cargos en la cuenta de resultados para:</b>		
Prestaciones por pensiones y jubilación	1.024	900
	<b>1.024</b>	<b>900</b>



#### a) Prestaciones por pensiones y jubilación

Las obligaciones por pensiones y jubilación hacen referencia a compromisos recogidos en el Convenio Colectivo relacionados con premios de jubilación para el personal que tenga un número de años de servicio establecido por el Convenio a la fecha de jubilación.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 no existen activos afectos a los compromisos con los empleados de prestaciones definidas.

Los importes reconocidos en el balance se han determinado como sigue:

	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Valor actual de las obligaciones a 1 de enero	5.354	4.754
Coste de los servicios del período corriente	686	624
Coste por intereses	339	275
Prestaciones pagadas y gastos	(444)	(283)
Ganancias / (pérdidas) actuariales reconocidas en patrimonio neto	(620)	(16)
Pasivo en balance	<b>5.315</b>	<b>5.354</b>

El movimiento del pasivo reconocido en el balance ha sido el siguiente:

	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Saldo inicial	5.354	4.754
Gasto cargado en la cuenta de resultados	405	867
Gasto cargado en patrimonio neto por variaciones actuariales	-	16
Aportaciones pagadas	(444)	(283)
Saldo final	<b>5.315</b>	<b>5.354</b>

Los importes reconocidos en la cuenta de resultados son los siguientes:

	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Coste por servicio corriente (Nota 24.c)	686	624
Coste financiero actualización de provisión (Nota 25)	338	276
Total incluido en la cuenta de resultados	<b>1.024</b>	<b>900</b>

Las principales hipótesis actuariales utilizadas han sido las siguientes:

	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Tasa de descuento anual	4,25%	5,80%
Crecimiento salarial anual	3,00%	3,50%
Inflación anual	2,00%	2,00%
Mortalidad	PERM/F 2000 Producción	PERM/F 2000 Producción
Edad de jubilación	65 años	65 años

## 20. Deudas a largo y a corto plazo

	<b>Miles de euros</b>	
	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Deudas con entidades de crédito	26.858	19.210
Acreeedores por arrendamiento financiero	694	846
Derivados (Nota 11)	213	194
Otros pasivos financieros	95	-
<b>Deudas a largo plazo</b>	<b>27.860</b>	<b>20.250</b>
Deudas con entidades de crédito	28.837	450
Derivados (Nota 11)	8.671	7.455
Otras pasivos financieros	35.905	35.905
<b>Deudas a corto plazo</b>	<b>73.413</b>	<b>43.810</b>

### a) Deudas con entidades de crédito

El importe en libros (tanto corriente como no corriente) se aproxima a su valor razonable. Las deudas están referenciadas principalmente a Euribor y Libor, con períodos de revisión de hasta 6 meses.

Se presenta a continuación el detalle de los vencimientos por año de los contratos vigentes al 31 de diciembre de 2010 y 2009:

	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>Total</b>
2010	-	28.837	4.667	22.191	<b>55.695</b>
2009	450	1756	17.454		<b>19.660</b>

El importe en libros de las deudas con entidades de crédito está denominado en las siguientes monedas:

	<b>Miles de euros</b>	
	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Euros	50.456	19.660
Dólar US y otras monedas	5.239	-
	<b>55.695</b>	<b>19.660</b>

Los tipos de interés efectivos promedios (todos los cuales son variables) en la fecha del balance fueron los siguientes:

	<b>2010</b>		<b>2009</b>	
	<b>Euros</b>	<b>Dólar US</b>	<b>Euros</b>	<b>Dólar US</b>
Deudas con entidades de crédito	1,53%	1,33%	1,42%	1,02%

El importe en libros de los recursos ajenos (tanto corriente como no corriente) se aproxima a su valor razonable. Las deudas están referenciadas a tipos de interés variable, principalmente a Euribor y Libor, con períodos de revisión mensuales.

La Sociedad dispone de las siguientes líneas de crédito no dispuestas:

Tipo variable:	Miles de euros	
	2010	2009
– con vencimiento a menos de un año	61.166	50.000
– con vencimiento superior a un año	-	22.973
	<b>61.166</b>	<b>72.973</b>

c) Otros pasivos financieros a corto plazo

Recoge principalmente el dividendo a pagar por importe de 35.848 miles de euros (2009: 35.848 miles de euros). Ver Nota 16.

## 21. Deudas con empresas del grupo y asociadas.

	Miles de euros	
	2010	2009
Empresas del Grupo	67.983	20.899
Empresas asociadas	27.515	26.699
	<b>95.498</b>	<b>47.598</b>

El detalle de las partidas que componen el epígrafe es el siguiente:

	Miles de euros	
	2010	2009
Por servicios de ingeniería	7.186	9.222
Por préstamos a corto plazo	60.245	11.081
Otros	552	596
<b>Empresas del Grupo</b>	<b>67.983</b>	<b>20.899</b>
Por servicios de ingeniería	12.855	15.255
Por integración de UTEs	14.660	11.444
<b>Empresas asociadas</b>	<b>27.515</b>	<b>26.699</b>

En el ejercicio 2010, las deudas con empresas del grupo devengaron en el ejercicio un tipo de interés medio del Euribor + 0,80 % (2009: 0,80 %).

## 22. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.

	Miles de euros	
	2010	2009
Proveedores	952.701	636.972
Proveedores, empresas del grupo y asociadas.	140.630	74.330
Acreedores varios.	9.455	7.286
Personal (remuneraciones pendientes de pago).	148	6
Otras deudas con las Administraciones Públicas.	23.017	24.076
Anticipos de clientes.	354.120	284.000
	<b>1.480.071</b>	<b>1.026.670</b>

No existe efecto significativo sobre valores razonables de proveedores y acreedores comerciales. Los valores nominales se consideran una aproximación al valor razonable de los mismos.

El valor contable de los acreedores comerciales en moneda extranjera está denominado en las siguientes monedas:

	<b>Miles de euros</b>	
	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Dólar US	29.153	47.231
Otras monedas	3.644	2.198
	<b>32.796</b>	<b>49.429</b>

### 23. Impuesto sobre beneficios y situación fiscal

Con fecha 30 de septiembre de 1993 la Dirección General de Tributos concedió el Régimen de Declaración Consolidada a las siguientes sociedades: Técnicas Reunidas, S.A., Técnicas Reunidas Internacional, S.A., Termotécnica, S.A., Técnicas Reunidas Construcciones y Montajes, S.A., Técnicas Reunidas Ecología, S.A.. Posteriormente en 1994 se incorporaron al Régimen de Declaración Consolidada las sociedades Técnicas Siderúrgicas, S.A., Española de Investigación y Desarrollo, S.A. y Técnicas Reunidas Proyectos Internacionales, S.A. En el ejercicio 1998 se incorporó al Grupo fiscal la sociedad Técnicas Reunidas Metalúrgicas, S.A., y en 1999 se incorporaron Layar, S.A., Layar Castilla, S.A. y Layar Real Reserva, S.A. Durante el ejercicio 2003 se incorporaron Eurocontrol, S.A. y ReciclAguilar, S.A., y en el 2005 Initec Plantas Industriales, S.A. e Initec Infraestructuras, S.A. Durante el ejercicio 2007, la sociedad Layar Castilla, S.A. ha salido del Grupo fiscal.

La conciliación entre el importe neto de ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible del impuesto sobre beneficios para el ejercicio 2010 es la siguiente:

	<b>Miles de euros</b>					
	<b>2010</b>					
	<b>Cuenta de pérdidas y ganancias</b>			<b>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>		
	<b>Aumentos</b>	<b>Disminuciones</b>	<b>87.205</b>	<b>87.205</b>		
					<b>Aumentos</b>	<b>Disminuciones</b>
Saldo ingresos y gastos del ejercicio						
Impuesto sobre Sociedades	29.059	-	<b>29.059</b>		-	-
Diferencias permanentes	594	(103.304)	<b>(102.710)</b>		-	-
Diferencias temporarias:	9.850	(12.007)	<b>(2.157)</b>	1.009	-	<b>1.009</b>
Compensación de bases imponibles negativas						
Base imponible (resultado fiscal)			<b>11.397</b>			

El gasto por el impuesto sobre sociedades se compone de:

	<b>Miles de euros</b>	
	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Impuesto corriente	2.798	(140)
Impuesto diferido	474	(1.942)
Conclusión actuaciones inspectoras	25.787	-
	<b>29.059</b>	<b>(2.082)</b>

El impuesto corriente del ejercicio 2010 incluye 45 miles de euros por gasto por impuesto de sociedades de establecimientos permanentes en el exterior y deducciones aplicadas por importe de 666 miles de euros. Adicionalmente y como parte del impuesto sobre las ganancias se han registrado 25.787 miles de euros relacionados con la conclusión de la inspección fiscal que se detalla más adelante.

Los impuestos diferidos generados por operaciones cargadas directamente contra patrimonio en el ejercicio 2010 ascienden a 1.009 miles de euros (2009: 2.013 miles de euros).

Los aumentos por diferencias permanentes corresponden a los siguientes conceptos:

	<b>Miles de euros</b>	
	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Gastos no deducibles	594	498
Dotación de provisiones	-	6.522
	<b>594</b>	<b>7.020</b>

Las disminuciones por diferencias permanentes corresponden a los siguientes conceptos:

	<b>Miles de euros</b>	
	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Resultados procedentes del extranjero Ley 18/82	64.230	71.347
Deducción por doble imposición	39.074	32.969
	<b>103.304</b>	<b>104.316</b>

### **Impuestos diferidos**

	<b>Miles de euros</b>	
	<b>2010</b>	<b>2009</b>
<b>Activos por impuestos diferidos</b>		
- a recuperar en más de 12 meses	16.543	18.026
- a recuperar en menos de 12 meses		-
	<b>16.543</b>	<b>18.026</b>
<b>Pasivos por impuestos diferidos</b>		
- a recuperar en más de 12 meses	164	164
- a recuperar en menos de 12 meses		-
	<b>164</b>	<b>164</b>

El movimiento de los activos y de los pasivos por impuestos diferidos es el siguiente:

	2010		2009	
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo
<b>A 1 de enero</b>	<b>18.026</b>	<b>164</b>	<b>18.097</b>	<b>164</b>
Reversiones/Aplicaciones	2.955	-	(6.431)	-
Dotaciones	(4.438)	-	6.360	-
<b>A 31 de diciembre</b>	<b>16.543</b>	<b>164</b>	<b>18.026</b>	<b>164</b>

Los impuestos diferidos son originados por los siguientes conceptos:

Activo por impuesto diferido	Miles de euros	
	2010	2009
Créditos fiscales por bases imponibles negativas	3.414	3.414
Créditos fiscales por deducciones pendientes de aplicación	-	-
Créditos fiscales originados en diferencias temporarias:		
- Reserva de cobertura	204	912
- Provisiones para riesgos y gastos	12.925	13.700
	<b>16.543</b>	<b>18.026</b>

Pasivo por impuesto diferido	Miles de euros	
	2010	2009
Reserva de cobertura	164	164
	<b>164</b>	<b>164</b>

Los activos por impuestos diferidos por bases imponibles negativas pendientes de compensación se reconocen en la medida en que es probable la realización del correspondiente beneficio fiscal a través de beneficios fiscales futuros. A 31 de diciembre de 2010, la Sociedad mantiene reconocidos activos por impuestos diferidos por importe de 3.414 miles de euros (2009: 3.414 miles de euros) con respecto a unas pérdidas de 11.381 miles de euros (2009: 11.381 miles de euros) a compensar en ejercicios futuros contra beneficios fiscales.

El detalle de las bases imponibles por año de generación es el siguiente:

Año	Base	Cuota	Utilizable hasta
2007	341	102	2022
2008	11.040	3.312	2023
	<b>11.381</b>	<b>3.414</b>	

Al 31 de diciembre de 2010 la Sociedad no tiene deducciones pendientes (2009: 3.366 miles de euros). Dichas deducciones hacen referencia principalmente a deducciones por reinversión, deducciones por gastos de Investigación y Desarrollo y deducciones a la exportación.

#### Conclusión de actuaciones inspectoras:

Tal y como fue informado, el 10 de septiembre de 2010, a través del correspondiente hecho relevante informativo, la Agencia tributaria ha concluido las actuaciones inspectoras que venía realizando en las sociedades españolas del grupo desde el ejercicio 2008. Dichas actuaciones inspectoras han concluido con la firma el 13 de septiembre de 2010 de actas con acuerdo en lo que al impuesto de sociedades se refiere para todos los ejercicios abiertos a inspección.

El acuerdo alcanzado considera que los precios de transferencia facturados por las sociedades del grupo a las UTEs de las que forman parte, en concepto de cesión de recursos, deben ser incrementados respecto a los que históricamente venían siendo facturados y aceptados. En consecuencia, al recalcularse el beneficio sujeto a tributación de los ejercicios inspeccionados conforme a los nuevos precios acordados, éste se incrementa generándose una cuota adicional de 10.970 miles de euros, que recogen las Actas junto con 1.924 miles de euros de intereses.

La sociedad atendiendo a los nuevos criterios de valoración aplicados a los precios de transferencia, puestos de manifiesto tras las conclusiones de la inspección, ha modificado las estimaciones establecidas para los ejercicios pasados y aun sujetos a inspección, 2008 y 2009, considerando que la cuota acumulada a pagar de estos ejercicios deberá ser incrementada en 13.129 miles de euros. Estos mismos criterios han sido aplicados a la valoración de los precios de transferencia del ejercicio 2010.

Adicionalmente a las actas con acuerdo, se han firmado actas en conformidad relacionadas con el impuesto de las ganancias para los ejercicios inspeccionados que generan una cuota adicional de 1.736 miles de euros además de los correspondientes intereses financieros por importe de 326 miles de euros.

La sociedad junto con sus asesores, ha concluido que el resultado de las actuaciones inspectoras, debe ser considerado como un cambio en las estimaciones contables conforme a lo establecido en la NIC 8 "Políticas Contables, cambios en las estimaciones contables y errores contables", procediendo al registro de dichos impactos en la cuenta de resultados del ejercicio 2010.

En lo que a los importes aun no liquidados de los ejercicios 2008 y 2009, se ha registrado la correspondiente provisión como parte del impuesto corriente del ejercicio con su correspondiente contrapartida en el epígrafe pasivos por impuesto corriente.

## 24. Ingresos y gastos

### a) Importe neto de la cifra de negocios

El importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades ordinarias de la Sociedad se distribuye geográficamente como sigue:

<b>Mercado</b>	<b>Miles de euros</b>	
	<b>2010</b>	<b>2009</b>
España	131.786	401.972
Unión Europea	172.930	420.187
OCDE (Sin España ni U.E)	23.314	6.631
Resto	1.222.664	684.140
	<b>1.550.694</b>	<b>1.512.930</b>

Igualmente, el importe neto de la cifra de negocios por categoría de actividades es como sigue:

<b>Actividad</b>	<b>Miles de euros</b>	
	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Oil & Gas	1.173.538	1.069.822
Power	301.308	328.265
Otros	75.848	114.843
Total	<b>1.550.694</b>	<b>1.512.930</b>

b) Transacciones efectuadas en moneda extranjera

Los importes de las transacciones efectuadas en moneda extranjera son las siguientes:

	<b>Miles de euros</b>	
	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Ventas	24.470	44.088
Compras	9.585	49.649
Servicios recibidos	15.807	16.924

c) Gastos de personal

	<b>Miles de euros</b>	
	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Sueldos y salarios	155.586	145.222
Indemnizaciones	1.376	1.112
Cargas sociales	31.217	29.714
Dotaciones para prestaciones al personal (Nota 19)	244	624
	<b>188.423</b>	<b>176.672</b>

El número medio de empleados en el curso del ejercicio distribuido por categorías es el siguiente:

	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Consejeros y altos directivos	22	22
Titulados, técnicos y administrativos	1.910	1.882
Oficiales	795	787
Comerciantes	19	25
	<b>2.746</b>	<b>2.716</b>

La distribución del personal por sexos al cierre del ejercicio del personal de la Sociedad es el siguiente:

	<b>2010</b>			<b>2009</b>		
	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
Consejeros y altos directivos	20	2	20	20	2	20
Titulados, técnicos y administrativos	1.381	534	1.915	1.389	521	1.910
Oficiales	481	318	799	485	315	800
Comerciantes	15	5	20	18	7	25
	<b>1.897</b>	<b>859</b>	<b>2.756</b>	<b>1.912</b>	<b>845</b>	<b>2.757</b>



d) Otros gastos de explotación

El detalle de este epígrafe en la cuenta de resultados del ejercicio 2010 es el siguiente:

	<b>Miles de euros</b>	
	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Servicios	317.298	261.303
Arrendamientos y cánones	40.156	39.861
Servicios de profesionales independientes	9.906	20.820
Transporte	9.211	10.349
Reparaciones y conservación	3.339	4.249
Primas de seguros	2.463	1.250
Servicios bancarios y similares	4.273	3.739
Otros	20.389	20.923
Servicios exteriores	<b>407.035</b>	<b>362.494</b>
Tributos	2.181	4.316
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones comerciales (Nota 18)	9.300	5.155
	<b>418.516</b>	<b>371.965</b>

**25. Resultado financiero**

	<b>Miles de euros</b>	
	<b>2010</b>	<b>2009</b>
<b>Ingresos financieros:</b>		
De participaciones en instrumentos de patrimonio:		
En empresas del grupo y asociadas (Nota 8)	42.904	34.854
En terceros	333	132
De valores negociables y otros instrumentos financieros:		
De empresas del grupo y asociadas	2.590	935
De terceros	3.881	2.336
	<b>49.708</b>	<b>38.257</b>
<b>Gastos financieros:</b>		
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	(3.499)	(1.062)
Por deudas con terceros	(1.122)	(711)
Por actualización de provisiones (Nota 19)	(339)	(276)
	<b>(4.960)</b>	<b>(2.049)</b>
<b>Variación de valor razonable en instrumentos financieros:</b>		
Cartera de negociación y otros	(524)	1.830
	<b>(524)</b>	<b>1.830</b>
<b>Diferencias de cambio netas</b>	<b>(62)</b>	<b>3.263</b>
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.</b>		
Deterioros y pérdidas (Nota 8)	1.007	(20.889)
Resultados por enajenaciones y otras	-	-
	<b>1.007</b>	<b>(20.889)</b>
<b>Resultado financiero</b>	<b>45.169</b>	<b>20.412</b>

## 26. Contingencias

### a) Pasivos contingentes

La Sociedad tiene pasivos contingentes por avales bancarios y otras garantías relacionadas con el curso normal del negocio de las que se prevé que no surgirá ningún pasivo significativo adicional a aquellos casos por los que se dotaron provisiones según lo mencionado en la Nota 18. En el curso normal de las actividades, y como es habitual entre las compañías dedicadas a actividades de ingeniería y construcción, la Sociedad ha prestado avales a terceros por valor de 1.198.109 miles de euros (2009: 1.086.609 miles de euros) como garantía del adecuado cumplimiento de los contratos.

De acuerdo con las condiciones generales de contratación la sociedad se ve obligada a prestar avales técnicos en relación con la ejecución de las obras que pueden ser constituidas en efectivo o por avales bancarios y deben ser mantenidas durante un determinado periodo.

### b) Compromisos

#### Compromisos de compra de activos fijos

No hay inversiones comprometidas significativas por compra de activos a la fecha de balance.

#### Compromisos por arrendamiento operativo

La Sociedad alquila varios locales bajo contratos no cancelables de arrendamiento operativo (ver Nota 6). Estos arrendamientos tienen términos variables, cláusulas por tramos y derechos de renovación. La Sociedad está obligada a notificar, como regla general, con seis meses de antelación la finalización de estos acuerdos.

Los pagos mínimos futuros a pagar por el arrendamiento bajo arrendamientos operativos no cancelables son los siguientes:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Menos de 1 año	12.147	11.952
Entre 1 y 5 años	12.172	23.369
Más de 5 años	154	267

#### Compromisos de compra de suministradores y subcontratistas

La Sociedad tiene compromisos de pago a sus suministradores, adicionales a los registrados en el epígrafe de acreedores comerciales, como consecuencia de pedidos que se encuentran en fase elaboración o construcción y que no pueden serle facturados hasta la consecución de los hitos contractuales. En este mismo sentido, las facturaciones a los clientes de la Sociedad se realizan de acuerdo a hitos contractuales de naturaleza similar a los que la Sociedad mantiene con sus proveedores.

#### Información sobre pagos a proveedores al amparo de la ley 15/2010

Conforme a lo establecido por la ley de referencia así como la resolución de 29 de diciembre de 2010, se ha revisado la existencia de saldos con proveedores y acreedores a 31 de diciembre de 2010 pendientes de pago que puedan sobrepasar el plazo máximo legal establecido concluyendo que no a dicha fecha no existían saldos que sobrepasaban dicho plazo.

## 27. Uniones Temporales de Empresas (UTEs) y consorcios

La Sociedad tiene participaciones en las UTEs y consorcios que se detallan en el Anexo I. Los importes que se muestran a continuación representaban la participación de la Sociedad, según los porcentajes que le corresponde, en los activos y pasivos, y los ingresos y resultados de las UTEs. Estos importes se han incluido en el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias:

<b>Activos:</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Activos no corrientes	47.563	39.929
Activos corrientes	801.244	704.278
	<b>848.807</b>	<b>744.207</b>
<b>Pasivos:</b>		
Pasivos no corrientes	27.026	19.210
Pasivos corrientes	744.468	626.133
	<b>771.494</b>	<b>645.343</b>
Activos netos	<b>77.313</b>	<b>98.864</b>
Ingresos	828.600	921.496
Gastos	753.652	824.790
Beneficio después de impuestos	<b>74.948</b>	<b>96.706</b>

No hay pasivos contingentes correspondientes a la participación de la Sociedad en las UTEs, ni pasivos contingentes de las propias UTEs y consorcios.

## 28. Retribución al Consejo de Administración y alta dirección

### a) Retribución a los miembros del Consejo de Administración

A continuación se presenta la remuneración global percibida por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010:

- Dietas por asistencia a reuniones del Consejo de Administración, percibidas por todos los miembros del Consejo: 826 miles de euros (2009: 807 miles de euros).
- Sueldos y salarios: 1.056 miles de euros (2009: 518 miles de euros).
- Anticipos: 180 miles de euros (2009: 165 miles de euros).
- Primas de seguros de vida: 7 miles de euros (2009: 7 miles de euros).

### b) Retribución al personal de alta dirección

La remuneración total pagada en el ejercicio 2010 al personal de alta dirección asciende a un importe de 4.355 miles de euros (2009: 3.917 miles de euros).

### c) Información requerida por el art. 229 de la Ley de Sociedades de Capital

El artículo 229 de la ley de Sociedades de Capital, aprobada mediante el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, impone a los administradores el deber de comunicar al Consejo de Administración y, en su defecto, a los otros administradores o, en caso de administrador único, a la Junta General cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la sociedad. El administrador afectado se deberá abstener de intervenir en los acuerdos o decisiones relativos a la operación a que el conflicto se refiera.

Igualmente, los administradores deben comunicar la participación directa o indirecta que, tanto ellos como las personas vinculadas a los mismos, tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, y comunicarán igualmente los cargos o las funciones que en ella ejerzan.

- D. José Lladó Fernández-Urrutia es Presidente de Técnicas Reunidas Internacional, S.A.
- D. Juan Lladó Arburúa es Consejero o Administrador de Initec Plantas Industriales, S.A., Initec Infraestructuras, S.A., Técnicas Reunidas Internacional, S.A., Técnicas Reunidas Proyectos Internacionales, S.A., Española de Investigación y Desarrollo, S.A., Eurocontrol, S.A. y Empresarios Agrupados Internacional, S.A.; asimismo, es miembro del Comité de Empresarios Agrupados A.I.E. Todas las Sociedades mencionadas forman parte del Grupo Técnicas Reunidas.
- D. Javier Gómez Navarro es Consejero no ejecutivo de Grupo Isolux Corsán, S.A.

### **29. Otras operaciones con partes vinculadas**

Tal y como se menciona en la Nota 1, la Sociedad es cabecera de un Grupo de Sociedades. Las operaciones con partes vinculadas son las siguientes:

#### **a) Operaciones realizadas con accionistas principales de la Sociedad**

##### **a.1) Operaciones realizadas con el grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Grupo BBVA):**

La Sociedad realiza operaciones con el Grupo BBVA únicamente relacionadas con su actividad bancaria, bajo los términos y condiciones comerciales normales del mercado.

Así a 31 de diciembre de los ejercicios 2010 y 2009 las operaciones contratadas eran de la naturaleza que se describen a continuación y por los siguientes importes:

	<b>Miles de euros</b>	
	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Líneas de crédito	20.000	30.000
Saldos dispuestos	1.821	-
Avales otorgados	310.731	265.021
Líneas de cartas de crédito	-	-

Asimismo, la Sociedad tiene abiertas numerosas cuentas corrientes necesarias para la realización de sus operaciones ordinarias y gestiona una parte de su tesorería mediante la contratación de activos financieros a través del Grupo BBVA.

Por otra parte, la Sociedad había contratado coberturas con Grupo BBVA consistentes principalmente en operaciones de venta de divisas a término, cuyos valores nominales ascendían a 201.701 miles de USD y 51.165 miles de JPY (2009: 20.150 miles de USD y 7.484.123 miles de JPY).

En la cuenta de resultados de cada período se incluyen los costes e ingresos relacionados con las operaciones antes mencionadas, los cuales resultan de condiciones de mercado.

#### b) Operaciones realizadas con consejeros y directivos de la Sociedad

Se presenta a continuación un detalle de las operaciones realizadas con Sociedades en las cuales los Consejeros de la Sociedad son también Consejeros o administradores:

	2010				2009			
	Clientes	Proveedores / Acreedores	Compras	Ventas	Clientes	Proveedores	Compras	Ventas
Grupo Cepsa	-	-	-	-	1.956	-	-	1.369
Tubos Reunidos	-	-	-	-	-	-	-	-
Schneider	-	-	-	-	-	83	1.823	-
Isolux-Corsan	-	424	424	-	-	-	-	-

Las citadas operaciones son propias del tráfico ordinario de la Sociedad derivadas de la ejecución de proyectos.

Adicionalmente se detallan a continuación las operaciones realizadas con el Grupo Santander en donde uno de los Consejeros de la Sociedad es también Consejero:

	Miles de euros	
	2010	2009
Líneas de crédito	30.000	10.000
Saldos dispuestos	5.887	-
Avales otorgados	134.028	308.654

Por otra parte, la Sociedad había contratado con Grupo Santander la realización de operaciones de venta de divisas a término, cuyos valores nominales ascendían a 125.456 miles de USD y 7.400 miles de AUD (2009: 51.948 miles de USD y 13.000 miles de AUD).

Asimismo, la Sociedad tiene abiertas numerosas cuentas corrientes necesarias para la realización de sus operaciones ordinarias y gestiona una parte de su tesorería mediante la contratación de activos financieros a través del Grupo Santander.

Las operaciones realizadas con el Grupo Santander son únicamente relacionadas con su actividad bancaria, bajo los términos y condiciones comerciales normales del mercado.

Por otra parte, en la Nota 28 se incluye información relacionada con las retribuciones pagadas a los Consejeros de Técnicas Reunidas, S.A. así como a directivos de la Sociedad.

### c) Operaciones realizadas con sociedades del grupo, multigrupo y asociadas

Se presenta a continuación los importes agregados de las operaciones con las sociedades del grupo, multigrupo y asociadas incluidas en la Nota 8:

	<b>Empresas del Grupo</b>	<b>Empresas multigrupo y asociadas</b>
Servicios recibidos	180.081	1.858
Gastos financieros	9	-
<b>Total gastos</b>	<b>180.090</b>	<b>1.858</b>
Prestación de servicios	7.241	24
Ingresos financieros	182	-
Dividendos recibidos (Nota 25)	34.804	-
<b>Total ingresos</b>	<b>42.227</b>	<b>24</b>

Los servicios recibidos y prestados se derivan de las operaciones normales del negocio de la Sociedad y han sido realizadas en condiciones normales de mercado.

### 30. Información sobre medio ambiente

Dada la actividad a la que se dedican las sociedades del grupo, el mismo no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

### 31. Hechos posteriores al cierre

Desde la fecha de cierre del ejercicio hasta la formulación de las presentes cuentas anuales no se han producido acontecimientos significativos que no hayan sido recogidos en dichas cuentas anuales.

### 32. Honorarios de auditores de cuentas

Los honorarios devengados durante el ejercicio 2010 por PwC por servicios de auditoría durante el ejercicio han ascendido a 176 miles de euros (2009: 176 miles de euros). Asimismo, otros servicios prestados durante el ejercicio 2010 diferentes a la auditoría por sociedades que utilizan la marca PwC ascendieron a 221 miles de euros (2009: 233 miles de euros).

## ANEXO I - UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS Y CONSORCIOS EN LOS QUE PARTICIPAN LA SOCIEDAD

Las Uniones Temporales de Empresas y Consorcios integrados en estas cuentas anuales son las siguientes:

2010			
Nombre	% Participación	Nombre	% Participación
CONSORCIO VIETNAM	20%	UTE EP SINES	80%
TR FRANCIA BRANCH	100%	UTE TR/INITEC DAMIETTA LNG	85%
TR KHABAROVSK BRANCH	100%	UTE TR/INITEC EBRAMEX INGENIERIA	51%
TR MOSCU BRANCH	100%	UTE TR/INITEC INFRA CONS.COMP.LA VIÑA	85%
UTE ALQUILACION CHILE	15%	UTE TR/INITEC JV HAWIYAH GPE	15%
UTE TR/INITEC INFRA CONS.PC.HUERCAL OVERA	85%	UTE TR/INITEC INFRA CONSTRUCCI.PARCELA S	85%
UTE HDT/HDK FASE II	15%	UTE TR/INITEC KJT PR. LNG	85%
UTE HYDROCRACKER HUNGARY	15%	UTE TR/INITEC MINATRICO INGENIERIA	51%
UTE INITEC/TR JU'AYMAH GPE	15%	UTE TR/INITEC P.I. JV TR RABIGH DP	85%
UTE INITEC/TR MEJILLONES	15%	UTE TR/INITEC PROYECTO DGC CHILE	15%
UTE INITEC/TR PLANTAS HDT Y HCK	15%	UTE TR/INTERCONTROL VARIANTE PAJARES	80%
UTE INITEC/TR RKF ARGELIA	15%	UTE TR/IONICS RAMBLA MORALES	40%
UTE INITEC/TR SAIH RAWL	15%	UTE TR/IONICS/TCOSA/CHSA DEP.OROPESA	25%
UTE INITEC/TR TFT ARGELIA	15%	UTE TR/IPI ELEFSINAS	65%
UTE PEIRAO XXI	50%	UTE TR/IPI KHABAROVSK	15%
UTE TR POWER	85%	UTE TR/IPI REFINERIA SINES GALP	85%
UTE TR/ALTAMARCA COMPLEJO LA VIÑA	100%	UTE TR/KV CON.PL.Y URB.ZALIA	50%
UTE TR/ALTAMARCA PISCINA CUBIERTA	100%	UTE TR/LOGPLAN A.T.AENA	55%
UTE TR/ALTAMARCA/HMF C.ALCOBENDAS	67%	UTE TR/PAI URBANIZACION CALAFELL	55%
UTE TR/ANETO RED NORTE OESTE	50%	UTE TR/RTA VILLAMARTIN	50%
UTE TR/ARDANUY ALGECIRAS	70%	UTE TR/SEG PORTAS	50%
UTE TR/ASFALTOSY CONS.APARCAM.ALCOBENDAS	50%	UTE TR/SERCOAL EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES	50%
UTE TR/ESPINDESA	25%	UTE TR/SEG PROY.NT AENA	70%
UTE TR/ESPINDESA - PEL SINES	85%	UTE TR/SENER PROEYCTO HPP GEPESA	60%
UTE TR/ESPINDESA - TR AKITA	85%	UTE TR/SERCOAL CENTRO DE DIA	50%
UTE TR/FERROVIAL LA PLANA DEL VENT	58%	UTE VALORIZA TR SS2	50%
UTE TR/GDF AS PONTES	50%	UTE TR/SOLAER I.S.F. MORALZARZAL	90%
UTE TR/GDF BARRANCO DE TIRAJANA	50%	UTE TANQUE MEJILLONES	15%
UTE TR/TECNORESIDUOS PT VALDEMINGOMEZ	90%	UTE TR/TREC OPER.DESALADORA R.MORALES	50%
UTE TR/GDF CTCC PUERTO DE BARCELONA	50%	UTE TR/TRIMTOR EDAR LIBRILLA	50%
UTE TR/GEA COLECTOR PLUVIALES H.O.	80%	UTE TR/GDF CTCC BESOS	50%
UTE TR/GEA/SANHER EL CARAMBOLO.	40%	TR ABU DHABI SAS BRANCH	100%
UTE TR/GUEROLA CENTRAL TERMOSOLAR	50%	UTE TR RUP TURQUIA	80%
UTE TR/I.P.I. TR JUBAIL	85%	UTE TR YANBU REFINERY - TRYR	80%
UTE TR/I.P.I. ABUH DABIH -SAS	15%	UTE TR ABU DHABI SHAH I	15%
UTE TR/I.P.I. C.P.BIO BIO	15%	UTE MARGARITA	15%
UTE TR/I.P.I. FENOLES KAYAN	85%	UTE PERELLO tr/vialobra	50%

Nombre	% Participación	Nombre	% Participación
INT VIETNAM	20%	UTE TR/INITEC DAMIETTA LNG	85%
TR FRANCIA BRANCH	100%	UTE TR/INITEC EBRAMEX INGENIERIA	51%
TR KHABAROVSK BRANCH	100%	UTE TR/INITEC INFRA CONS.COMP.LA VIÑA	85%
TR MOSCU BRANCH	100%	UTE TR/INITEC INFRA CONS.PC.HUERCAL OVERA	85%
UTE ALQUILACION CHILE	15%	UTE TR/INITEC INFRA CONSTRUCCI.PARCELA S	85%
UTE HDT/HDK FASE II	15%	UTE TR/INITEC JV HAWIYAH GPE	15%
UTE HYDROCRACKER HUNGARY	15%	UTE TR/INITEC KJT PR. LNG	85%
UTE INITEC/TR JU'AYMAH GPE	15%	UTE TR/INITEC MINATRICO INGENIERIA	51%
UTE INITEC/TR MEJILLONES	15%	UTE TR/INITEC P.I. JV TR RABIGH DP	85%
UTE INITEC/TR RKF ARGELIA	15%	UTE TR/INITEC PROYECTO DGC CHILE	15%
UTE INITEC/TR PLANTAS HDT Y HCK	15%	UTE TR/INTERCONTROL VARIANTE PAJARES	80%
UTE INITEC/TR SAIH RAWL	15%	UTE TR/IONICS RAMBLA MORALES	40%
UTE INITEC/TR TFT ARGELIA	15%	UTE TR/IONICS/TCOSA/CHSA DEP. OROPESA	25%
UTE MEIRAMA	14%	UTE TR/IFI ELEFSINAS	85%
UTE TR POWER	85%	UTE TR/IFI KHABAROVSK	15%
UTE TR/ALTAMARCA COMPLEJO LA VIÑA	80%	UTE TR/IFI REFINERIA SINES GALP	85%
UTE TR/ALTAMARCA PISCINA CUBIERTA	80%	UTE TR/KV CON.PL.Y URB.ZALIA	50%
UTE TR/ALTAMARCA/HMF C.ALCOBENDAS	34%	UTE TR/LOGPLAN A.T.AENA	55%
UTE TR/ANETO RED NORTE OESTE	50%	UTE TR/PAI URBANIZACION CALAFELL	55%
UTE TR/ARDANUY ALGECIRAS	70%	UTE TR/PYCSA CUEVAS DEL CAMPO	50%
UTE TR/ASFALTOSY CONS.APARCAM.ALCOBENDAS	50%	UTE TR/RTA VILLAMARTIN	50%
UTE TR/CTCI GUANDONG EO/EG	90%	UTE TR/SEG PORTAS	50%
UTE TR/CTCI JIANGSU SERVICIOS	90%	UTE TR/SEG PROY.NT AENA	70%
UTE TR/CTCI JIANGSU SUMINISTROS	90%	UTE TR/SERCOAL CENTRO DE DIA	50%
UTE TR/ESPINDESA	25%	UTE TR/SERCOAL EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES	50%
UTE TR/ESPINDESA - PEL SINES	85%	UTE TR/SOLAER I.S.F. MORALZARZAL	90%
UTE TR/ESPINDESA - TR AKITA	85%	UTE TR/TECNORESIDUOS PT VALDEMINGOMEZ	90%
UTE TR/FERROVIAL LA PLANA DEL VENT	58%	UTE TR/TREC OPER.DESALADORA R.MORALES	50%
UTE TR/GDF AS PONTES	50%	UTE TR/TRIMTOR DEP.CAÑADA GALLEGO	50%
UTE TR/GDF BARRANCO DE TIRAJANA	50%	UTE TR/TRIMTOR EDAR LIBRILLA	50%
UTE TR/GDF CTCC BESOS	50%	UTE TR/TT HORNOS RUSIA	95%
UTE TR/GDF CTCC PUERTO DE BARCELONA	50%	UTE VALORIZA TR SS2	50%
UTE TR/GUEROLA CENTRAL TERMOSOLAR	50%	INT UE CAMB ANAV	50%
UTE TR/HEYMO/AEROPUESTOS DE PARIS	40%	UTE PEIRAO XXI	50%
UTE TR/I.P.I. TR JUBAIL	85%	UTE TR/GEA COLECTOR PLUVIALES H.O.	80%
UTE TR/I.P.I. ABUH DABIH -SAS	15%	CONSORCIO ECUADOR	100%
UTE TR/I.P.I. C.P.BIO BIO	15%	UTE TR/MASTER (EXPO ZARAGOZA)	50%
UTE TR/I.P.I. FENOLES KAYAN	85%	UTE TR/MASTER (Pte Liquidacion)	50%
UTE TR/I.P.I. OFFSITES ABUH DABIH	85%	UTE EP SINES	80%
		UTE TR/GEA/SANHER EL CARAMBOLO.	40%



# INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2010

## 1. Evolución del negocio

A pesar de haber estado marcado el ejercicio 2010 por una desconfianza económica por las dudas de solvencia y estabilidad de los mercados financieros, el año 2010 ha sido una vez más un año muy positivo para Técnicas Reunidas (TR).

El Resultado de Explotación ha ascendido a 71 millones de euros, similar al del ejercicio anterior, si bien el beneficio después de impuesto se ha reducido hasta los 87 millones, como consecuencia el impacto que en el mismo han tenido las actas fiscales levantadas por la Agencia Tributaria. Los ingresos ordinarios se incrementaron en un 2,5% respecto al año anterior hasta la cifra de € 1.551 millones. A 31 de Diciembre de 2010 la compañía alcanzó una posición de caja neta de € 175 millones.

En términos cualitativos, Técnicas Reunidas alcanzó a 31 de diciembre de 2010, la mayor cartera de proyectos a cierre de año alcanzada durante la vida de la empresa, lo que ofrece una buena visibilidad de los ingresos futuros de la compañía para los próximos años. Este hecho es debido a la eficiente estrategia comercial de la compañía. Una vez más, algunos de los mayores inversores del sector, volvieron a confiar en TR para encargarse de sus trabajos (Saudi Aramco y ADNOC). También clientes para los que se trabajó hace algunos años volvieron a solicitar los servicios de TR (Tüpras). Adicionalmente se ha entrado en mercados como Perú, Bolivia y China, donde la compañía se siente cómoda por su conocimiento y experiencia en la zona.

Las adjudicaciones del año 2010 se dieron primordialmente en las áreas principales de la compañía, petróleo y gas. Las divisiones de energía y de infraestructuras, al estar más ligadas a la situación del ciclo económico, se han visto más afectadas por la crisis. A pesar de no haber anunciado ninguna adjudicación significativa en estas áreas, se han dado señales de recuperación como el caso del mercado de ciclos combinados en el extranjero, servicios relacionados con la energía nuclear a nivel internacional y una fuerte demanda de proyectos de desalación y aguas en países ya conocidos por la compañía como Oriente Medio o Australia.

Respecto al comportamiento del valor en bolsa durante el ejercicio 2010, la acción de Técnicas Reunidas fue capaz de terminar el periodo con una rentabilidad positiva de un 18%. En un año en el que han estado presentes los rumores de rescate del sistema financiero español, el comportamiento de TR se vio penalizado a pesar de formar parte de un sector en auge y de tener una buena solvencia financiera. Aún así TR fue de las pocas compañías del Ibex 35 que cerraron el año en positivo, batiendo el índice del selectivo español en casi un 40%. Un año más TR mantuvo inalterada su política de remuneración al accionista repartiendo en forma de dividendos el 50% de sus beneficios correspondiente al ejercicio 2009. De este modo la compañía distribuyó un dividendo total por acción de 1,34 euros lo que supone un incremento de un 4% respecto al pagado el año anterior.

La evolución de cada una de las líneas de negocio de TR fue la siguiente:

### **Petróleo**

Durante los tres primeros trimestres del año se consiguió alcanzar un nivel record de cartera, gracias a nuevos contratos en el área de petróleo y gas. Esto fue posible debido al fuerte volumen de negocio que ha habido en el sector. Como es conocido el sector de petróleo y gas sigue un ciclo a muy largo plazo, donde las decisiones de inversión de los clientes son tomadas con varios años de antelación y el desarrollo de los proyectos conlleva otros 3 – 4 años de trabajo, por tanto, no suelen producirse cancelaciones de proyectos estratégicos para los clientes que generalmente son necesarios para desarrollar y abastecer el país. A pesar de la situación de inestabilidad en los mercados financieros, que sí ha afectado al acceso a financiación de toda la cadena de negocio ralentizándolo, los grandes clientes

## INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2010

tenían aprobados sus planes de inversión y disponían de la capacidad financiera para llevarlos a cabo.

El ejercicio 2010 puede considerarse todo un éxito puesto que una vez más TR ha conseguido ampliar su base de clientes, incorporando nuevos clientes a la vez que se ha repetido negocio con algunos ya habituales para la compañía, y a su vez, se ha expandido la presencia del grupo en nuevas áreas geográficas al igual que se sigue recibiendo demanda en mercados más familiares. Técnicas Reunidas continúa buscando el crecimiento a través de aquellos clientes y mercados que ofrezcan potencial y permitan la diferenciación de su servicio.

En 2010, TR reforzó su posicionamiento, principalmente en el Golfo Pérsico, el Mediterráneo y Latinoamérica, áreas que ofrecen grandes inversiones por las necesidades de adaptación y desarrollo de sus estos países.

Las principales adjudicaciones del ejercicio 2010 han sido:

- A principios de año Tüpras encargó a Técnicas Reunidas la ingeniería y construcción del proyecto de Modernización de la Refinería de Izmit, en Turquía. El contrato fue firmado bajo la modalidad de “libros abiertos” ofreciendo la posibilidad de ser convertido posteriormente a contrato “llave en mano”. El proyecto incluía las unidades de: hydrocracker, vacío, coker, hidrogenación de naftas, desulfuración de diesel, hidrógeno, recuperación de azufre, regeneración de aminas así como la unidad de separación de aguas ácidas. TR ya había trabajado para Tüpras en el pasado durante un largo periodo y ya había participado en una fase anterior de la refinería de Izmit. Este proyecto es relevante para la compañía, no sólo por el volumen de la inversión del cliente, la complejidad tecnológica del proyecto y por la diversificación geográfica de la cartera, si no porque refuerza la fidelización de los clientes con TR.
- También en el primer trimestre del año Petroperú adjudicó a la compañía el desarrollo del proyecto de Modernización de la Refinería de Talara, en Peru. Este proyecto también fue firmado en la modalidad de “libros abiertos” con su posibilidad de conversión a contrato “llave en mano”. El proyecto incluye por un lado, la ampliación y modificación de las unidades de proceso existentes: como la unidad de destilación primaria, complejo de craqueo catalítico y unidad de destilación de vacío; así como la construcción de nuevas unidades de proceso: de hidrotreatmento de diesel, hidrotreatmento de nafta craqueada, destilación de vacío, flexicoker, hidrotreatmento de nafta, reformación catalítica de nafta, planta de hidrógeno, planta de recuperación de ácido sulfúrico, planta de aminas y planta de cogeneración; y por otro lado, incluye la ampliación y modificación de los servicios auxiliares. Este proyecto ofrece un gran valor añadido para TR ya que la unidad de flexicoker de Talara será la séptima unidad de este tipo en el mundo y la segunda desarrollada por TR, convirtiéndose en la segunda compañía en el mundo que ha diseñado este tipo de unidad avanzada. De este modo, TR refuerza su posición global como proveedor de know-how tecnológico en los proyectos más complejos de refino. A su vez este proyecto implica un cambio en el tamaño de las inversiones adjudicadas a TR en la zona. El hecho que Petroperú seleccionase a TR en una de sus inversiones más relevantes para la compañía, refleja una vez más, el reconocimiento internacional de TR y su potencial posicionamiento en las futuras inversiones del mercado Latinoamericano.
- En el tercer trimestre, Saudi Aramco adjudicó a TR uno de los principales paquetes de la refinería de Yanbu en Arabia Saudita. El contrato se firmó bajo la modalidad de llave en mano incluyendo la ejecución de la ingeniería, aprovisionamientos y construcción de una unidad de coker de 114.463 bpd de capacidad para procesar residuos de vacío a partir del crudo pesado árabe y de una pequeña corriente de purga del hydrocracker de conversión profunda. Adicionalmente, TR construirá una unidad de reducción de mercaptanos con una capacidad de tratamiento de LPG de 12.000 bdp. Esta unidad de coker será una de las

## INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2010

mayores de este tipo en el mundo, lo que ofrece una oportunidad a Técnicas Reunidas en participar en un proyecto de alta importancia tecnológica y se trata del séptimo proyecto adjudicado por Saudi Aramco a TR.

El progreso del resto de proyectos de la cartera, adjudicados en ejercicios anteriores, se desarrolló sin ningún imprevisto. El avance propio de cada proyecto fue ejecutado satisfactoriamente. Al cierre del ejercicio, los proyectos que estaban más avanzados y por tanto más cercanos a su entrega eran: la unidad de destilación de crudo para la refinería de Mohammedia de Samir en Marruecos, la refinería de Cartagena para Repsol en España, la refinería de Sines para Galp en Portugal y la refinería de Khabarovsk para OC Alliance en Rusia.

Por otro lado, los proyectos que fueron terminados y entregados al cliente cumpliendo con todas sus especificaciones, fueron: las unidades de refino para Pemex en México y la unidad de alquilación para Enap en Chile.

### Energía

En el ejercicio 2010 el mercado energético siguió sufriendo los efectos de la crisis económica al ser proyectos más ligados al crecimiento económico y por tanto al consumo. Sin embargo estas circunstancias difieren según el ámbito geográfico y el tipo de energía. Por un lado, se tiene en cuenta que al ser proyectos de menor duración, a excepción de los proyectos de energía nuclear, son más flexibles para adaptarse a la situación de mercado del momento. De este modo, en España al tratarse de un mercado ya maduro no se han producido ni se prevén nuevas y significativas inversiones; pero por el contrario sí se ha reactivado el mercado de ciclos combinados a nivel internacional. Desde 2007 la compañía lleva a cabo una estrategia de internacionalización de sus servicios de ciclos combinados y confía en su posicionamiento para las nuevas oportunidades que ya están presentes en el sector. Por otro lado, también se ha observado un mayor interés y por tanto, un crecimiento de demanda de servicios de plantas nucleares. Este mercado está recuperando su importancia a nivel internacional y Técnicas Reunidas cuenta con la experiencia y el conocimiento para desarrollar este tipo de proyectos.

Los ingresos de esta división crecieron en un 15% respecto al ejercicio 2009, empujados principalmente por el avance del proyecto del ciclo combinado de Moerdijk para Essent en Holanda, el proyecto de generación de energía de Manifa para Saudi Aramco en Arabia Saudita y el proyecto del ciclo combinado de Granadilla para Endesa en España. En cuanto a los proyectos que fueron terminados y entregados satisfactoriamente a los clientes fueron: el ciclo combinado de Montoire para Gaz de France en Francia, el ciclo combinado de Besos para Endesa en España así como el ciclo combinado del Puerto de Barcelona para Gas Natural adjudicado en Joint Venture con General Electric.

Al ser el sector nuclear un mercado de crecimiento potencial, durante el año 2010 Técnicas Reunidas siguió desarrollando su estrategia en este ámbito.

En el ejercicio 2010, TR, a través de la participada Empresarios Agrupados, continuó prestando servicios de ingeniería de apoyo a la explotación a las centrales nucleares en operación en España y trabajó en los siguientes proyectos nacionales e internacionales:

- Participación en la ingeniería del proyecto de la central nuclear de Lungmen (Taiwan) para la Taiwan Power Corporation (TPC), consistente en dos unidades tipo ABWR “Advanced Boiling Water Reactor” de 1.360 MW cada una, también en asociación con General Electric Nuclear Energy.
- Reactor de Fusión ITER. Preparación de las Especificaciones Técnicas para petición de oferta por “Fusion for Energy” (ITER) en la modalidad

## INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2010

contractual “Design and Build” del Edificio para la Fabricación de los “PF Coils” que formará parte de las instalaciones de ITER en Cadarache (Francia).

- Participación en el proyecto Taishan en la provincia de Guangdong, China, para el consorcio formado por Areva y dos filiales de CGNPC, China Nuclear Power Engineering Company (CNPEC) y China Nuclear Power Design Company (CNPDC). El proyecto incluye el diseño y la construcción de dos unidades EPR.
- Participación en el proyecto Olkiluoto 3 en Finlandia, para Teollisuuden Voima Oyj (TVO). TR prestará sus servicios al consorcio formado por Areva y Siemens para diseñar el primer reactor EPR de Generación III del mundo.
- Participación en el proyecto Fennovoima Oy en Finlandia para el consorcio formado por Voimaosakeyhtiö SF y E.ON Kärnkraft Finland. TR prestará sus servicios a Areva para el diseño de una nueva planta nuclear. El cliente encargó el trabajo a dos proveedores, Areva y Toshiba, y dentro de un año decidirá la mejor propuesta para llevar a cabo su construcción.
- Colaboración en el desarrollo de la ingeniería y el diseño del reactor de nueva generación III+ “Economical Simplified Boiler Water Reactor” (ESBWR), de 1.550 MW de potencia, de tipo pasivo, de General Electric-Hitachi (GEH). Los servicios incluyeron el apoyo a GEH para la obtención de la Certificación del Diseño de ESBWR por la “Nuclear Regulatory Commission” (NRC) de EEUU y solicitud de la Licencia Combinada de Construcción y Operación (COL Application) de proyectos de centrales concretos en EEUU con este reactor.
- Participación en varios proyectos de I+D del VI y VII Programa Marco de la Unión Europea relacionados con el desarrollo de las futuras centrales nucleares dentro del programa internacional de reactores avanzados de Generación IV que estarían operables en un horizonte de 30 años.
- Gestión del Proyecto de Desmantelamiento del Bloque V-1 de la Central Nuclear de Bohunice en Slovakia. El Banco Europeo de Construcción y Desarrollo (BERD) de Londres proporciona la financiación del proyecto.
- Preparación de las Especificaciones de Petición de Oferta para la construcción de una nueva central nuclear con tecnología PWR (reactor de agua a presión) en la República Checa, para la empresa eléctrica ČEZ.
- Servicios de consultoría contratados por la empresa eléctrica Lituana VAE, con vistas a la ejecución de la nueva Central Nuclear de Visigino en Lituania
- Servicios de consultoría para la empresa eléctrica suiza NOK (RESUN) relativos a la preparación de estudios y documentación para solicitar la licencia previa para la construcción de una nueva central nuclear en Suiza con reactor de agua ligera.
- Gestión de la Unidad de Dirección de Proyecto, financiada por el Banco Europeo de Construcción y Desarrollo (BERD) de Londres, para el diseño, licenciamiento, selección de emplazamiento y construcción del Repositorio para Residuos Radioactivos de Media y Baja Actividad en Bulgaria.

### Infraestructuras

La división de infraestructuras de la compañía es principalmente de ámbito local. Estas actividades están por lo general, ligadas a la inversión de Administraciones Públicas. En 2010 la crisis económica se ha agravado en el mercado español incidiendo negativamente en el

## INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2010

desarrollo de las infraestructuras. De este modo no se ha firmado ninguna adjudicación relevante durante el periodo. Sin embargo, hay algunas oportunidades en el exterior principalmente de desalación en mercados habituales para la compañía, donde pueden surgir nuevos retos de crecimiento para la misma.

Los proyectos que había en cartera en 2010 progresaron positivamente.

En el ejercicio 2010 los ingresos de la actividad de Infraestructuras e industrias ascendieron a € 222 millones. Siendo el proyecto que más contribuyó a este crecimiento la planta desaladora de Perth para la Water Corporation de Western Australia.

### **2. Magnitudes financieras**

El Grupo formula sus cuentas anuales consolidadas conforme a las normas establecidas en el PGC aprobado mediante Real Decreto 1514/2007.

Durante el ejercicio 2010, el Grupo ha incrementado sus Ventas Netas hasta los € 1.551 millones, representa un crecimiento del 2,5% respecto al ejercicio anterior, manteniendo la tendencia creciente de ejercicios anteriores.

El Resultado de Explotación ascendió a € 71 millones, lo que supone un 4,5% sobre la cifra de ventas.

El Beneficio después de Impuestos ascendió a 87 millones de euros, viéndose fuertemente influido por el impacto de las actas fiscales levantadas a la Sociedad.

### **3. Actividades de Investigación y Desarrollo**

El Grupo ha mantenido su política de inversión en Investigación, Desarrollo e Innovación por ser consustancial a su actividad, desarrollando aspectos tecnológicos en los que se detectan nichos de interés comercial potencial.

### **4. Acontecimientos significativos posteriores al cierre**

Durante los primeros meses del ejercicio 2010 se mantiene la coyuntura que caracterizó al segundo semestre del año 2009. Existe una mayor confianza en los mercados financieros que junto con la subida del precio de materias primas y con las estimaciones oficiales de demanda de crudo para el presente ejercicio, los clientes se encuentran más contundentes en acometer sus inversiones. A pesar de que a principios de año la compañía no haya anunciado ninguna adjudicación significativa, participa en un alto volumen de concursos que refleja la solidez y el crecimiento del sector.

### **5. Adquisición de acciones propias.**

No se han producido operaciones con acciones propias durante el ejercicio 2010.

### **6. Gestión de riesgos financieros y uso de instrumentos financieros.**

Los principales riesgos financieros y los procedimientos para su gestión se desglosan en la nota 3 de la memoria adjunta.

### **7. Otros factores de riesgo de la actividad.**

La demanda de los servicios de TECNICAS REUNIDAS está íntimamente relacionada con el nivel de inversión de la industria del gas y petróleo, que no es fácil de predecir.

## INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2010

- La marcha futura del negocio de TECNICAS REUNIDAS depende de la adjudicación de nuevos contratos.
- TECNICAS REUNIDAS depende de un número relativamente pequeño de contratos y de clientes, algunos de ellos ubicados en un mismo país.
- TECNICAS REUNIDAS desarrolla parte de sus actividades en el extranjero. Dichas actividades están expuestas a posibles incertidumbres económicas, sociales y políticas. Cambios inesperados y adversos en aquellos países en los que opera TR podrían dar lugar a paralizaciones de los proyectos, aumentos de costes y potenciales pérdidas.
- TECNICAS REUNIDAS depende de su personal directivo clave.
- El éxito de las asociaciones, consorcios, UTE's o joint ventures depende del correcto cumplimiento de sus respectivas obligaciones por parte de nuestros socios.
- Un fallo en los sistemas de tecnología de la información podría tener un impacto negativo en la marcha del negocio de TECNICAS REUNIDAS.
- TECNICAS REUNIDAS puede estar expuesta a reclamaciones por los errores u omisiones de sus profesionales.
- La responsabilidad frente a los clientes por garantía puede afectar material y negativamente a los beneficios de TR.
- TECNICAS REUNIDAS no está exenta del riesgo de verse inmersa en distintos litigios.

### 8. Número promedio de empleados del Grupo por categoría.

<u>Categoría:</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Consejeros y altos directivos	22	22
Titulados y Técnicos	1.910	1.882
Oficiales	795	787
Comerciantes	<u>19</u>	<u>25</u>
TOTAL	2.746	2.716

### 9. Medio ambiente.

Dada la actividad a la que se dedican las sociedades del grupo, el mismo no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma.

### 10. Estructura de capital, restricciones a la transmisibilidad de valores y participaciones significativas.

El capital social está conformado por 55.896.000 acciones con un valor nominal de 0'10 euros por acción. No existen diferentes clases de acciones, y por tanto los derechos y obligaciones que confieren son iguales para todos ellos. Asimismo no existen restricciones a la transmisibilidad de las acciones.

Las participaciones significativas, directas o indirectas, son las siguientes:

## INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2010

Sociedad		Nº de Acciones	Porcentaje participación
Araltec, S.L.	Directa	17.882.564	31'99%
Aragonesa de Promoción de Obras y Construcciones	Directa	2.848.383	5'10%
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	Indirecta	3.689.228	6'60%

### 11. Restricciones al derecho de voto.

Conforme al artículo 16 de los Estatutos Sociales se vincula la asistencia a las Juntas Generales a ostentar la titularidad de, al menos, 50 acciones.

### 12. Pactos parasociales.

Con fecha 23 de Mayo de 2006, en virtud de acuerdo firmado entre Aragonesas Promoción de Obras y Construcción, S.L. y BBVA Elcano Empresarial I, SCR y BBVA Elcano Empresarial II, SCR se establecieron los siguientes pactos:

- Compromiso de sindicación del voto en los órganos sociales de la Sociedad de las acciones controladas por el Excmo. Sr. D. José Lladó Fernández Urrutia (Araltec, S.L. y Aragonesas Promoción de Obras y Construcciones, S.L.) con las acciones en mano de las sociedades BBVA Elcano Empresarial, SCR y BBVA Elcano Empresarial II, SCR, con el objetivo de asegurar una mayoría de votos a favor de las sociedades controladas por el Excmo. Sr. D. José Lladó Fernández Urrutia.

- Compromiso de permanencia de las sociedades BBVA Elcano Empresarial I, SCR y BBVA Elcano Empresarial II, SCR durante un plazo cercano a 9 años. Se establece, asimismo un calendario de exclusión progresiva y opcional de acciones sujetas a los pactos de sindicación y permanencia desde el año 2010 al 2015, así como un derecho de adquisición preferente por el Excmo. Sr. D. José Lladó Fernández Urrutia.

### 13. Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad.

En la memoria de Gobierno Corporativo se describen en detalle estas normas referentes al Consejo de Administración. Los aspectos más relevantes son:

Los artículos 17 a 22 del Reglamento del Consejo de Administración regulan la designación y el cese de los consejeros de Técnicas Reunidas; estableciendo que:

1. Los consejeros serán designados, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

2. El Consejo de Administración procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia.

## INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2010

3. El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que desempeñen algún puesto ejecutivo en la Sociedad o su grupo o se hallen vinculadas por razones familiares y/o profesionales con los consejeros ejecutivos, con otros altos directivos y/o con accionistas de la Sociedad o su grupo.

4. Los consejeros ejercerán su cargo por un plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de la posibilidad de que sean cesados con anterioridad por la Junta General. Al término de su mandato podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

5. En el caso de consejeros independientes, cesarán cuando hayan ostentado dicho cargo durante un periodo ininterrumpido de 12 años, desde el momento en que se admitan a cotización en Bolsa de Valores las acciones de la Sociedad.

6. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrado (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad).

### **14. Poderes de los miembros del Consejo de Administración, y en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.**

El Consejo de Administración ostenta los poderes de gestión y representación habituales, conforme a las atribuciones previstas por la Ley de Sociedades Anónimas, siendo el máximo órgano de decisión de la Sociedad excepto en aquellas materias reservadas a la Junta General.

Respecto a aquellos poderes relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, el Reglamento de del Consejo prevé en su artículo 5 que es función del Consejo:

- La ejecución de la política de autocartera en el marco de la autorización de la Junta General.
- La aprobación de las políticas y estrategias general de la Sociedad, encontrándose entre ellas la política de autocartera, y en especial, sus límites.
- La aprobación de las decisiones operativas más relevantes de la compañía, relativas a inversiones y participaciones en otras Sociedades, operaciones financieras, contratación y retribución del personal.

### **15. Acuerdos significativos celebrados por la Sociedad que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.**

No existen contratos firmados de esa naturaleza.



## INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2010

- 16. Acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración ó dirección que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación llegó a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

Existe un único acuerdo con un alto Directivo que dispone que en caso de despido improcedente la indemnización sería la dispuesta por vía judicial y en caso de despido objetivo, regulación de empleo o cualquier otra causa derivada de la decisión de la compañía el importe de la indemnización ascendería a 488 miles de euros.

- 17. Informe de Gobierno Corporativo.**

Se incluye el Informe de Gobierno Corporativo como anexo a este Informe de Gestión.

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

**SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2010

C.I.F.: A-28092583

Denominación social: TECNICAS REUNIDAS, S.A.

## MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

### A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
30/05/2006	5.589.600,00	55.896.000	55.896.000

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
ARALTEC, S.L.	17.882.564	0	31,993
ARAGONESAS PROMOCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	2.848.383	0	5,096

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	29/06/2010	Se ha descendido del 3% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSÉ LLADÓ FERNÁNDEZ-URRUTIA	60.000	24.420.083	43,796
DON FERNANDO DE ASÚA ÁLVAREZ	8.000	760	0,016
DON DIEGO DEL ALCÁZAR Y SILVELA	1.129	0	0,002

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSÉ LLADÓ FERNÁNDEZ-URRUTIA	ARALTEC, S.L.	17.882.564	31,993
DON JOSÉ LLADÓ FERNÁNDEZ-URRUTIA	ARAGONESAS PROMOCION DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	2.848.383	5,096
DON JOSÉ LLADÓ FERNÁNDEZ-URRUTIA	BILBAO VIZCAYA HOLDING, S.A.	1.262.070	2,258
DON JOSÉ LLADÓ FERNÁNDEZ-URRUTIA	BBVA ELCANO EMPRESARIAL II, SCR, S.A. DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO	1.213.533	2,171
DON JOSÉ LLADÓ FERNÁNDEZ-URRUTIA	BBVA ELCANO EMPRESARIAL, SCR, S.A. DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO	1.213.533	2,171

<b>% total de derechos de voto en poder del consejo de administración</b>	<b>43,813</b>
---	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

**Tipo de relación :**

Societaria

**Breve descripción :**

Don José Lladó Fernández-Urrutia es el accionista de control de ARALTEC, S.L. y de ARAGONESAS PROMOCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.

Nombre o denominación social relacionados
ARAGONESAS PROMOCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
ARALTEC, S.L.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SI

**% de capital social afectado :**

43.688

**Breve descripción del pacto :**

En el marco de la salida a Bolsa de la Sociedad, ciertos accionistas suscribieron con fecha 23 de mayo de 2006 un contrato de accionistas que tiene por objeto la sindicación del voto y el compromiso de permanencia que se materializa en restricciones a la transmisión de las acciones de la Sociedad y un derecho de adquisición preferente de las acciones de la Sociedad entre los firmantes del contrato. Con fecha 24 de abril de 2009 Bilbao Vizcaya Holding, S.A. se subrogó parcialmente en las obligaciones de BBVA Elcano Empresarial, S.C.R., S.A. y BBVA Elcano Empresarial II, S.C.R., S.A. bajo el citado contrato de accionistas, sin modificación alguna en su objeto ni en los derechos y obligaciones de las partes.

Intervinientes del pacto parasocial
BILBAO VIZCAYA HOLDING, S.A.

BBVA ELCANO EMPRESARIAL, SCR, S.A. DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO
BBVA ELCANO EMPRESARIAL II, SCR, S.A. DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO
ARAGONESAS PROMOCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
ARALTEC, S.L.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

Con fecha 24 de abril de 2009 Bilbao Vizcaya Holding, S.A. se subrogó parcialmente en las obligaciones de BBVA Elcano Empresarial, S.C.R., S.A. y BBVA Elcano Empresarial II, S.C.R., S.A. bajo el contrato de accionistas suscrito el 23 de mayo de 2006, sin modificación alguna en su objeto ni en los derechos y obligaciones de las partes.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

<b>Nombre o denominación social</b>
DON JOSÉ LLADÓ FERNÁNDEZ-URRUTIA
<b>Observaciones</b>
D. José Lladó Fernández-Urrutia ha designado con sus votos a la mayoría de los miembros del consejo de administración.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
1.581.135	0	2,829

(\*) A través de:

<b>Total</b>	0
--------------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

<b>Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)</b>	0
--	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

Acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas el 23 de junio de 2010:

(i) Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades por ella dominadas, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

. Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa, por cualquier otro acto 'intervivos' a título oneroso o cualquier otra permitida por la Ley.

. Número máximo de acciones a adquirir: las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.

. Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá al 75% de su valor de cotización, y el precio máximo al 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.

. Volumen máximo de contratación: el volumen máximo diario de contratación referido a la adquisición de acciones propias no será superior al 25% de la media del volumen total de acciones de Técnicas Reunidas, S.A. contratado en las diez últimas sesiones.

. Duración de la autorización: cinco (5) años a contar desde la fecha del presente acuerdo.

En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad'.

(ii) Dejar sin efecto en la parte no utilizada la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 4 de mayo de 2009.

(iii) Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el apartado 1o del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen

restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

<b>Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal</b>	0
--	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

SI

<b>Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria</b>	0,000
--	-------

<b>Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto</b>
<p>El primer párrafo del artículo 16 de los Estatutos Sociales, cuyo tenor literal es el que se indica a continuación, vincula la asistencia a las Juntas Generales a la titularidad de 50 o más acciones:</p> <p>Todos los accionistas titulares de 50 o más acciones, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General y así lo acrediten mediante la exhibición, en el domicilio social o en el de las entidades que se indiquen en la convocatoria, del correspondiente certificado de legitimación en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que pueden emitir, podrán asistir a las Juntas Generales personalmente o haciéndose representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación se regirá por lo establecido por la Ley de Sociedades Anónimas.</p> <p>Los titulares de un número de acciones inferior a 50 podrán agruparse a los efectos de concurrir a la Junta General, confiriendo la representación a uno de ellos.</p>

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:



## B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

<b>Número máximo de consejeros</b>	12
<b>Número mínimo de consejeros</b>	7

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Representante</b>	<b>Cargo en el consejo</b>	<b>F. Primer nombram</b>	<b>F. Ultimo nombram</b>	<b>Procedimiento de elección</b>
DON JOSÉ LLADÓ FERNÁNDEZ-URRUTIA	--	PRESIDENTE	06/07/1960	10/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FERNANDO DE ASÚA ÁLVAREZ	--	VICEPRESIDENTE	09/06/1993	10/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN LLADÓ ARBURÚA	--	VICEPRESIDENTE	19/11/1999	10/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN MIGUEL ANTOÑANZAS PÉREZ-EGEA	--	VICEPRESIDENTE	28/06/1985	10/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO DE HOYOS GONZÁLEZ	--	CONSEJERO	29/05/1987	10/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON DIEGO DEL ALCÁZAR Y SILVELA	--	CONSEJERO	25/03/2010	25/03/2010	COOPTACIÓN
DON JAVIER ALARCÓ CANOSA	--	CONSEJERO	26/06/2007	26/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JAVIER GÓMEZ-NAVARRO NAVARRETE	--	CONSEJERO	10/05/2006	10/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ MANUEL	--	CONSEJERO	10/05/2006	10/05/2006	VOTACIÓN EN

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
LLADÓ ARBURÚA					JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ÁLVARO GARCÍA-AGULLÓ LLADÓ	--	CONSEJERO	03/06/1976	10/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	10
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON IGNACIO MARCO-GARDOQUI IBÁÑEZ	DOMINICAL	22/03/2010

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

#### CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JOSÉ LLADÓ FERNÁNDEZ-URRUTIA	--	PRESIDENTE
DON JUAN LLADÓ ARBURÚA	--	VICEPRESIDENTE 1º

Número total de consejeros ejecutivos	2
% total del consejo	20,000

#### CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su
-------------------------------------	---	---

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON JAVIER ALARCÓ CANOSA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BBVA ELCANO EMPRESARIAL, SCR, S.A DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO
DON JOSÉ MANUEL LLADÓ ARBURÚA	--	ARAGONESAS PROMOCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
DON ÁLVARO GARCÍA-AGULLÓ LLADÓ	--	ARALTEC, S.L.

Número total de consejeros dominicales	3
% total del Consejo	30,000

## CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

### Nombre o denominación del consejero

DON FERNANDO DE ASÚA ÁLVAREZ

### Perfil

Economista e Informático por la Universidad Complutense de Madrid y graduado en Business Administration y Matemáticas por la Universidad de California (EEUU). Su experiencia profesional se centra en una larga trayectoria profesional en IBM e IBM España entre 1959 y 1991, Director General del Área de Sudamérica y más tarde Europa, Consejero Delegado de IBM España y Consejero de IBM World Trade Corp. Vicepresidente 1o del Grupo Banco Santander desde el 2004.

### Nombre o denominación del consejero

DON JUAN MIGUEL ANTOÑANZAS PÉREZ-EGEA

### Perfil

Doctor Ingeniero Industrial. Trabajó en Barreiros - Chrysler durante 10 años, ocupando el cargo de Director General de Fabricación y Montaje. También trabajó cinco años en ITT como Director de Operaciones en España, Consejero Delegado de Marconi Española y Vicepresidente de ITT España. Director de Planificación y Presidente del Instituto Nacional de Industria entre 1973-1976. Presidente de Seat entre 1977-1984. Presidente del Consejo de Uralita 1998-2002.

### Nombre o denominación del consejero

DON ANTONIO DE HOYOS GONZÁLEZ

### Perfil

Abogado del Estado. Secretario General de Enagás, del Instituto Nacional de Hidrocarburos, del Banco Hispano Americano y del Banco Central Hispano. También ocupó el cargo de Director General de Campsa y del Banco Santander Central Hispano.

### Nombre o denominación del consejero

DON DIEGO DEL ALCÁZAR Y SILVELA

### Perfil

Estudió Derecho, Ciencias Políticas y Administración de Empresas, en la Universidad Complutense de Madrid y en la Sorbonne. Trabajó en el Banco de Levante. Es el Presidente y fundador de la IE Business School, una de las 10 Business School más importantes del mundo según los rankings de Financial Times y Business Week.

Asimismo, es Presidente de la Fundación Instituto de Empresa. Es Presidente del Consejo de Administración de Vocento, S.A. y miembro de los Consejos de Administración de Diario ABC S.L, ONO S.L, de Fuentes de Mondariz, S.A, de Thomil S.A, de Chocolates Eureka S.A y Consejero de la Fundación Zubiri, ABC y Vocento. Vicepresidente de la Fundación de Apoyo al Arte Hispánico.

**Nombre o denominación del consejero**

DON FRANCISCO JAVIER GÓMEZ-NAVARRO NAVARRETE

**Perfil**

Ingeniero Industrial, Especialidad Química. Ocupó cargos directivos en Editorial Tania (1979-1983), Feria Internacional de Turismo (1980-1983), Viajes Marsans (1982-1985). Secretario de Estado de Deportes (1987-1993) y Ministro de Comercio y Turismo (1993-1996). Presidente de MBD y en la actualidad Presidente de Aldeasa, S.A. y del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio.

<b>Número total de consejeros independientes</b>	5
<b>% total del consejo</b>	50,000

**OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

**Nombre o denominación social del accionista**

BBVA ELCANO EMPRESARIAL, SCR, S.A. DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO

**Justificación**

Las sociedades BBVA ELCANO EMPRESARIAL, SCR, S.A. DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO, BBVA ELCANO EMPRESARIAL II, SCR, S.A. DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO y BILBAO VIZCAYA HOLDING, S.A., aún cuando participan individualmente en el 2,171%, el 2,171% y el 2,258% del capital social, respectivamente, tienen un total conjunto del 6,685% del capital social, habiéndoles reconocido el derecho de designación conjunto de un consejero en virtud del pacto parasocial indicado en el apartado A.6.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

**Nombre del consejero**

DON IGNACIO MARCO-GARDOQUI IBÁÑEZ

**Motivo del cese**

Motivos profesionales.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

**Nombre o denominación social consejero**

DON JOSÉ LLADÓ FERNÁNDEZ-URRUTIA

**Breve descripción**

Conforme al artículo 28 de los Estatutos Sociales, el Presidente tendrá todos los poderes del Consejo de Administración excepto los consignados en el artículo 25 respecto a la elección del Presidente y los Vicepresidentes. Conforme al artículo 28 de los Estatutos Sociales los poderes delegados al Presidente podrán ser delegados a terceras personas. Del mismo modo, el Presidente será considerado como el superior ejecutivo de la Sociedad, investido de las atribuciones necesarias para el ejercicio de esta autoridad, incumbiéndole, aparte de otras consignadas en los Estatutos, las siguientes funciones:

- a) Velar porque se cumplan los Estatutos en toda su integridad y se ejecute fielmente los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración.
- b) Ejercer la alta inspección de la Sociedad y de todos sus servicios.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JOSÉ LLADÓ FERNÁNDEZ-URRUTIA	TÉCNICAS REUNIDAS INTERNACIONAL. S.A.	PRESIDENTE
DON JUAN LLADÓ ARBURÚA	EMPRESARIOS AGRUPADOS INTERNACIONAL. S.A.	CONSEJERO
DON JUAN LLADÓ ARBURÚA	EMPRESARIOS AGRUPADOS. A.I.E.	CONSEJERO
DON JUAN LLADÓ ARBURÚA	ESPAÑOLA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO. S.A.	VICEPRESIDENTE
DON JUAN LLADÓ ARBURÚA	EUROCONTROL. S.A.	CONSEJERO
DON JUAN LLADÓ ARBURÚA	INITEC INFRAESTRUCTURAS. S.A.U.	CONSEJERO
DON JUAN LLADÓ ARBURÚA	INITEC PLANTAS INDUSTRIALES. S.A.U.	CONSEJERO
DON JUAN LLADÓ ARBURÚA	TÉCNICAS REUNIDAS INTERNACIONAL. S.A.	VICEPRESIDENTE

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
		1o
DON JUAN LLADÓ ARBURÚA	TÉCNICAS REUNIDAS PROYECTOS INTERNACIONALES. S.A.	ADMINISTRADOR ÚNICO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON FERNANDO DE ASÚA ÁLVAREZ	BANCO SANTANDER. S.A.	VICEPRESIDENTE 1º
DON DIEGO DEL ALCÁZAR Y SILVELA	VOCENTO. S.A.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JAVIER GÓMEZ-NAVARRO NAVARRETE	IBERIA. LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA. SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA. SOCIEDAD UNIPERSONAL	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	495
Retribucion Variable	562
Dietas	826
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	7

<b>Total</b>	1.890
--------------	-------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	7
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

<b>Total</b>	0
--------------	---

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.209	0
Externos Dominicales	285	0
Externos Independientes	396	0
Otros Externos	0	0
<b>Total</b>	1.890	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante



<b>Remuneración total consejeros(en miles de euros)</b>	1.890
<b>Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)</b>	1,8

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

<b>Nombre o denominación social</b>	<b>Cargo</b>
DON JESÚS GARRALÓN CASTELLOT	DIRECTOR FINANCIERO
DON FRANCISCO MARTÍNEZ-BORDIÚ DE CUBAS	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DON GUSTAVO DÍAZ NOGUEIRA	DIRECTOR DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
DOÑA ANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	DIRECTORA DE APROVISIONAMIENTOS
DON GERARDO SÁIZ FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS
DON JOSÉ JAVIER PISA BENITO	DIRECTOR DIVISIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y RENOVABLE
DON MIGUEL PARADINAS MÁRQUEZ	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DON FRANCISCO BERENGUEL FELICES	DIRECTOR GERENTE DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE
DON MARTÍN SICILIA PARDOS	RESPONSABLE DESARROLLO DE PROYECTOS ÁREA CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA
DON JOSÉ ANTONIO IGLESIAS VILLAR	DIRECTOR GENERAL INITEC PLANTAS INDUSTRIALES, S.A.U.
DON PEDRO A. SAINZ ROMERO	RESPONSABLE DE PROYECTOS INTERNACIONALES "LLAVE EN MANO"
DON JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ REXACH	RESPONSABLE DIVISION DE PRODUCCIÓN Y GAS NATURAL
DON FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ	RESPONSABLE DE DIRECCION DEL PROYECTO RABIGH

Nombre o denominación social	Cargo
DON CARLOS MARTÍN BURILLO	SECRETARIO GENERAL Y RESPONSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA INITEC PLANTAS INDUSTRIALES, S.A.U.
DON ENRIQUE RUBÉN ALSINA MASSANA	DIRECTOR GENERAL DESARROLLO CORPORATIVO
DON FELIPE REVENGA LÓPEZ	DIRECTOR DE OPERACIONES
DON EMILIO GÓMEZ ACEVEDO	RESPONSABLE ASESORÍA JURÍDICA
DON JOSÉ HERRERO GARCÍA	DIRECTOR DE OPERACIONES DEL MERCADO NACIONAL (DIVISION INDUSTRIAL)
DON ARTHUR W. CROSSLEY SANZ	DIRECTOR COMERCIAL INITEC PLANTAS INDUSTRIALES, S.A.U.
DON ADOLFO MARTÍNEZ VIRTO	DIRECTOR DIVISION DE GENERACION DE ENERGIA
DON JAVIER DE LOS SANTOS RESPALDIZA	RESPONSABLE DE DIRECCION DE PROYECTOS
DON PABLO ANDRÉS SÁEZ	RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	4.544
---	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	1
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

<b>Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias</b>	
<p>El artículo 22 de los Estatutos Sociales establece en su último párrafo lo siguiente:</p> <p>Los administradores serán retribuidos mediante una remuneración consistente en una cantidad fija que será determinada para cada ejercicio por acuerdo de la Junta General, pudiendo ser desigual para cada uno de los administradores. En el caso de que la Junta hubiere determinado únicamente la cantidad fija a percibir por el citado órgano de administración, pero no su concreto reparto entre los miembros del mismo, el propio Consejo de Administración, a través de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, distribuirá entre sus componentes la citada cantidad acordada por la Junta General en la forma que estime conveniente, pudiendo ser desigual para cada uno de los consejeros, y en función de su pertenencia o no a Comisiones del Consejo de Administración, de los cargos que ocupen o su dedicación al servicio de la Sociedad.</p> <p>A su vez, el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 25 establece lo siguiente:</p> <p>1. Los consejeros y miembros del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán retribuidos mediante el procedimiento de dietas por asistencia a cada reunión y/o mediante una remuneración consistente en una cantidad fija que será determinada para cada ejercicio por acuerdo de la Junta General, pudiendo ser desigual para cada uno de los administradores.</p> <p>El importe global de las citadas dietas será establecido por la Junta General y mientras no sea modificado por ésta, se incrementará anualmente en función del Índice de Precios al Consumo.</p> <p>2. En caso de que no lo hubiere acordado la Junta General de la Sociedad, el Consejo fijará en cada ejercicio el importe concreto a percibir por cada uno de los miembros del mismo, pudiendo graduar la cantidad a percibir por cada uno de ellos en función de su pertenencia o no a órganos delegados del Consejo, los cargos que ocupe en el mismo, o en general, su dedicación a las tareas de administración o al servicio de la Sociedad.</p> <p>3. El Consejo procurará que las retribuciones sean moderadas en función de las exigencias del mercado.</p> <p>4. En particular, el Consejo de Administración adoptará todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los consejeros externos, incluyendo la que en su caso perciban como miembros de las Comisiones, se ajuste a las siguientes directrices:</p> <p>a) El consejero externo debe ser retribuido en función de su dedicación efectiva.</p> <p>b) El consejero externo debe quedar excluido de los sistemas de previsión financiados por la Sociedad para los supuestos de cese, fallecimiento cualquier otro.</p> <p>c) El importe de la retribución del consejero externo debe calcularse de tal manera que ofrezca incentivos para su dedicación, pero no constituya un obstáculo para su independencia.</p> <p>5. La retribución del cargo de administrador se entiende sin perjuicio de las cantidades que adicionalmente pueda percibir como honorarios, o salarios en razón de la prestación de servicios profesionales o de vinculación laboral, según sea el caso.</p> <p>6. La Sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros.</p> <p>7. Las retribuciones de los consejeros externos y de los consejeros ejecutivos, en este último caso en la parte que corresponda a su cargo de consejero al margen de su función ejecutiva, se consignarán en la Memoria de manera individualizada para cada consejero. Las correspondientes a los consejeros ejecutivos, en la parte que corresponda a su función ejecutiva, se incluirán de manera agrupada, con desglose de los distintos conceptos o partidas retributivas.</p>	

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

<b>A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.</b>	SI

La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI
---	----

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

NO

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	
Conceptos retributivos de carácter variable	
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
--------------------------------------	--

Identidad de los consultores externos
---------------------------------------

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JOSÉ LLADÓ FERNÁNDEZ-URRUTIA	ARALTEC, S.L.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JOSÉ LLADÓ FERNÁNDEZ-URRUTIA	ARAGONESAS PROMOCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	CONSEJERO DELEGADO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

**Nombre o denominación social del consejero vinculado**

DON JOSÉ LLADÓ FERNÁNDEZ-URRUTIA

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado**

ARALTEC, S.L.

**Descripción relación**

D. JOSÉ LLADÓ FERNÁNDEZ-URRUTIA ES TITULAR DIRECTO DEL 93,18% DEL CAPITAL SOCIAL

**Nombre o denominación social del consejero vinculado**

DON JOSÉ LLADÓ FERNÁNDEZ-URRUTIA

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado**

ARAGONESAS PROMOCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.

**Descripción relación**

D. JOSÉ LLADÓ FERNÁNDEZ-URRUTIA ES TITULAR INDIRECTO DEL 100% DEL CAPITAL SOCIAL

**Nombre o denominación social del consejero vinculado**

DON JUAN LLADÓ ARBURÚA

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado**

ARALTEC, S.L.

**Descripción relación**

D. JUAN LLADÓ ARBURÚA ES TITULAR DIRECTO DEL 1,36% DE ARALTEC, S.L.

**Nombre o denominación social del consejero vinculado**

DON JUAN LLADÓ ARBURÚA

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado**

ARAGONESAS PROMOCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.

**Descripción relación**

D. JUAN LLADÓ ARBURÚA ES TITULAR INDIRECTO DEL 4,85% DE ARAGONESAS PROMOCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCION

**Nombre o denominación social del consejero vinculado**

DON JOSÉ MANUEL LLADÓ ARBURÚA

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado**

ARALTEC, S.L.

**Descripción relación**

D. JOSÉ MANUAL LLADÓ ARBURÚA ES TITULAR DIRECTO DEL 1,36% DE ARALTEC, S.L.

**Nombre o denominación social del consejero vinculado**

DON JOSÉ MANUEL LLADÓ ARBURÚA

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado**

ARAGONESAS PROMOCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.

**Descripción relación**

D. JOSÉ MANUEL LLADÓ ARBURÚA ES TITULAR INDIRECTO DEL 4,85% DE ARAGONESAS PROMOCIÓN DE OBRAS Y CONST

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

<b>Descripción de modificaciones</b>
<p>El apartado 1.b) del artículo 14 Reglamento del Consejo de Administración ha sido modificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley del Mercado de Valores para su adaptación a las modificaciones introducidas en el artículo 30 de los Estatutos Sociales. El nuevo texto del citado artículo es el siguiente:</p> <p>El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será elegido entre dichos consejeros no ejecutivos, por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una o más veces por periodos de igual duración.</p>

**B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

**Nombramiento:**

El artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

**Artículo 17.- Nombramiento de Consejeros**

Los consejeros serán designados, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

Sin perjuicio de lo anterior, el nombramiento de los consejeros que tengan el carácter de independientes se hará a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A su vez, el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

**Artículo 18.- Designación de consejeros externos**

1. El Consejo de Administración procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el artículo 6 de este Reglamento.

2. El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que desempeñen algún puesto ejecutivo en la Sociedad o su grupo o se hallen vinculadas por razones familiares y/o profesionales con los consejeros ejecutivos, con otros altos directivos y/o con accionistas de la Sociedad o su grupo.

**Reelección:**

El artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

**Artículo 19.- Reelección de Consejeros**

El Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de Consejeros a la Junta General, evaluará, con abstención de los sujetos afectados, según lo previsto en el artículo 22.1 del propio Reglamento, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente.

No se establecen procedimientos sobre la evaluación de consejeros en la Junta General de Accionistas y tampoco existe ningún procedimiento de evaluación de los consejeros ni en los Estatutos ni en los Reglamentos del Consejo de Administración.

**Remoción:**

El artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

**Artículo 20.- Duración del cargo**

1. Los consejeros ejercerán su cargo por un plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de la posibilidad de que sean cesados con anterioridad por la Junta General. Al 15 término de su mandato podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

2. El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

3. Los consejeros designados por cooptación deberán ver ratificado su cargo en la fecha de reunión de la primera Junta General inmediatamente siguiente.

4. El Consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá ser consejero ni ocupar cargos directivos en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Sociedad durante el plazo de dos (2)

años.

El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al consejero saliente de esta obligación o acortar el período de su duración.

El artículo 22.4 de los Estatutos Sociales establece lo siguiente:

Artículo 22.4.- Requisitos, duración y reelección de los Consejeros. Retribución.

Los Consejeros ejercerán sus cargos durante un periodo de cinco años, salvo que fuesen removidos por la Junta General de Accionistas. Podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración. Para el nombramiento de Consejeros se estará a lo dispuesto en los Artículos 123 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Por su parte, el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

Artículo 21.- Cese de los consejeros

1. Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente. En el caso de consejeros independientes, cuando hayan ostentado dicho cargo durante un periodo ininterrumpido de 12 años, desde el momento en que se admitan a cotización en Bolsa de Valores las acciones de la Sociedad.

2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad.

3. Los consejeros informarán de inmediato al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como sus posteriores vicisitudes procesales.

Tan pronto como resulten procesados o se dicte auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará necesariamente el caso y, a la vista de sus circunstancias concretas y de su potencial efecto sobre el crédito y reputación de la sociedad, decidirá si procede o no a que el consejero dimita. De todo ello dará cuenta el Consejo, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

4. Cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explicará las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Del motivo del cese se dará cuenta, en todo caso, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

#### B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Según establece el artículo 21.2 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero;
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos;
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros;
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad).

Por su parte, el artículo 24 de los Estatutos Sociales establece que todo consejero cesará en su cargo por expiración del plazo para el que fue elegido, así como por fallecimiento, renuncia, incapacidad o remoción acordada por la Junta General.

#### B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única

persona:

SI

<b>Medidas para limitar riesgos</b>
<p>La relación de facultades que corresponden al Consejo de Administración, al Comité de Auditoría y a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones conforme a los artículos 5, 13 y 14 del Reglamento del Consejo de Administración, son medidas adecuadas para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una sola persona. Asimismo, el Presidente y primer ejecutivo de la Sociedad ejerce sus responsabilidades asistido por el Vicepresidente Primero.</p> <p>En particular el artículo 5, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración señala que no podrán ser objeto de delegación aquellas facultades legal o institucionalmente reservadas al conocimiento directo del Consejo, ni las que tengan estatutariamente la consideración de indelegables, ni aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión.</p>

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

<b>Explicación de las reglas</b>
<p>Según establece el artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración deberá designar necesariamente de entre sus miembros uno o más Vicepresidentes, de los cuales al menos uno deberá tener el carácter de independiente.</p> <p>Corresponde al Presidente la facultad ordinaria de convocar el Consejo de Administración, de formar el orden del día de sus reuniones y de dirigir los debates. El Presidente, no obstante, conforme al artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración, deberá convocar el Consejo de Administración e incluir en el orden del día los extremos de que se trate cuando así lo soliciten tres consejeros o el Vicepresidente que tenga el carácter de independiente.</p> <p>El Vicepresidente Primero podrá, según establece el artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración, convocar el Consejo de Administración cuando, habiéndolo solicitado al Presidente tres de los consejeros, su petición no hubiese sido atendida en el plazo de una semana. Igual facultad corresponderá al Vicepresidente Segundo en caso de que el Vicepresidente Primero no convoque el Consejo de Administración en los términos anteriores.</p> <p>A su vez, el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración faculta al Consejo de Administración para evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros, antes de proponer su reelección.</p>

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:



**Descripción del acuerdo :**

Todos los acuerdos.

<b>Quórum</b>	<b>%</b>
Conforme al artículo 16.1 del Reglamento del Consejo, el Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros presentes o representados.	51,00

<b>Tipo de mayoría</b>	<b>%</b>
Conforme al artículo 16.3 del Reglamento del Consejo, salvo en los casos que legal o estatutariamente específicamente se establezcan otras mayorías, los acuerdos del Consejo de Administración se adoptarán por mayoría simple de los asistentes.	51,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

<b>Materias en las que existe voto de calidad</b>
El voto dirimente del Presidente operará siempre que exista un empate en cualquier votación, según lo establecido por el artículo 26 párrafo segundo de los Estatutos Sociales y el artículo 16.3 del Reglamento del Consejo de Administración.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

<b>Edad límite presidente</b>	<b>Edad límite consejero delegado</b>	<b>Edad límite consejero</b>
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

<b>Número máximo de años de mandato</b>	12
---	----

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

<b>Explicación de los motivos y de las iniciativas</b>
El escaso número de consejeras se debe a razones históricas, ya que el nombramiento de la mayor parte de los consejeros se produjo en el año 2006.
Para la selección de nuevos consejeros la Sociedad sigue prácticas que no adolecen de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

No existen en los Estatutos Sociales procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. Tales procesos deberán ajustarse a lo previsto en la legislación vigente.

No obstante, el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán otorgar su representación por escrito y con carácter especial para cada sesión a otro miembro del Consejo incluyendo las oportunas instrucciones y comunicándolo al Presidente del Consejo de Administración.

Finalmente, el artículo 26 de los Estatutos Sociales establece que cualquier consejero podrá, por medio de carta, autorizar a otro consejero para que le represente.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

<b>Número de reuniones del consejo</b>	7
<b>Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente</b>	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

<b>Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada</b>	0
--	---

<b>Número de reuniones del comité de auditoría</b>	5
<b>Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones</b>	2
<b>Número de reuniones de la comisión de nombramientos</b>	0
<b>Número de reuniones de la comisión de retribuciones</b>	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

<b>Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio</b>	0
<b>% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio</b>	0,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
DON JESÚS GARRALÓN CASTELLOT	Director financiero

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 39.3 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo procurará formular definitivamente las Cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

Asimismo, el Comité de Auditoría se reúne, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles, así como la información financiera que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

<b>Procedimiento de nombramiento y cese</b>
El artículo 5 del Reglamento del Consejo atribuye como función del Consejo la de designar y renovar de los cargos internos del Consejo de Administración y de los miembros de las Comisiones.
De la misma manera el artículo 10.3 del Reglamento del Consejo afirma que el Consejo de Administración elegirá un Secretario cuyo nombramiento recaerá en persona, que podrá ser consejero o no, con aptitud para desempeñar las funciones propias de dicho cargo. En caso de que el Secretario del Consejo de Administración no sea consejero, tendrá voz pero no voto.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 39 del Reglamento del Consejo establece que el Comité de Auditoría se abstendrá de proponer al Consejo de Administración, y éste a su vez se abstendrá de someter a la Junta, el nombramiento como auditor de cuentas de la Sociedad de cualquier firma de auditoría que se encuentre incurso en causa de incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría de cuentas así como aquellas firmas en las que los honorarios que prevea satisfacerles la Sociedad, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

El Comité de Auditoría es, por tanto, el encargado de las relaciones con los auditores externos de la Sociedad, recibiendo información sobre las cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría (artículo 29.1.b de los Estatutos Sociales y artículo 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración).

Por otro lado, el artículo 38 del Reglamento del Consejo regula las relaciones de la Sociedad con los mercados en general y por tanto con los analistas financieros y bancos de inversión, entre otros, con los que la relación de Técnicas Reunidas se fundamenta en los principios de transparencia y de no discriminación. La Sociedad coordina el trato con ellos, gestionando

tanto sus peticiones de información como las de inversores institucionales o particulares. En cuanto a las agencias de calificación, la Sociedad no es objeto de calificación crediticia.

Adicionalmente, el Comité de Auditoría ha acordado, con la finalidad de salvaguardar la independencia del auditor, limitar el importe de los servicios facturados por la firma de auditoría por trabajos diferentes al de auditoría.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	221	34	255
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	23,730	3,650	13,690

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	21	8

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,0	100,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON FRANCISCO JAVIER GÓMEZ- NAVARRO NAVARRETE	ISOLUX CORSÁN CONCESIONES, S.A.	0,000	CONSEJERO

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>El capítulo VII del Reglamento del Consejo de Administración (artículos 23 y 24) en el que se regula la información del consejero, establece lo siguiente:</p> <p>(i) El consejero podrá solicitar información sobre cualquier aspecto de la Sociedad y examinar sus libros, registros, documentos y demás documentación. El derecho de información se extiende a las sociedades participadas siempre que ello fuera posible.</p> <p>La petición de información deberá dirigirse al Secretario del Consejo de Administración, quien la hará llegar al Presidente del Consejo de Administración y al interlocutor apropiado que proceda en la Sociedad.</p> <p>El Secretario advertirá al consejero del carácter confidencial de la información que solicita y recibe y de su deber de confidencialidad de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento.</p> <p>El Presidente podrá denegar la información si considera: (i) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas al consejero o (ii) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad.</p> <p>(ii) Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.</p> <p>El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p> <p>La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad y puede ser vetada por el Consejo de</p>

<b>Detalle del procedimiento</b>
<p>Administración si acredita:</p> <p>a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos;</p> <p>b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; o</p> <p>c) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

<b>Detalle del procedimiento</b>
<p>El artículo 15.3 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuará personalmente, por carta, telefax o correo electrónico, y estará autorizada con la firma del Presidente o, en su caso, la del Secretario o Vicesecretario por orden del Presidente. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de cinco días. La convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada.</p>

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

<b>Explique las reglas</b>
<p>El artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, cuando, entre otras cuestiones, su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.</p> <p>Se establece igualmente en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración que los consejeros han de informar inmediatamente al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como sus posteriores vicisitudes procesales. El Consejo examinará necesariamente el caso tan pronto como resulten procesados o se dicte auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, y, a la vista de sus circunstancias concretas y de su potencial efecto sobre el crédito y reputación de la sociedad, decidirá si procede o no a que el consejero dimita.</p>

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

## B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

### COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON FERNANDO DE ASÚA ÁLVAREZ	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ALVARO GARCIA-AGULLO LLADO	VOCAL	DOMINICAL
DON ANTONIO DE HOYOS GONZÁLEZ	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JAVIER ALARCÓ CANOSA	VOCAL	DOMINICAL
DON JUAN MIGUEL ANTOÑANZAS PÉREZ-EGEA	VOCAL	INDEPENDIENTE

### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON FERNANDO DE ASUA ALVAREZ	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON DIEGO DEL ALCÁZAR Y SILVELA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON FRANCISCO JAVIER GÓMEZ-NAVARRO NAVARRETE	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JOSE MANUEL LLADO ARBURUA	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

<b>Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables</b>	SI
--	----



Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

#### Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

#### Breve descripción

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Consejo, se constituirá en el seno del Consejo de Administración una Comisión de Nombramientos y Retribuciones con arreglo a las reglas siguientes:

##### a) Composición:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros, en su mayoría no ejecutivos, nombrados por el Consejo de Administración. A estos efectos, se entenderá que son ejecutivos los consejeros que por cualquier título desempeñen responsabilidades de gestión en la Sociedad o en cualquier sociedad del grupo o aquellos otros que así sean considerados por las normas o recomendaciones de buen gobierno en vigor en cada momento.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será elegido entre dichos consejeros no ejecutivos, por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

##### b) Competencias:

Sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes responsabilidades básicas:

- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del equipo directivo de la Sociedad y sus filiales y para la selección de candidatos e informar al Consejo de Administración sobre el nombramiento o destitución de los directivos con dependencia inmediata del Consejo de Administración.
- Informar a la Junta General o, en caso de cooptación, al Consejo de Administración, sobre el nombramiento de consejeros previamente a su designación por la Junta General o, en su caso, por el Consejo de Administración

por el procedimiento de cooptación.

- Informar al Consejo de Administración sobre el nombramiento de los cargos internos (Presidente, Vicepresidentes, Consejero Delegado, en su caso, y Secretario y Vicesecretario, en su caso) del Consejo de Administración.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de altos directivos con dependencia inmediata de éste, para que proceda a designarlos.
- Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de contratación, fidelización y destitución de directivos.
- Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de retribución de directivos, ponderando su adecuación y sus rendimientos.
- Informar anualmente al Consejo de Administración sobre la evaluación del desempeño de la alta dirección de la Sociedad.
- Informar al Consejo de Administración sobre los sistemas y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y altos directivos y elaborar la información a incluir en la información pública anual sobre remuneración de consejeros.
- Velar por la transparencia de las retribuciones.
- Informar al Consejo de Administración en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés.

c) Operativa y funcionamiento.

La Comisión de de Nombramientos y Retribuciones se reunirá, de ordinario una vez al año para preparar la información sobre la retribución de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar y hacer pública. Asimismo, se reunirá cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La solicitud de información a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será formulada por el Consejo de Administración o su Presidente. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar los miembros del Consejo de Administración, los directivos o los accionistas de la Sociedad.

#### **Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

#### **Breve descripción**

Las reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría son las que se detallan a continuación y que se establecen en el artículos 29 de los Estatutos Sociales y en el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración:

a) Composición:

El Comité de Auditoría estará formado por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros, en su mayoría no ejecutivos, nombrados por el Consejo de Administración. A estos efectos, se entenderá que son ejecutivos los consejeros que por cualquier título desempeñen responsabilidades de gestión en la Sociedad o en cualquier sociedad de su grupo.

El Presidente del Comité de Auditoría será elegido entre dichos consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese. Se procurará que todos los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su Presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría.

b) Competencias:

Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría ejercerá las siguientes funciones básicas:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.

- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación.
- Supervisar los sistemas internos de auditoría; velar por su independencia y eficacia.
- Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad, contando para ello con la colaboración directa de los auditores externos e internos.
- Conocer y supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables; conocer y supervisar los sistemas de control internos de la Sociedad, comprobar la adecuación e integridad de los mismos; y revisar la designación o sustitución de sus responsables.
- Revisar periódicamente los sistemas internos de control y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.
- Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión, asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales.
- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre la (i) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que por su complejidad pudieran menoscabar la transparencia del grupo; y (ii) las operaciones vinculadas.

c) Operativa y funcionamiento:

El Comité de Auditoría se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas por parte del Comité de Auditoría y, en cualquier caso, siempre que lo solicite cualquiera de los miembros del Comité de Auditoría o resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

El Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando el Comité de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. El informe del Comité de Auditoría se adjuntará al informe anual sobre el gobierno corporativo de la Sociedad y estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web.

Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad y su grupo estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité de Auditoría y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando el Comité así lo solicite. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de expertos externos, cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

El artículo 14 del Reglamento del Consejo atribuye a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones las funciones descritas en el apartado B.2.3 anterior.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

El artículo 13 del Reglamento del Consejo atribuye al Comité de Auditoría las funciones que se detallan en el apartado B.2.3 anterior.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

Las normas de organización y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración, el cual se encuentra a disposición para su consulta en la página web de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)).

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

Las normas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración, el cual se encuentra a disposición para su consulta en la página web de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)).

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

**En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva**

No procede, ya que actualmente no existe una comisión ejecutiva en la entidad, que optó por otras de las formas de delegación de facultades legalmente admitidas y descritas en otros puntos del presente informe.

## C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CONSEJEROS EJECUTIVOS	TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.	Contractual	Otros gastos	1.057

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento Interno de Conducta regulan los mecanismos establecidos para detectar y regular los posibles conflictos de interés.

En relación con los consejeros los mecanismos establecidos para detectar posibles conflictos de interés se encuentran regulados en el Reglamento del Consejo de Administración. El artículo 29 del Reglamento del Consejo establece que el Consejero deberá comunicar la existencia de conflictos de interés al Consejo de Administración y abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente. Se considerará que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a alguna de las personas siguientes:

- el cónyuge o la persona con análoga relación de afectividad, salvo que las operaciones afecten sólo a su patrimonio privativo;
- ascendientes, descendientes y hermanos y los respectivos cónyuges o personas con análoga relación de afectividad;
- ascendientes, descendientes y hermanos del cónyuge o de la persona con análoga relación de afectividad; y
- personas concertadas y sociedades o entidades sobre las que cualquiera de las personas de los apartados anteriores puedan ejercer una influencia significativa.

En el caso del consejero persona jurídica, se entenderá que son personas vinculadas las siguientes:

- los socios que se encuentren, respecto del consejero persona jurídica en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- los consejeros, de hecho o de derecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del consejero persona jurídica.
- las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y sus socios.
- las personas que respecto del representante o consejero persona jurídica tengan la consideración de persona vinculada.

El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de interés y el Consejo apruebe la transacción.

Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales, que tengan carácter habitual o recurrente y en condiciones de mercado, bastará la autorización genérica del Consejo de Administración.

También en el artículo 32 del Reglamento del Consejo se establece que el consejero no puede aprovechar en beneficio propio o de una persona a él vinculada en los términos establecidos en el artículo 29 anterior, una oportunidad de negocio de la Sociedad, a no ser que previamente se la ofrezca a ésta y que ésta desista de explotarla. A los efectos de lo anterior se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la Sociedad.

Asimismo, el consejero deberá informar a la Sociedad de los cargos que desempeñe en el Consejo de Administración de otras sociedades cotizadas y, en general, de los hechos, circunstancias o situaciones que puedan resultar relevantes para su actuación como administrador de la Sociedad de acuerdo con lo previsto en este Reglamento.

El órgano que dirime los conflictos de interés de los consejeros es el Comité de Auditoría.

En relación con los altos directivos los mecanismos establecidos para detectar y regular posibles conflictos de interés están regulados en el Reglamento Interno de Conducta que también resulta aplicable a los consejeros. El artículo 10 del Reglamento Interno de Conducta establece que las personas sujetas deben actuar en todo momento con libertad de juicio, con lealtad a la Sociedad y sus accionistas e independientemente de intereses propios o ajenos. En consecuencia, se abstendrán de primar sus propios intereses a expensas de los de la Sociedad o los de unos inversores a expensas de los de otros y de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

Asimismo las personas sujetas deberán informar al Vicepresidente Primero sobre los posibles conflictos de interés en que se encuentren incurso por causa de sus actividades fuera de la Sociedad, sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo, con (i) la Sociedad o alguna de las compañías integrantes del Grupo Técnicas Reunidas; (ii) proveedores o clientes significativos de la Sociedad o de las sociedades del Grupo Técnicas Reunidas; o (iii) entidades que se dediquen al mismo tipo de negocio o sean competidoras de la Sociedad o alguna de las sociedades del Grupo Técnicas Reunidas. Cualquier duda sobre la posibilidad de un conflicto de intereses deberá ser consultada con el Vicepresidente Primero, correspondiendo la decisión última al Comité de Auditoría.

## C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

## D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Comité de Auditoría es el órgano encargado de establecer y supervisar los dispositivos de control, debiendo supervisar los sistemas internos de auditoría y velar por su independencia y eficacia.

Asimismo la sociedad cuenta con un auditor interno, que vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, contribuyendo activamente al desarrollo de políticas y procedimientos encaminados a su desarrollo y mejora

Los sistemas de control de riesgos se consideran suficientes en relación con las actividades que desarrolla la Sociedad.

Gestión de riesgos

Fruto de la experiencia de Técnicas Reunidas en el análisis previo y realización de grandes proyectos, del conocimiento de las formulas de aprovisionamiento y de las necesidades tecnológicas de los proyectos, Técnicas Reunidas considera que ha sabido conjugar esta información para la preparación y negociación de ofertas de forma que los riesgos propios de estos proyectos no comprometan su prestigio o sus resultados de manera significativa. Técnicas Reunidas tiene un historial de ejecución de proyectos que se remonta a 1963.

Los contratos 'llave en mano', no obstante, conllevan determinados riesgos que se pueden agrupar en dos categorías:

- Riesgos propios de la naturaleza de los proyectos acometidos.
- Riesgos relacionados con la gestión económica de los proyectos.

Técnicas Reunidas ha adoptado políticas de gestión de estos riesgos que incluyen la adopción, entre otras, de las siguientes medidas:

Procedimientos encaminados a mitigar riesgos relacionados con la naturaleza de los proyectos acometidos:

- Estricta y cuidadosa selección de proyectos, basada en un análisis previo y detallado de cada cliente, mercado, zona geográfica y país en el que se proyecta trabajar, así como en el establecimiento de una presencia local antes de realizar ofertas

Asimismo, para cada proyecto específico que Técnicas Reunidas contempla se realiza un análisis exhaustivo del interés y de los márgenes del proyecto así como de sus riesgos. Con frecuencia, el Grupo rechaza proyectos, especialmente cuando se considera que el margen pudiera no cubrir los riesgos identificados. Del mismo modo, Técnicas Reunidas contrata habitualmente con CESCE pólizas y otros productos para reducir el riesgo comercial de sus operaciones.

- Implementación de Políticas de diversificación: El riesgo geo-político que conlleva trabajar en ciertos mercados se mitiga con una política de diversificación geográfica, de tipo de clientes, de líneas de actividad y de tipo de proyecto. Asimismo, la política de diversificación alcanza a socios y proveedores locales o internacionales.

Técnicas Reunidas considera que ha logrado tener una distribución adecuada entre clientes compañías petroleras estatales (national oil companies -NOCs-) tales como Saudi Aramco, Enap, KOC, PDO, Tüpras, Pemex, Sonatrach, Sinopec o Petrovietnam, grandes multinacionales tales como Shell, BP, General Electric o BASF, grandes grupos españoles como Repsol-YPF, Endesa, Gas Natural o Cepsa, o las administraciones públicas españolas.

También, Técnicas Reunidas atempera la volatilidad propia del negocio gracias a que ha incrementado su trabajo en fuentes recurrentes de beneficios tales como explotación de proyectos de infraestructuras, proyectos de ingeniería inmobiliaria y servicios de mantenimiento industrial.

Implementación de Políticas destinadas a compartir los riesgos con terceros. De este modo, el Grupo ha desarrollado numerosas joint ventures con otras compañías de ingeniería y construcción para repartir los riesgos in



responsabilidad de la construcción hasta su funcionamiento y entrega.

- Contratar seguros apropiados y especializados para cubrir riesgos técnicos, de diseño y construcción o responsabilidad por accidentes, daños a los equipos y materiales, etc. Los riesgos de responsabilidad civil en la ejecución de proyectos y los relacionados con la construcción y montaje de los mismos está cubierto por pólizas de seguro con una cobertura global de 760 millones de euros. Adicionalmente el Grupo tiene contratados seguros para cubrir la responsabilidad civil en el transporte de equipos destinados a las plantas y en proyectos aeroportuarios.

- Disponer de un sistema de información que permita conocer en forma y tiempo la situación de los proyectos, para poderlos pilotar adecuadamente y proponer las medidas pertinentes. El ERP que gestiona de forma conjunta e integrada la información que se genera en las diferentes áreas y localizaciones del Grupo permite alcanzar este objetivo.

Procedimientos relacionados con la gestión económica de los proyectos.

- Gestión del riesgo de cambio: En la medida en que Técnicas Reunidas ha diversificado geográficamente sus proveedores, es habitual que la divisa en la que se cobra del cliente difiera de aquella en la que se paga a sus proveedores. En este sentido, la Sociedad realiza un seguimiento continuo de los riesgos asociados a la divisa desde el momento en que resulta adjudicado el proyecto, procediéndose a contratar en las fase iniciales de proyecto los seguros de cambio que se estiman necesarios para mitigar este riesgo.

- Gestión de liquidez: Es habitual en el sector que los acuerdos con los clientes permitan que los fondos a pagar a contratistas y proveedores hayan sido abonados con anterioridad por el cliente. No obstante, siguiendo una política de prudencia Técnicas Reunidas dispone de líneas de financiación corporativas, o asociadas, a determinados proyectos que le permitan protegerse ante eventuales necesidades de tesorería.

- Gestión de contingencias técnicas: Técnicas Reunidas incluye en sus presupuestos de coste de los proyectos una cifra de contingencias destinadas a cubrir las posibles desviaciones que se pueden producir durante la ejecución de los proyectos. Los procedimientos de seguimiento periódico de estas contingencias permiten valorar la suficiencia o el exceso de las mismas, ajustándose de forma sistemática el resultado final esperado en virtud de este análisis.

- Gestión de riesgos fiscales: La Sociedad dada la dispersión geográfica de sus actividades y el desarrollo de una parte significativa de sus operaciones a través de asociaciones, joint ventures o UTEs, requiere el asesoramiento de expertos fiscales que colaboren en el establecimiento de los criterios de tributación que deben seguir las diferentes sociedades del Grupo, tanto en el extranjero como en España.

- Técnicas Reunidas aplica y revisa estas medidas de forma sistemática en el marco de un procedimiento interno de control y gestión de riesgo:

a) Fase de análisis de proyectos y de oferta (i) el procedimiento se inicia con un proceso de identificación de los riesgos en que el departamento de propuestas y la oficina técnica identifican y evalúan los riesgos técnicos de las actividades de ingeniería, aprovisionamiento y construcción, y el departamento de contratos revisa los borradores de contratos del cliente y elabora un informe sobre los puntos problemáticos u omisiones; el equipo de desarrollo corporativo adopta una primera decisión respecto a las modificaciones que proceden en la oferta; (ii) a continuación, se pone en funcionamiento el proceso de evaluación, y en su caso aprobación, de las contingencias, en que el equipo de desarrollo corporativo revisa la oferta técnica y el informe sobre los contratos, ajusta los riesgos y contingencias desde la perspectiva de los riesgos comerciales, y elabora un borrador de oferta; el comité ejecutivo revisa el borrador de oferta y, en su caso, lo valida fijando el precio final; (iii) seguidamente se da paso al proceso de negociación del contrato final, en el que se remiten al cliente la oferta y los comentarios a los borradores de contratos, se revisan y discuten con el cliente nuevas versiones de los contratos y, finalmente, se someten al comité ejecutivo las versiones finales de los contratos; el comité ejecutivo revisa y, en su caso, acepta las versiones finales de los contratos y aprueba la oferta.

b) Fase de ejecución de los proyectos: (i) durante la ejecución de un proyecto existe un proceso para la monitorización de los riesgos en que el equipo encargado del proyecto controla la evolución de los riesgos identificados en la documentación contractual e identifica nuevos riesgos que puedan surgir; el equipo y el líder del proyecto deciden sobre la información a elevar a la dirección del Grupo, siendo responsabilidad del líder del proyecto dar cuenta a la dirección de la evolución del proyecto y el seguimiento de los riesgos; (ii) a continuación se pone en funcionamiento el proceso de análisis de desviaciones en que el equipo del proyecto analiza la probabilidad de que los riesgos se materialicen y su posible impacto siguiendo criterios flexibles y

no homogéneos; asimismo, el equipo del proyecto ordena los riesgos por su nivel de probabilidad e identifica los que requieren adopción de decisiones o medidas; (iii) finalmente se aplica el proceso de adopción de medidas correctoras en el que el equipo del proyecto identifica y analiza las causas tras las contingencias probables, evalúa las medias alternativas, estima el coste de cada medida y selecciona la medida concreta a adoptar.

#### Seguridad

Técnicas Reunidas está comprometida al más alto nivel con el establecimiento de exigentes niveles de seguridad para sí mismo, su personal y sus subcontratistas.

El Grupo ha desarrollado sus propias políticas de seguridad, salud e higiene que son adoptadas por cada una de sus divisiones adaptadas para el alcance específico de cada proyecto.

#### Sistema de Gestión de Seguridad:

El Sistema de Gestión de Seguridad es el modo en que el Grupo planifica a futuro, concibe, diseña e implanta los programas y controla los resultados de la seguridad con vistas a su mejora continua.

El sistema de gestión utilizado contempla los siguientes aspectos:

- . Política de seguridad integrada con la salud y el respeto al medio ambiente.
- . Planificación de objetivos para toda la organización y procedimientos para identificar peligros, evaluar riesgos, implementar medidas de control e identificar los requisitos contractuales y legales.
- . Implementación de los planes de seguridad mediante documentación comunicada entre el personal y procedimientos para identificar riesgos y sus posibles respuestas.
- . Chequeo y medición periódica de la ejecución en seguridad con procedimientos para investigación, mitigación, toma de acciones correctivas y prevención en accidentes, incidentes y no conformidades. Estos procedimientos son registrados y auditados periódicamente por el sistema.
- . Revisión periódica del sistema por la dirección del Grupo para asegurar su continua adecuación y efectividad.

La implantación práctica del Sistema de Gestión de Seguridad en todos los proyectos en ejecución también es una prioridad de Técnicas Reunidas.

#### Estadística de seguridad:

La estadística de seguridad es uno de los métodos cuantitativos para evaluar la ejecución en seguridad. El objetivo de mejora en los programas de seguridad del Grupo ha mostrado unos buenos resultados en la reducción de los diferentes índices que miden la accidentabilidad de las obras.

Así en España el índice más determinante utilizado de acuerdo a las instrucciones de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), es el IF (Índice de Frecuencia). Este índice ha decrecido en el sector de la construcción en España en un 60% desde el 2001. El índice IF del Grupo en 2005 fue 6,71.

En el extranjero los índices más utilizados son los del sistema OSHA (Occupational Safety and Health Administration o administración sobre seguridad y salud ocupacional), en particular el LTIR (Lost Time Incident Rate o índice de tiempo perdido por incidentes) y el TRIR (Total Registrable Incident Rate o índice de incidentes totales registrables). Aplicando estos índices al total de las obras del Grupo, el LTIR ha decrecido desde el 2,09 en el año 2001 hasta situarse en el 0,28 en el año 2005 y el decrecimiento del TRIR en el mismo periodo ha sido desde el 2,53 hasta el 0,67.

Aunque no existen índices a nivel mundial para su posible comparación, la dirección de Técnicas Reunidas considera que estos índices de frecuencia demuestran un buen nivel de las operaciones cuando se comparan con los valores anuales de la Asociación Internacional de Productores de Petróleo y Gas.

Por último, se señala la información facilitada en el Informe de Gestión de 2009 en referencia a los factores de riesgo de la actividad:

- . La demanda de los servicios de TÉCNICAS REUNIDAS está íntimamente relacionada con el nivel de inversión de la industria del gas y petróleo, que no es fácil de predecir.
- . TÉCNICAS REUNIDAS depende de un número relativamente pequeño de contratos y de clientes.
- . TÉCNICAS REUNIDAS desarrolla parte de sus actividades en el extranjero. Dichas actividades están expuestas a posibles incertidumbres económicas, sociales y políticas. C

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

**Nombre de la comisión u órgano**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Descripción de funciones**

El Comité de Auditoría es el órgano encargado de establecer y supervisar los dispositivos de control, debiendo supervisar los sistemas de control internos de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos. Sus funciones se detallan en el apartado B.2.3 anterior.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Técnicas Reunidas y su grupo, cumplen las regulaciones específicas que le son de aplicación dentro del ámbito de su actividad, en la Ley de Sociedades Anónimas, así como en el resto de legislación concordante y de correspondiente aplicación.

Asimismo, y, en tanto que sociedad que cotiza en el mercado de valores, ésta cumple las regulaciones específicas de aplicación y en este sentido se somete a las previsiones de la vigente Ley del Mercado de Valores y el resto de legislación concordante y de correspondiente aplicación.

En este sentido, cumple con la obligación de remitir con carácter trimestral, semestral y anual la información económico-financiera de la Sociedad y su grupo, así como la comunicación de hechos relevantes y el resto de información solicitada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Además, los accionistas e inversores tienen a su disposición y pueden consultar en la página web toda la información sobre gobierno corporativo e información relevante de la Sociedad de tal forma que puedan ejercer sus derechos en los términos previstos en la normativa aplicable.

Con respecto a la regulación específica del negocio y actividad de la Sociedad, los procedimientos implantados en las distintas áreas de negocio y soporte, se cumple igualmente con las diferentes normativas específicas aplicadas en el ámbito de la actividad de la Sociedad y su Grupo.

## E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	<b>% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales</b>	<b>% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103</b>

<b>Quórum exigido en 1ª convocatoria</b>	0	0
<b>Quórum exigido en 2ª convocatoria</b>	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales son los que establece la LSA, que en la actualidad se encuentran en los artículos 14, 16 y 17 de los Estatutos Sociales. Asimismo, estos derechos se encuentran más detalladamente expuestos en el Reglamento de la Junta General, cuyo texto integro se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad. En particular, el Reglamento de Junta General recoge los siguientes derechos de los accionistas:

#### Derecho de información

El artículo 9 establece que desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal u otros medios de comunicación electrónica a distancia dirigidos a la dirección que especifique el correspondiente anuncio de convocatoria o, en defecto de dicha especificación, a la Oficina del Accionista. Serán admitidas como tales aquellas peticiones en las que el documento electrónico en cuya virtud se solicita la información incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otros mecanismos que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo, considere el Consejo de Administración que reúnen adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad de Sistemas o Iberclear), para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. La página web de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Las peticiones de información reguladas en este artículo se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de Accionistas.

Los administradores están obligados a facilitar la información por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, salvo en los casos en que:

- (i) la publicidad de los datos solicitados pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales;
- (ii) la petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día ni a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General;
- (iii) la información o aclaración solicitada merezca la consideración de abusiva; o
- (iv) así resulte de disposiciones legales o reglamentarias o de resoluciones judiciales.

No obstante, la excepción indicada en el inciso (i) anterior no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital. El Consejo de Administración podrá facultar a cualquiera de sus miembros, a los Presidentes de las Comisiones de él dependientes o a su Secretario, para que, en nombre y representación del Consejo, respondan a las solicitudes de información formuladas por los accionistas.

El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto de entre los declarados idóneos de acuerdo con lo previsto en este artículo. En todo caso, los administradores podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax. La Sociedad podrá incluir en su página web información relativa a las respuestas facilitadas a los accionistas en contestación a las preguntas que hayan formulado en el ejercicio de su derecho de información aquí regulado.

#### Derecho de representación

El artículo 12 establece que sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de quien tenga el poder de su representación, todo accionista que tenga derecho de asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

Asimismo, los accionistas titulares de menos de cincuenta acciones podrán agruparse a los efectos de ejercer su derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales confiriendo su representación a uno de ellos.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General, por escrito o por los medios de comunicación a distancia cuya utilización se hubiera previsto por el órgano de administración expresamente en la convocatoria, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la citada convocatoria y, en todo caso, se garantice debidamente la identidad del representado y del representante.

El mismo precepto regula las reglas para considerar válida la representación concedida por los medios de comunicación a distancia.

#### Derecho de voto a distancia

El artículo 24 desarrolla el derecho a emitir el voto a distancia por parte de los accionistas con derecho de asistencia, por ser titulares de al menos 50 acciones o haberse agrupado con otros de forma que conjuntamente sean titulares de al menos 50 acciones, mediante correspondencia escrita postal u otros medios de comunicación electrónica a distancia, facultando al Consejo de Administración para desarrollar las previsiones de dicho artículo y establecer las reglas, medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica para instrumentar la emisión del voto y la delegación de la representación por medios electrónicos, ajustándose en su caso a las normas legales que desarrollen este sistema y a lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General. No obstante se hace constar que a día de hoy no se ha desarrollado ningún método de delegación de la representación por medios electrónicos.

### E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

El artículo 17 de los Estatutos Sociales, prevé como medida para fomentar la participación de los accionistas en las Juntas Generales que el Presidente dirigirá las deliberaciones y concederá la palabra a los accionistas que la hubieren solicitado. Tendrán prioridad para intervenir aquellos accionistas que lo hubieren solicitado por escrito; inmediatamente después serán autorizados para intervenir los que lo hubieren solicitado de palabra.

Por otro lado, el artículo 36 del Reglamento del Consejo establece al respecto que el Consejo de Administración promoverá la participación informada de los accionistas en la Juntas Generales y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales. En particular, el Consejo de Administración, adoptará las siguientes medidas:

- a) Se esforzara en la puesta a disposición de los accionistas, con carácter previo a la Junta, de toda cuanta información sea legalmente exigible y de toda aquella que, aún no siéndolo, pueda resultar de interés y ser suministrada razonablemente;
- b) Atenderá, con la mayor diligencia, las solicitudes de información que le formulen los accionistas con carácter previo a la Junta; y
- c) Atenderá, con igual diligencia, las preguntas que le formulen los accionistas con ocasión de la celebración de la Junta.

De conformidad con lo anterior, los accionistas tienen a su disposición toda la documentación necesaria para poder debatir sobre los asuntos del orden del día previsto para las Juntas Generales con la antelación suficiente. Tales documentos se publican en la pagina web de la Sociedad y de la CNMV. Igualmente, los accionistas pueden delegar la representación y el voto en otra persona, aunque no tenga la condición de accionista, en el caso de no poder acudir personalmente a las reuniones de la Junta General.

A su vez, el artículo 17 de los Estatutos Sociales permite el fraccionamiento del voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas pero actúen por cuenta de clientes distintos puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

**E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:**

SI

<b>Detalles las medidas</b>
<p>El artículo 16 del Reglamento de la Junta establece que la Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración o, en su defecto, por el Vicepresidente Primero o Segundo, y a falta de Presidente y Vicepresidentes, por el miembro del Consejo de Administración que designe la propia Junta General y en caso de no asistencia de ningún miembro del Consejo de Administración, por el accionista que elijan en cada caso los accionistas asistentes a la reunión.</p>
<p>El Presidente, aún cuando esté presente en la sesión, podrá encomendar la dirección del debate al Secretario o al miembro del órgano de administración que estime oportuno. Asimismo, el Presidente podrá hacerse asistir, si lo desea, por cualquier experto que tenga por conveniente.</p>
<p>Corresponde al Presidente declarar la Junta General válidamente constituida, dirigir y establecer el orden de las deliberaciones e intervenciones y los tiempos asignados a ellas conforme a lo previsto al Reglamento de la Junta, poner término a los debates cuando estime suficientemente debatido el asunto y ordenar las votaciones, resolver las dudas que se susciten sobre el orden del día y la lista de asistentes, proclamar la aprobación de los acuerdos, levantar la sesión y, en su caso, acordar su suspensión, y, en general, ejercitar todas las facultades, incluyendo las de orden y disciplina, que sean necesarias para la mejor ordenación del desarrollo de la reunión, pudiendo llegar a disponer la expulsión de quienes perturben el normal desarrollo de la reunión, incluyendo la interpretación de lo previsto en este Reglamento.</p>
<p>Asimismo, el Reglamento de la Junta contiene, entre otros, preceptos relativos a la formación de la lista de asistentes, desarrollo de las Juntas y votación de las propuestas de acuerdos que garanticen el buen funcionamiento de las Juntas Generales.</p>
<p>El órgano de administración podrá requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General y estará obligado a hacerlo siempre, que con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la Junta General lo soliciten accionistas que representen, al menos, el uno por ciento del capital social.</p>

<b>Detalles las medidas</b>
<p>El acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta General y no necesitará la aprobación por ésta.</p> <p>Sin perjuicio de la inscripción en el Registro Mercantil de aquellos acuerdos inscribibles y de las previsiones legales que en materia de publicidad de acuerdos sociales resulten de aplicación, la Sociedad comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la oportuna comunicación de hecho relevante, los acuerdos aprobados, bien literalmente o mediante un extracto de su contenido. El texto de los acuerdos correspondientes a las Juntas Generales celebradas durante el ejercicio en curso y el anterior será accesible igualmente a través de la página web de la Sociedad. Asimismo, a solicitud de cualquier accionista o de quien le hubiere representado en la Junta General, el Secretario expedirá certificación de los acuerdos o del acta notarial en su caso.</p>

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Durante el año 2010 no se han producido modificaciones al Reglamento de la Junta General.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

<b>Datos de asistencia</b>					
<b>Fecha Junta General</b>	<b>% de presencia física</b>	<b>% en representación</b>	<b>% voto a distancia</b>		<b>Total</b>
			<b>Voto electrónico</b>	<b>Otros</b>	
23/06/2010	0,260	66,170	0,000	0,000	66,430

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

En la Junta General de Accionistas de 23 de junio de 2010 se aprobaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad, integradas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria de las Cuentas Anuales, formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Acuerdo adoptado con el 95,92% de los votos emitidos.

Segundo.- Aprobar las cuentas anuales del grupo consolidado de la Sociedad, integradas por el Balance de Situación Consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidadas, Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Consolidado de Flujos de Efectivo y Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas, formuladas por el Consejo de Administración, y el Informe de Gestión consolidado, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Acuerdo adoptado con el 95,92% de los votos emitidos.



Tercero.- Conocidos los resultados positivos que arrojan tanto el Grupo Consolidado (145.399.533 Euros, ciento cuarenta y cinco millones trescientos noventa y nueve mil quinientos treinta y tres Euros), como la Sociedad (92.779.173 Euros, noventa y dos millones setecientos setenta y nueve mil ciento setenta y tres Euros), se acuerda aprobar la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009 en los siguientes términos:

Destinar el beneficio definitivo del ejercicio 2009 a:

Dividendo: 72.781.919 Euros (setenta y dos millones setecientos ochenta y un mil novecientos diecinueve Euros).  
El resto se destinará a remanente.

Una vez satisfecho con fecha 12 de enero de 2010 el dividendo a cuenta aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 15 de diciembre de 2009, por importe de 0,66Euros (sesenta y seis céntimos de Euro) brutos por acción, se procede a la distribución de 0,68 Euros (sesenta y ocho céntimos de Euro) brutos por acción en concepto de dividendo complementario. El importe de este dividendo complementario asciende a 36.934.108 Euros (treinta y seis millones novecientos treinta y cuatro mil ciento ocho Euros). En el supuesto de que a la fecha de distribución de este dividendo complementario, la Sociedad tuviera acciones que no tuvieran derecho a percibir dividendo, el importe que les hubiera correspondido será aplicado a las restantes acciones que sí tienen derecho a percibir dividendo. De esa cantidad se deducirá, en su caso, la retención a cuenta de impuestos a pagar que proceda. El pago del líquido resultante se efectuará durante la primera quincena del mes de julio de 2010, en los términos que el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, tenga por conveniente.

Acuerdo adoptado con el 95,92% de los votos emitidos.

Cuarto.- Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio correspondiente al año 2009.

Acuerdo adoptado con el 95,64% de los votos emitidos.

Quinto.- Con el informe favorable del Comité de Auditoría, renovar el nombramiento de auditores de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2010 a la firma de auditoría PriceWaterHouseCoopers Auditores S.L., con domicilio en Paseo de la Castellana, 43, 28046 Madrid y C.I.F. B-79031290.

Acuerdo adoptado con el 81,91% de los votos emitidos.

Sexto.- Previo el preceptivo Informe del Consejo de Administración, modificación del párrafo segundo del Art. 30 de los Estatutos Sociales.

Dicho párrafo segundo del mencionado artículo 30 quedará redactado como sigue:

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será nombrado por el Consejo de Administración de entre sus miembros, por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido una o más veces por periodos de igual duración. Dicho Presidente deberá ser un consejero independiente, entendiéndose por tal, los que tengan dicha consideración de conformidad con las normas o recomendaciones de buen gobierno corporativo en vigor en cada momento´.

Acuerdo adoptado con el 95,78% de los votos emitidos.

Séptimo.- Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, que se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley del Mercado de Valores, para su adaptación a las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales.

Acuerdo adoptado con el 75,55% de los votos emitidos.

Octavo.- De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, el Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de 7, y un máximo de 12, correspondiendo a la Junta General la fijación de su número.

Se acuerda fijar en DOCE el número de miembros del Consejo de Administración.

Acuerdo adoptado con el 95,85% de los votos emitidos.

Noveno.- Ratificar, en cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes, el nombramiento de D. Diego del Alcázar y Silvela como Consejero con la calificación de 'Consejero Independiente', de conformidad el informe y propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designado por cooptación en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en reunión celebrada el 25 de marzo de 2010 en la que el nuevo Consejero formalizó expresamente su aceptación y se incorporó al Consejo de Administración, teniendo como límite su mandato el 10 de mayo de 2011, tal y como correspondía al cargo del anterior Vocal al que sustituye.

Acuerdo adoptado con el 95,73% de los votos emitidos.

Décimo.- (i) Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades por ella dominadas, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

. Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa, por cualquier otro acto 'intervivos' a título oneroso o cualquier otra permitida por la Ley.

. Número máximo de acciones a adquirir: las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.

. Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá al 75% de su valor de cotización, y el precio máximo al 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.

. Volumen máximo de contratación: el volumen máximo diario de contratación referido a la adquisición de acciones propias no será superior al 25% de la media del volumen total de acciones de Técnicas Reunidas, S.A. contratado en las diez últimas sesiones.

. Duración de la autorización: cinco (5) años a contar desde la fecha del presente acuerdo.

En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad'.

(ii) Dejar sin efecto en la parte no utilizada la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 4 de mayo de 2009.

(iii) Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el apartado 1o del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Acuerdo adoptado con el 95,47% de los votos emitidos.

Decimoprimer.- Autorizar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la constitución y dotación de asociaciones y fundaciones, de conformidad con la normativa vigente.

Acuerdo adoptado con el 95,56% de los votos emitidos.

Decimosegundo.- Con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

(i) Fijar en 3.000.000 Euros el importe máximo bruto anual de la remuneración correspondiente al conjunto de sus Consejeros por los servicios que presten durante el ejercicio 2010.

(ii) Delegar en el Consejo de Administración la fijación del importe concreto correspondiente a cada uno de los miembros del mismo dentro del límite fijado anteriormente, pudiendo graduar la cantidad a percibir por cada uno de ellos en función de su pertenencia o no a órganos delegados del Consejo, los cargos que ocupe en el mismo, o en general, su dedicación a las tareas de administración o al servicio de la Sociedad o la remuneración que puedan recibir como honorarios o salarios en razón de la prestación de servicios profesionales o de vinculación laboral, según sea el caso.

Acuerdo adoptado con el 94,90% de los votos emitidos.

Decimotercero.- Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, en el Vicepresidente I, y en la Secretaria del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar, interpretar, desarrollar, subsanar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.

Acuerdo adoptado con el 95,76% de los votos emitidos.

El texto íntegro de los acuerdos está disponible tanto en el domicilio social de Técnicas Reunidas como en la página web de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)).

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

<b>Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General</b>	50
--	----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

El artículo 16 de los Estatutos Sociales establece lo siguiente:

Artículo 16.- Composición de las Juntas Generales.

Todos los accionistas titulares de 50 o más acciones, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General y así lo acrediten mediante la exhibición, en el domicilio social o en las entidades que se indiquen en la convocatoria, del correspondiente certificado de legitimación en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que pueden emitir, podrán asistir a las Juntas Generales personalmente o haciéndose representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación se regirá por lo establecido por la Ley de Sociedades Anónimas. Los titulares de acciones por un número inferior de 50 podrán agruparse, a los efectos de concurrir a la Junta General, confiriendo la representación a uno de ellos.

Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta General más que un representante.

No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley. La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta General del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquélla. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.

Adicionalmente, el artículo 12 del Reglamento de la Junta establece que sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de quien tenga el poder de su representación, todo accionista que tenga derecho de asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

Asimismo, los accionistas titulares de menos de cincuenta acciones podrán agruparse a los efectos de ejercer su derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales confiriendo su representación a uno de ellos.

La representación es siempre revocable. Como regla general, y siempre que pueda acreditarse la certeza de la fecha, se tendrá

por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta General. De no existir tal certeza, el voto del accionista prevalecerá sobre la delegación. En todo caso, la asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación de la representación.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General, por escrito o por los medios de comunicación a distancia cuya utilización se hubiera previsto por el órgano de administración expresamente en la convocatoria, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la citada convocatoria y, en todo caso, se garantice debidamente la identidad del representado y del representante.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital (antiguo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas), la representación, que será especial para cada Junta General, deberá conferirse por escrito.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, solo se reputará válida la que se efectuó:

(i) mediante entrega o correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente firmada y cumplimentada por el accionista u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa; o

(ii) a través de medios de comunicación electrónica a distancia, a los que se adjuntará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación, que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el representado u otra clase de identificación que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo, considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia citados en los apartados (i) y (ii) anteriores habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer un plazo inferior de conformidad con lo previsto en los Estatutos.

Asimismo, los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir al menos las siguientes menciones:

(i) fecha de celebración de la Junta General y el orden del día;

(ii) identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración o de quien le sustituya;

(iii) número de acciones de las que es titular el accionista que otorga la representación; y

(iv) las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día.

El Presidente, el Secretario de la Junta General o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.

La facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La página web de la Sociedad es [www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es). Para acceder al contenido de gobierno corporativo disponible en la página web deberá pincharse en la pestaña Información para Accionistas e Inversores y posteriormente en la pestaña Gobierno Corporativo.

## F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

*Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2*

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

*Ver epígrafes: C.4 y C.7*

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en

particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

*Ver epígrafe: E.8*

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

*Ver epígrafe: E.4*

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

*Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3*

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

*Ver epígrafe: B.1.14*

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

*Ver epígrafe: B.1.14*

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u

operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

*Ver epígrafes: C.1 y C.6*

#### Cumple Parcialmente

El artículo 12.2 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

2. No obstante lo anterior, las siguientes facultades únicamente podrán ser delegadas por el Consejo de Administración o su Presidente por razones de urgencia en el Consejero Delegado o en la Comisión Ejecutiva, debiendo posteriormente ser ratificadas por el Consejo de Administración en pleno o por su Presidente:

(i) el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización;

(ii) la retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y la aprobación de sus contratos;

(iii) la información financiera que, por su condición de sociedad cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente;

(iv) las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico en los términos previstos en los estatutos sociales;

(v) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo; y

(vi) las operaciones que la Sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo de Administración, o con personas a ellos vinculados (Operaciones Vinculadas) en los términos previstos en los estatutos sociales.

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

*Ver epígrafe: B.1.1*

#### Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

*Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14*

#### Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple Parcialmente

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, al realizar la selección de candidatos para proveer las vacantes que se produzcan en el Consejo de Administración, sigue prácticas que no adolecen de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y



coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

*Ver epígrafe: B.1.42*

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

*Ver epígrafe: B.1.21*

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

*Ver epígrafe: B.1.34*

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

*Ver epígrafe: B.1.29*

Cumple Parcialmente

El Consejo de Administración se ha de reunir como mínimo una vez cada dos meses conforme al artículo 15 del Reglamento del Consejo.

Según establece el artículo 8 del Reglamento del Consejo, el Presidente deberá incluir en el orden del día los extremos de que se trate cuando así lo soliciten tres consejeros y el Vicepresidente que tenga carácter de independiente.

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

*Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30*

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

*Ver epígrafe: B.1.19*

Cumple Parcialmente

El Consejo de Administración cumple en la práctica con esta periodicidad, valorando con este fin los informes que le elevan las Comisiones.

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

*Ver epígrafe: B.1.42*

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

*Ver epígrafe: B.1.41*

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

*Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17*

Cumple Parcialmente

El artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros estarán obligados a informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y, en su caso, de los órganos delegados a los que pertenezca y el artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración establece, entre los deberes de los consejeros, informar a la Sociedad de los cargos que desempeñe en el Consejo de Administración de otras sociedades cotizadas y, en general, de los hechos, circunstancias o situaciones que puedan resultar relevantes para su actuación como administrador de la Sociedad de acuerdo con lo previsto en este Reglamento. Aunque no existen otras reglas adicionales aprobadas en relación al número de consejos en los que puedan formar parte los consejeros, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones están informados de las obligaciones profesionales de cada consejero y del número de consejos de los que forman parte, dedicando todos los consejeros a su función el tiempo y esfuerzo necesarios.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

*Ver epígrafe: B.1.2*

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

*Ver epígrafe: B.1.2*

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

*Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2*

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

*Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26*

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

*Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44*

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

*Ver epígrafe: B.1.5*

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Explique

La Junta General, en aplicación del artículo 22 de los Estatutos Sociales y los artículos 5 y 25 del Reglamento del Consejo fija anualmente un importe máximo bruto anual de la remuneración correspondiente al conjunto de sus consejeros por los servicios que prestan a la Sociedad, y delega en el Consejo de Administración la fijación del importe concreto correspondiente a cada uno de los miembros del mismo dentro de los límites fijados anteriormente, pudiendo graduar la cantidad a percibir por cada uno de ellos en función de su pertenencia o no a órganos delegados del Consejo, los cargos que ocupe en el mismo o, en general, su dedicación a las tareas de administración o al servicio de la Sociedad o la remuneración que puedan recibir como honorarios o salarios en razón de la prestación de servicios profesionales o de vinculación laboral, según sea el caso.

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Explique

El Consejo somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas el importe máximo bruto anual de todas las percepciones o retribuciones que puede percibir el conjunto de los consejeros por los servicios que prestan a la Sociedad, quedando delegada por la Junta General de Accionistas en el Consejo de Administración la fijación concreta de las percepciones de cada consejero, con base en los criterios mencionados en el epígrafe F.35.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
  - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
  - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
  - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
  - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
  - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
  - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
  - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
  - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
  - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
  - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
  - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
  - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

Hasta la fecha, las retribuciones de los consejeros constan de manera global, aunque detallando los importes correspondientes a dietas por asistencia al Consejo de Administración y sueldos y salarios.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

*Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3*

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;

- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

*Ver epígrafes: D*

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
  - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
  - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

*Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3*

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que



las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

*Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3*

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

*Ver epígrafe: B.1.38*

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

*Ver epígrafe: B.2.1*

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

*Ver epígrafe: B.2.3*

Cumple Parcialmente

De acuerdo con el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, son las siguientes: Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del equipo directivo de la Sociedad y sus filiales y para la selección de candidatos e informar al Consejo de Administración sobre el nombramiento o destitución de los directivos con dependencia inmediata del Consejo de Administración.

Informar a la Junta General o, en caso de cooptación, al Consejo de Administración, sobre el nombramiento de consejeros previamente a su designación por la Junta General o, en su caso, por el Consejo de Administración por el procedimiento de cooptación.

Informar al Consejo de Administración sobre el nombramiento de los cargos internos (Presidente, Vicepresidentes, Consejero Delegado, en su caso, y Secretario y Vicesecretario, en su caso) del Consejo de Administración.

Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramientos de altos directivos con dependencia inmediata de éste, para que proceda a designarlos.

Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de contratación, fidelización y destitución de directivos. Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de retribución de directivos, ponderando su adecuación y rendimiento.

Informar anualmente al Consejo de Administración sobre la evaluación del desempeño de la alta dirección de la Sociedad. Informar al Consejo de Administración sobre los sistemas y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y altos directivos y elaborar la información a incluir en la información pública anual sobre remuneración de consejeros. Velar por la transparencia de las retribuciones.

Informar al Consejo de Administración en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflicto de interés.

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Parcialmente

Aunque no se regule específicamente en los Estatutos Sociales ni en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consulta al Presidente, especialmente cuando se trata de materias referentes a consejeros ejecutivos.

Por otra parte, aunque no se prevea específicamente en los Estatutos Sociales ni en el Reglamento del Consejo de Administración, cualquier solicitud de un consejero para que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tome en consideración posibles candidatos será bienvenida.

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

*Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3*

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

## **G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Nota al apartado A.6

El porcentaje del capital social afectado por el pacto parasocial ha disminuido en un 1% durante el ejercicio 2010, de conformidad con las fechas de exclusión previstas en el mismo.

Nota al apartado B.1.10

El Consejo de Administración tiene atribuida la competencia de las funciones detalladas en este apartado, conforme al artículo 5 del Reglamento del Consejo. Sin embargo, estas facultades no se incluyen entre las facultades indelegables señaladas en el artículo 12.2 del Reglamento del Consejo.

#### Nota al apartado B.1.11

El importe de dietas difiere respecto al expresado en el apartado 39.e) de la Memoria Anual del ejercicio 2010 puesto que en este apartado se señalan las dietas de los consejeros, mientras que en la Memoria Anual del ejercicio 2010 se expresan las dietas de todos los consejeros y cargos del Consejo de Administración.

Asimismo, la cantidad señalada como sueldos y salarios en el citado apartado 39.e) de la Memoria Anual del ejercicio 2010 incluye los sueldos y salarios de otros cargos del Consejo de Administración, a diferencia de la información expresada en este apartado B.1.11, que se refiere exclusivamente a la remuneración de los consejeros.

#### Nota al apartado F.25

Los consejeros de la Sociedad, al ingresar en el Consejo de Administración, reciben, entre otros documentos, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Junta General.

La Secretaría General estará atenta a cualquier información que pudiera ser relevante para la Sociedad, poniendo ésta a disposición de todos los consejeros.

#### Nota al apartado F.47

La Sociedad dispone de una función de auditoría interna que, bajo supervisión del Comité de Auditoría, vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno. En el año 2008 la Sociedad incorporó a un auditor interno, cubriendo la plaza vacante que existía desde el mes de septiembre de 2007, que continúa ejerciendo sus funciones en la Sociedad.

#### Nota al apartado F.57

De acuerdo con el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, son las siguientes:

- . Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del equipo directivo de la Sociedad y sus filiales y para la selección de candidatos e informar al Consejo de Administración sobre el nombramiento o destitución de los directivos con dependencia inmediata del Consejo de Administración.
- . Informar a la Junta General o, en caso de cooptación, al Consejo de Administración, sobre el nombramiento de consejeros previamente a su designación por la Junta General o, en su caso, por el Consejo de Administración por el procedimiento de cooptación.
- . Informar al Consejo de Administración sobre el nombramiento de los cargos internos (Presidente, Vicepresidentes, Consejero Delegado, en su caso, y Secretario y Vicesecretario, en su caso) del Consejo de Administración.
- . Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de altos directivos con dependencia inmediata de éste, para que proceda a designarlos.
- . Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de contratación, fidelización y destitución de directivos.
- . Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de retribución de directivos, ponderando su adecuación y sus rendimientos.
- . Informar anualmente al Consejo de Administración sobre la evaluación del desempeño de la alta dirección de la Sociedad.
- . Informar al Consejo de Administración sobre los sistemas y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y altos directivos y elaborar la información a incluir en la información pública anual sobre remuneración de consejeros.
- . Velar por la transparencia de las retribuciones.
- . Informar al Consejo de Administración en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés.

Aunque algunas de ellas no se citen específicamente en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, se considera que todas las funciones señaladas en el apartado F.57 corresponden a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Nota al apartado F.58

Aunque no se regule específicamente en los Estatutos Sociales ni en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consulta al Presidente, especialmente cuando se trata de materias relativas a consejeros ejecutivos y altos directivos.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

28/02/2011

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO